

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32016

Mendoza, Miércoles 27 de Diciembre de 2023

Normas: 54 - Edictos: 210

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	84
ORDENANZAS	86
DECRETOS MUNICIPALES	89
RESOLUCIONES MUNICIPALES	91
Sección Particular	94
CONTRATOS SOCIALES	95
CONVOCATORIAS	110
REMATES	114
CONCURSOS Y QUIEBRAS	116
TITULOS SUPLETORIOS	124
NOTIFICACIONES	127
SUCESORIOS	141
MENSURAS	144
AVISO LEY 11.867	149
AVISO LEY 19.550	150
LICITACIONES	158



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 3072

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la necesidad de designar al Presidente del Ente Mendoza Turismo EMETUR,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir del 11 de diciembre de 2023 a la Lic. GABRIELA VIVIANA TESTA, D.N.I. N° 20.112.746, Clase 1968, en el cargo Clase 082, Presidente del Ente Mendoza Turismo EMETUR, Carácter 5, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 1 - Tramo 00 - Subtramo 07.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2289

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 28-M-2020-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor HUGO ORLANDO FRACA, D.N.I. N° 11.395.938, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 28-M-2020-60214, ha dado debido cumplimiento con

lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 50;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 68 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 70/73 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor HUGO ORLANDO FRACA, D.N.I. N° 11.395.938, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Carril Chivilcoy s/n°, Lugar B° López, Distrito Chivilcoy, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-42138 de 1.062,38 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 17.717, fs. 419, Tomo 58-D de San Martín, a nombre de DOMINGO LOPEZ.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2345

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-08188482- -GDEMZA-MESA#DGE en el cual se da cuenta de la necesidad de autorizar la salida del territorio de la provincia, con destino a la Ciudad de León - Estado de Guanajuato - México, entre los días 15 al 18 de noviembre de 2023, del señor José Manuel Thomas, Director General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Es-cuelas, Licenciado José Manuel Thomas, ha sido invitado al Segundo Foro Internacional "Repensar la educación: Construir el mejor sistema educativo para Guanajuato", formando parte de las personalidades representativas convocantes al evento y quien sumará su participación al Panel de discusión con el tema: ¿Qué posibilidades tienen las estructuras y comunidades escolares para afrontar las nuevas prioridades mundiales y sociedades más complejas?, a desarrollarse el 16 de noviembre de 2023;

Que el mencionado evento es organizado por la Secretaría de Educación, Gobierno del Estado de Guanajuato y se llevará a cabo los días 16 y 17 de noviembre de 2023, en la Ciudad de León del Estado de Guanajuato, México, según consta en orden 2;

Que el Secretario de Educación del Estado de Guanajuato, Mtro. Jorge E. Hernández Meza, extiende la convocatoria reconociendo en la persona del señor Thomas, las habilidades, los conocimientos y trabajos elaborados en su compromiso por la educación, según orden 3;

Que los gastos de estadía y traslado para el encuentro serán cubiertos por los organizadores y responsables del mismo;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Acuerdo N° 1717/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Autorícese la salida del territorio de la provincia, con destino a la Ciudad de León - Estado de Guanajuato - México, desde el día 15 de noviembre y hasta el 18 de noviembre de 2023, al Director General de Escuelas, Licenciado JOSÉ MANUEL THOMAS, DNI N° 25.667.000, quien participará del Segundo Foro Internacional "Repensar la educación: Construir el mejor sistema educativo para Guanajuato" organizado por la Secretaría de Educación, Gobierno del Estado de Guanajuato, a llevarse a cabo entre los días 16 y 17 de noviembre de 2023.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2347

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-07846599-GDEMZA-CASEMU#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la transferencia de la Lic. Aisha Samanta Di Lorenzo, C.U.I.L. N° 27-31643875-5, actual Clase 003 – Administrativo, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a un cargo Clase 003 de la Caja de Seguro Mutual;

Que en orden 02 obra el visto bueno del Señor Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual;

Que en orden 03 obra situación de revista de la agente Di Lorenzo emitida por la Oficina de Recursos Humanos de la Caja de Seguro Mutual y en orden 11 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia amplía dicho informe;

Que mediante Decreto N° 796/21 obrante en orden 04, prorrogado en último término por Decreto Acuerdo N° 487/23, se adscribió a la Lic. Di Lorenzo a la Caja de Seguro Mutual, y mediante Decreto N° 757/17 se autorizó el pago del Suplemento por Subrogancia en un cargo Clase 009- a dicha agente;

Que en orden 08 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de

Gobierno, Trabajo y Justicia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356 para efectuar dicha transferencia;

Que la Lic. Di Lorenzo subroga un cargo Clase 009- Jefe Sección según Decreto N° 757/17 que se agrega en orden 10;

Que en orden 15 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en orden 57 dictamina la Caja de Seguro Mutual;

Que en órdenes 26, 41 y 49 obran informes emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 66 obra el visto bueno del señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 75 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informa que la transferencia se hará utilizando la vacante generada por la baja de la ex agente Dora del Valle Díaz (Clase 003), según Resolución N° 891/23 de la Caja de Seguro Mutual obrante en orden 36 y se deberá suprimir el cargo en la Repartición cedente;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 89 del Decreto-Ley N° 560/73, Artículo 47 de la Ley N° 9356 que forma parte de las normas permanentes de la Ley N° 9433, Artículo 22 de la Ley N° 9433 y Artículos 7, 18 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo como se indica en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Déjese sin efecto la adscripción a la Caja de Seguro Mutual dispuesta por Decreto N° 796/21, prorrogado en último término por el Decreto-Acuerdo N° 487/23, de la Licenciada AISHA SAMANTA DI LORENZO, C.U.I.L. N° 27-31643875-5.

Artículo 3º - Déjese sin efecto la asignación de funciones y el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, que fuera otorgado por Decreto N° 757/17, prorrogado en último término por el Decreto-Acuerdo N° 487/23, de la Licenciada AISHA SAMANTA DI LORENZO, C.U.I.L. N° 27-31643875-5.

Artículo 4º - Transfiérase según lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 9356 que forma parte de las normas permanentes de la Ley N° 9433, a la Licenciada AISHA SAMANTA DI LORENZO, C.U.I.L. N° 27-31643875-5, actual Clase 003- Administrativo, Jurisdicción 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Unidad Organizativa 01- Ministerio, Código Escalafonario: 05-1-02-00; en un cargo Clase 003, Carácter 5, Jurisdicción 06, Unidad Organizativa 02- Caja de Seguro Mutual, Código Escalafonario: 001-002-000.

Artículo 5º - La transferencia dispuesta en el Artículo 3º no modifica el carácter de permanente, interina, licenciada, o de cualquier otra circunstancia en que se encuentre la profesional en la actualidad.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2358

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-04041811-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para la agente MARIANELA LIS PAMELA MAGAÑA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra pedido de cambio en el Adicional Función Registral para la agente Magaña;

Que en orden 03 se agrega la RESOL-2021-1751-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante la cual se ratifican las funciones de Oficial Público en la Oficina Draghi Lucero, Sección CDR de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, desde el día 16 de setiembre de 2021;

Que en orden 04 obra situación de revista de la agente Magaña emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ratificada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 21;

Que en orden 12 se adjunta dictamen legal con referencia del cambio en el mencionado Adicional y a la deuda correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 18 obra el Visto Bueno el Sr. Gobernador para el pago del cambio del Adicional Función Registral de Auxiliar Administrativo a Oficial Público de la agente Magaña;

Que en orden 37 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 de órdenes 26 y 27 y a las economías que se utilizan para el pago de los años 2021, 2022 y 2023 informada en orden 34;

Que en orden 45 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del Adicional Función Registral;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto año 2023, los Artículos 9, 14 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma y la Ley N° 8183 que ratifica el Decreto N° 22/10 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el cambio en el Adicional Función Registral de "Auxiliar Administrativo" a "Oficial Público" en la Oficina Draghi Lucero, Sección CDR a la Sra. MARIANELA LIS PAMELA MAGAÑA, C.U.I.L. N° 27-22621410-6, Código Escalafonario: 05-1-03-07, Clase 009- Jefe Sección (Efectiva), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dispuesto en RESOL-2021-1751-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 132.178,70), correspondiente al pago del cambio en el Adicional Función Registral "Oficial Público", desde el 01 de enero de 2023 hasta la fecha del presente decreto y autorícese el pago desde la fecha del presente a la agente MARIANELA LIS PAMELA MAGAÑA, C.U.I.L. N° 27-22621410-6, Código Escalafonario: 05-1-03-07, Clase 009- Jefe Sección (Efectiva), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 84.945,83), correspondiente al pago del cambio en el Adicional Función Registral –Oficial Público- por el periodo comprendido desde el 16 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, a la agente MARIANELA LIS PAMELA MAGAÑA, C.U.I.L. N° 27-22621410-6.

Artículo 4º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional Responsabilidad Profesional en el que se incorpora a la agente MARIANELA LIS PAMELA MAGAÑA, C.U.I.L. N° 27-22621410-6.

Artículo 5º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2023, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2360

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-07768307-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente ESTEBAN ERNESTO PAEZ, correspondiente a los años 2019 y 2020 y a la parte proporcional del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta el pedido de pago de licencias no gozadas por el ex agente Esteban Ernesto Páez;

Que el ex agente Páez cumplía funciones en la Subdirección de Servicios Generales dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 06 se encuentra agregado el Decreto N° 1811/21, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el citado agente, a partir del día 01 de noviembre de 2021 por haberse acogido al retiro transitorio por invalidez;

Que en órdenes 09, 17 y 39 obran informes emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 12 se agrega dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 43 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos informados en orden 23 y a la economía informada en orden 33 que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 35 (treinta y cinco) días del año 2019, 35 (treinta y cinco) días del año 2020 y 19 (diecinueve) días proporcionales año 2021;

Que en orden 51 ha intervenido Fiscalía de Estado con respecto al pago que se tramita;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 8, 24, 34 y 35 de la Ley N° 9433 Presupuesto General vigente año 2023 y Artículos 2, 9, 14 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 283.435,23).

Artículo 2° -Reconózcase y autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor ESTEBAN ERNESTO PAEZ, C.U.I.L. N° 20-13760959-3, quien revistó en un cargo Clase 008- Capataz (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-4-03-02, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 283.435,23), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 35 (treinta y cinco) días del año 2019, 35 (treinta y cinco) días del año 2020 y 19 (diecinueve) días proporcionales año 2021.

Artículo 3° -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2023, G99019-41101-000 G96137.

Artículo 4° -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2400

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-07937054-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se solicita la reincorporación del Sr. EZEQUIEL JESUS FERNANDO CHILA en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, quien fuera cesanteado mediante Decreto N° 805/20; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se adjunta Sentencia Judicial tramitada en los autos N° CUIJ: 13-05375283-1, caratulados "CHILA EZEQUIEL JESUS FERNANDO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ A.P.A.", que dispone hacer lugar a la demanda entablada por el Sr. Ezequiel Jesús Fernando Chila y anular el Decreto N° 805/20, que impuso al actor la sanción de cesantía;

Que en orden 13 obra informe emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 17 se adjunta dictamen legal emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 24 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos y a la economía a utilizar obrantes a orden 22 y a la planilla de modificación de planta de orden 10;

Por ello y en virtud de lo establecido en los Artículos 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433, Presupuesto año 2023 y Artículos 2, 7, 9 y 10 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma, lo resuelto en la mencionada sentencia y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023, por un total de PESOS: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 575.264,77), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial, suprimase y transfíranse los cargos, como se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º -Téngase por reincorporado según lo indicado en Sentencia Judicial, a partir del 17 de noviembre de 2023, al Sr. EZEQUIEL JESUS FERNANDO CHILA, D.N.I. N° 36.652.825, en el cargo Clase 003- Administrativo -, Código Escalonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 4º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2023, U.G.C. G96060-41101-000, U.G.G. G00025.

Artículo 5º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º -Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2455

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 18-M-2019-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora GRACIELA SUSANA TORO, D.N.I. N° 26.163.414, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 18-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con

lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 50;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 65 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 67/70 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora GRACIELA SUSANA TORO, D.N.I. N° 26.163.414, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Florentino Ameghino N° 690, Lugar B° Bernardino Rivadavia, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-41918-5 de 297,70 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 7.320, fs. 255, Tomo 44-E de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2474

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-08402630- -GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la incorporación a presupuesto de dos (2) Aportes del Tesoro Nacional del Ministerio del Interior de la Nación a la Provincia de Mendoza, en concepto de ayuda financiera; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3°, inciso d) de la Ley N° 23.548 se crea el FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL a las provincias;

Que el Artículo 5° de la mencionada Ley establece que el FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL a las provincias se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación;

Que por el Decreto Nacional N° 50/2019 se asignó a la SECRETARÍA DE PROVINCIAS del Ministerio del Interior la facultad de intervenir en la evaluación técnica de la asignación del FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL a las provincias;

Que teniendo en cuenta el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, como consecuencia de la sequía, por el que atraviesan los Municipios: de Tunuyán, Ciudad de Mendoza, La Paz y San Rafael de la Provincia de MENDOZA, el MINISTERIO DEL INTERIOR mediante la RESOL-2023-176-APN-MI ha transferido a la Provincia de MENDOZA, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, la suma de PESOS: MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES(\$ 1.590.000.000), incorporada en orden 03;

Que teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Ambiental y Habitacional de la Provincia de MENDOZA a raíz del fenómeno de viento zonda producido los días 28 y 29 de octubre del corriente año y de los incendios producidos en consecuencia del mismo, el MINISTERIO DEL INTERIOR mediante la RESOL-2023-178-APN-MI ha transferido a la Provincia de MENDOZA, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, la suma de PESOS: SETECIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 710.000.000), en orden 09;

Que en órdenes 06 y 07 obra certificación del ingreso de tales fondos efectuada por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, los que fueron contabilizados por el CUC 906 en el Ejercicio 2023 en la Cuenta de recaudación 04 1270101074 - ATN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESEQUIL. FINANCIERO;

Que en órdenes 10/13 obran diversos pedidos de refuerzo presupuestario a ser atendidos con los fondos recibidos;

Que en orden 14 obra Visto Bueno del Señor Gobernador a la distribución de los fondos recibidos;

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el Artículo 12 de la Ley N° 9433- Presupuesto vigente año 2023, Artículo 5 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial año 2023, a través de la siguiente partida: Sección 1: "Recursos Corrientes", Origen 2: "De Origen Nacional", Sector 7: "Aportes No Reintegrables", Partida Principal 01, "Del Tesoro Nacional", Partida Parcial 01, "Del Ministerio del Interior", Financiamiento 074: ATN "Situaciones de emergencia y desequilibrios financieros", considerándose aumentado globalmente en la suma de PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$ 2.300.000.000,00).

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$ 2.300.000.000,00).

Artículo 3º- Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados de la Administración Central, en la suma de PESOS: MIL CIENTO CINCO MILLONES (\$ 1.105.000.000), del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Modifíquese el Presupuesto de las Erogaciones Figurativas de la Administración Central en la suma de PESOS: MIL CIENTO CINCO MILLONES (\$ 1.105.000.000), del modo que se indica en Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia,

de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC.VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2596

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-06912210-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual el Señor Asesor de Gobierno, Doctor Ricardo Canet solicita se otorgue Poder General para Juicios a la Doctora ELIANA NAHIR GATTAS; y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional cumple funciones como abogada de Asesoría de Gobierno;

Que en orden 02 obra Decreto N° 1818 de fecha 31 de agosto de 2023, mediante el cual se designa con carácter transitorio a la Dra. Eliana Nahir Gattas y se la incorpora en el Adicional Compensatorio de la prohibición de percibir honorarios para los abogados de Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado, previsto por el Decreto N° 3788/88;

Que en orden 04 el Asesor de Gobierno Dr. Ricardo Canet solicita se otorgue Poder General para Juicios para la Dra. Eliana Nahir Gattas, dicha petición se fundamenta en la necesidad de acreditar la representación para intervenir en los distintos casos que se presenten;

Que en orden 11 se agrega el visto bueno para el pago del Adicional que fuera otorgado por Decreto N° 1818/23 agregado en orden 02;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 3788/88 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a favor de la Doctora ELIANA NAHIR GATTAS, D.N.I. N° 26.779.749, C.U.I.L. N° 27-26779749-3, Poder General para Juicios en los que participa Asesoría de Gobierno, a partir de la fecha de su designación transitoria otorgada mediante Decreto N° 1818/23.

Artículo 2º - Escribanía General de Gobierno procederá a confeccionar el instrumento necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2655

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-08105452-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramitó la aprobación de la ADDENDA y su ANEXO al CONVENIO "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES", celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suárez y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripta el día 08 de septiembre de 2023, aprobada por Decreto N° 2367/23; y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la celebración del CONVENIO "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES" y su ADDENDA, la Provincia de Mendoza detectó la necesidad de replantear las acciones previstas en los mismos, con el fin de ampliar aún más su alcance y potenciar el desarrollo de las comunidades y localidades beneficiarias;

Que en esa línea la Provincia de Mendoza ha identificado nuevas oportunidades de intervención, a través de nuevas acciones vinculadas al objeto del convenio que se propone llevar adelante, y que tendrán lugar con posterioridad al periodo de vigencia del acuerdo, lo cual supone también ampliar tanto los recursos, como el plazo establecido, a fin de multiplicar los beneficios que el programa pueda dispensar a los mendocinos;

Que a tal efecto el Consejo Federal de Inversiones proporcionará en esta oportunidad un total adicional de \$ 38.000.000,00 al ya transferido en virtud del Convenio aprobado por Decreto N° 1556/23 por la suma de \$ 290.000.000,00 y por Decreto N° 2367/23 por la suma de \$ 61.000.000,00;

Que en orden 22 se adjunta la Addenda Segunda y en orden 31 la certificación del ingreso de los fondos;

Por ello, de conformidad con lo previsto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706, Artículo 88 del Decreto N° 1000/15, Artículo 12 de la Ley N° 9433, Artículo 5º inc. c) del Decreto Acuerdo N° 490/23 y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la SEGUNDA ADDENDA y su ANEXO al CONVENIO "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES", celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Gobernador, Dr. Rodolfo Suárez y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 06 de noviembre de 2023, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2023 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES (\$ 38.000.000,00).

Artículo 3º - Incrementétese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, vigente para el Ejercicio 2023, del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES (\$ 38.000.000,00).

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2715

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 2062-D-2021-60203, en el cual se tramita la solicitud de la señora MARIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.169.366, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos

como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 2062-D-2021-60203, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 38;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 50 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 55/58,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora ANDREA DEL CARMEN MORCOS, Titular del Registro Notarial N° 494 de Mendoza, a favor de la señora MARIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.169.366, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle República Dominicana N° 3320, Lugar Barrio Barrancos I Mna B Lote 2, Distrito Villa del Parque, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 05-63149-4, de 205,41 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-1 de la Matrícula SIRC N° 0500085638 de Folio Real, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "LOS BARRANCOS" LIMITADA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2719

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 1152-D-2022-60203, en el cual se tramita la solicitud de la señora LUCIA ROSA DEL VALLE RUARTE, D.N.I. N° F4.440.185, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias,

motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 1152-M-2022-60203, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 43;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 55 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 58/61 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora ANDREA DEL CARMEN MORCOS, Titular del Registro Notarial N° 494 de Mendoza, a favor de la señora LUCIA ROSA DEL VALLE RUARTE, D.N.I. N° F4.440.185, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Bulnes N° 3287, Lugar Barrio Los Cerros Manzana "B" Casa 31, Distrito Villa del Parque, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 05-63150-7, de 180,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-2 de la Matrícula SIRC N° 0500056838 de Folio Real, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2823

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-04391797-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas a la ex agente NOEMI MIRIAM BENAVIDES correspondiente a la parte proporcional del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Benavides cumplía funciones en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 04 obra nota de la ex agente Benavides, solicitando el pago de licencias no gozadas por habersele otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en orden 05 obra nota del Jefe de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informando que la ex agente Benavides cuenta con 14 (catorce) días de licencia proporcionales año 2023;

Que en orden 17 se encuentra agregado el Decreto N° 1629/23, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la citada agente, a partir del día 09 de junio de 2023 por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 24 obra informe emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en el mismo orden se ratifican los datos de situación de revista de orden 03;

Que en orden 28 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 14 (catorce) días proporcionales del año 2023, obrantes en orden 23;

Que para hacer efectivo el pago de las licencias no gozadas solicitada, se utilizará la economía generada por aplicación del Decreto N° 1629/23;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9433 Presupuesto General vigente año 2023 y Artículos 9 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Reconózcase y autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la señora NOEMI MIRIAM BENAVIDES, C.U.I.L. N° 27-12378711-6, quien revistó en un cargo Clase 010- Jefe División (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la suma de PESOS: NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 91.790,67), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 14 (catorce) días proporcionales año 2023.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2023, G96060-41101-000 G00806.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2870

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 2-M-2022-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor EDGAR ORTIZ, D.N.I. N° 13.532.798, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 2-M-2022-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 41;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 51 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 56/59,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial N° 963 de San Martín - Mendoza, a favor del señor EDGAR ORTIZ, D.N.I. N° 13.532.798, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Fray Luis Beltrán N° 688, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 260,92 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-21653 de 263,40 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 11495, fs. 29, Tomo 65-C de San Martín, a nombre de CAYETANO LEONIDES GOMEZ, CLEMENTINA TOMASA GOMEZ, CARMEN RAMONA GOMEZ y ADELA CRISTINA GOMEZ.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2871

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-02242072-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para la agente LILIANA ELIZABETH SORIA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la agente Soria solicitando el cambio en el Adicional Función Registral;

Que en orden 05 obra situación de revista de la agente Soria emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, rectificadora por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 21;

Que en orden 11 se agrega la RESOL-2020-261-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, donde se le asignan funciones desde el 02 de marzo de 2020, de Oficial Público en la Oficina CDR Las Heras, de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a la agente Soria;

Que en orden 13 se adjunta dictamen de Asesoría Legal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en orden 37 amplia Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en referencia al cambio en el mencionado adicional y a la deuda correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022;

Que en orden 21 obra el Visto Bueno del Sr. Gobernador para el pago del cambio del Adicional Función Registral de Auxiliar Administrativo a Oficial Público de la agente Soria;

Que en orden 32 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos correspondientes al año 2023 que obra en orden 29 y a la economía que se utiliza para el pago informada en orden 30, el resto de los años (2020, 2021 y 2022) se tramitará como deuda de ejercicios anteriores;

Que mediante Decreto N° 1894/23 se modifica la planta de personal y se suprime un cargo para posibilitar la inclusión en el Adicional Función Registral de la agente Soria;

Que es necesaria la ratificación de las funciones de "Oficial Público conforme el Artículo 13 del Decreto N° 1632/17, según lo indicado por Fiscalía de Estado en orden 46;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto año 2023, los Artículos 14 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma y la Ley N° 8183 que ratifica el Decreto N° 22/10 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el cambio en el Adicional Función Registral de "Auxiliar Administrativo" a "Oficial Público" en la Oficina CDR Las Heras, a la Sra. LILIANA ELIZABETH SORIA, C.U.I.L. N° 27-22941494-7, Código Escalafonario: 05-1-03-08, Clase 010- Jefe de División (Efectiva), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dispuesto en RESOL-2020-261-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 132.178,70), correspondiente al pago del cambio en

el Adicional Función Registral "Oficial Público", desde el 01 de enero de 2023 hasta la fecha del presente decreto y autorícese el pago desde la fecha del presente a la agente LILIANA ELIZABETH SORIA, C.U.I.L. N° 27-22941494-7, Código Escalafonario: 05-1-03-08, Clase 010- Jefe de División (Efectiva), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional Responsabilidad Profesional en el que se incorpora a la agente LILIANA ELIZABETH SORIA, C.U.I.L. N° 27-22941494-7.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2023, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2872

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-04049104-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para el agente RODRIGO ARIEL JARA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Jefe de Personal del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicitando el cambio en el Adicional Función Registral para el agente Jara;

Que en orden 03 se agrega la RESOL-2022-561-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, donde se le asignaron las funciones desde el 21 de marzo de 2022, de "Oficial Público" Sección Defunciones en la Oficina San Rafael, de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas al agente Jara;

Que en orden 04 obra situación de revista del agente Jara emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ratificada y ampliada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 21;

Que en orden 07 se adjunta dictamen de Asesoría Legal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en orden 12 dictamina Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en referencia al cambio en el mencionado adicional;

Que en orden 16 obra el Visto Bueno del Sr. Gobernador para el pago de la asignación del Adicional Función Registral del agente Jara correspondiente al reconocimiento del año 2022 y la inclusión en el año 2023;

Que en orden 25 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 17 y a la economía que se utiliza para el pago informada en orden 18 para el pago del ejercicio 2023;

Que en orden 34 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del Adicional Función Registral;

Que es necesaria la ratificación de las funciones de "Oficial Público" conforme el Artículo 13 del Decreto N° 1632/2017, según lo indicado por Fiscalía de Estado en orden 34;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto año 2023, los Artículos 14 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma y la Ley N° 8183 que ratifica el Decreto N° 22/10 mediante el cual se creó el Adicional Función Registral,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el cambio en el Adicional Función Registral de "Auxiliar Administrativo" a "Oficial Público" en la Oficina San Rafael, Sección Defunciones al Sr. RODRIGO ARIEL JARA, C.U.I.L. N° 20-36711675-8, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003- Administrativo (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dispuesto en RESOL-2022-561-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo la suma de PESOS: CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 126.406,02), correspondiente al pago del cambio en el Adicional Función Registral "Oficial Público", desde el 01 de enero de 2023 hasta la fecha del presente decreto y autorícese el pago desde la fecha del presente al agente RODRIGO ARIEL JARA, C.U.I.L. N° 20-36711675-8, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003- Administrativo (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional Responsabilidad Profesional en el que se incorpora al agente RODRIGO ARIEL JARA, C.U.I.L. N° 20-36711675-8.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2023, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 3125

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-08617817-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la creación de cargos a fin de designar a diverso personal penitenciario;

Que en orden 19 obra la respectiva autorización a la excepción dispuesta por Decreto N° 03/2023 para la creación de nueve (09) cargos con el fin de designar a personal penitenciario, de conformidad al cronograma de designaciones de orden 05;

Que en virtud de ello, en orden 17 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de orden 03, los cuales ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 53/100 (\$4.517.890,53). Asimismo, se da el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 12;

Que resulta necesario realizar la pertinente creación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, de conformidad a la Planilla incorporada en orden 11;

Que en orden 37 Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación solicitada en orden 21 e intervenida por la Dirección de Presupuesto en orden 25;

Que en orden 38 obra Subvolante de Imputación definitiva, Comprobante N° 449/2023, por la suma de pesos mencionada ut supra;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 42 y de conformidad a lo previsto por el art. 24 de la Ley N° 7493, artículos 22 inc. g), 23, 24, 25 inc. a), 32 y 35 de la Ley N° 9433 y artículos 7, 8, 9 10, 13, 15 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2023 de la Administración Pública Provincial y creéense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma en que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J99014 Eco 41101 Fin 000 – U.G.G. J91217 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3126

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-08641518-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la creación de cargos a fin de designar a diverso personal penitenciario;

Que en orden 05 obra la respectiva excepción dispuesta por Decreto N° 03/2023 para la creación de veinticuatro (24) cargos fin de designar a personal penitenciario, de conformidad al cronograma de designaciones de orden 06;

Que en virtud de ello, en orden 27 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de orden 24, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS CON 94/100 (\$ 10.451.002,94). Asimismo, se dá el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 18;

Que resulta necesario realizar la pertinente creación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial, a fin de recomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, de conformidad a la Planilla incorporada en orden 17;

Que en orden 38 Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación solicitada en orden 29 e intervenida por la Dirección de Presupuesto en orden 33;

Que en orden 40 obra Subvolante de Imputación definitiva, Comprobante N° 394/2023, por la suma de pesos mencionada ut supra;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 24 y de conformidad a lo previsto por el art. 24 de la Ley N° 7493, artículos 22 inc. g), 23, 24, 25 inc. a), 32 y 35 de la Ley N° 9433 y artículos 7, 8, 9 10, 13, 15 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2023 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma en que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J99014 Eco 41101 Fin 000 – U.G.G. J91217 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3127

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-08106914-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la creación de cargos a fin de designar a diverso personal penitenciario;

Que en orden 05 obra la respectiva excepción dispuesta por Decreto N° 03/2023 para la creación de once (11) cargos, a fin de designar a personal penitenciario, de conformidad al cronograma de designaciones de orden 07;

Que en virtud de ello, en orden 42 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de orden 39, los cuales ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS CON 53/100 (\$ 4.951.206,53). Asimismo, se dá el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 34;

Que resulta necesario realizar la pertinente creación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial, a fin de recomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, de conformidad a la Planilla incorporada en orden 33;

Que en orden 53 Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación solicitada en orden 44 e intervenida por la Dirección de Presupuesto en orden 48;

Que en orden 55 obra Subvolante de Imputación definitiva, Comprobante N° 400/2023, por la suma de pesos mencionada ut supra;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia

en orden 68 y de conformidad a lo previsto por el art. 24 de la Ley N° 7493, artículos 22 inc. g), 23, 24, 25 inc. a), 32 y 35 de la Ley N° 9433 y artículos 7, 8, 9 10, 13, 15 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2023 de la Administración Pública Provincial y creéense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma en que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J99014 Eco 41101 Fin 000 – U.G.G. J91217 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2653

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-08968649-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas - ha recibido pedidos de refuerzo presupuestario por parte de la Honorable Cámara de Diputados, del Honorable Tribunal de Cuentas, del Ministerio de Seguridad, y de la Secretaría de Servicios Públicos, por un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$ 372.097.950,00).

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las mencionadas necesidades presupuestarias.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto vigente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del Artículo 9º de la Ley Nº 9433, y los Artículos 3º y 26 del Decreto-Acuerdo Nº 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100. (\$ 372.097.950,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Seguridad y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 3132

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente: EX-2023-9737623-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Deportes solicitan refuerzo en erogaciones corrientes para atender necesidades urgentes;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas que pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9433 y por el artículo 3º del Decreto Acuerdo 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$1.600.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL CIEN MILLONES CON 00/100 (\$1.100.000.000,00).

Artículo 3º: Modifíquese los Recursos Figurativos, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL CIEN MILLONES CON 00/100 (\$1.100.000.000,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 5º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 3112

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Señor HUGO DANIEL RIVEROS, al cargo de Asesor de Gabinete con funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de Economía y Energía; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el Señor HUGO DANIEL RIVEROS, D.N.I. 17.410.699, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09), en el que fuera designado por Decreto N° 3029/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 3124

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09553552—GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aprobar la estructura organizativa del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 9501; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza en su Artículo 128 enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo, fijando en su punto 1 que el Gobernador tiene a su cargo la administración general de la Provincia, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras organizativas de sus dependencias;

Que el Artículo 2 de la Ley N° 9501 establece las atribuciones y deberes de los Ministros y prevé la delegación de competencias administrativas;

Que conforme lo establece el Art. 18 de la Ley N° 9501, el Ministerio de Salud y Deportes tiene facultades para proponer y aplicar la Política Sanitaria de la Provincia, como también le compete dirigir y administrar los establecimientos a su cargo, pudiendo organizar su estructura conforme a sus necesidades y elevar dicho proyecto al Sr. Gobernador de la Provincia;

Que el Artículo 19 de la citada Ley establece que se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud y Deportes: la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) y los Hospitales Públicos Descentralizados;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la estructura organizativa del Ministerio de Salud y Deportes, según el Organigrama que como Anexo forma parte integrante del presente decreto y las misiones y funciones que a continuación se describen:

JEFATURA DE GABINETE

MISIÓN:

Ejecutar y monitorear las políticas y decisiones adoptadas por el Sr. Ministro, aportando toda la información necesaria para el desempeño de la autoridad y procurando brindar confianza, transparencia y eficiencia en las funciones del mismo.

FUNCIONES:

- Representar al Titular Ministerial en los asuntos que éste determine y atender las audiencias que le indique.
- Representar al Ministro en actos oficiales según acontecimientos autorizados por él.
- Intervenir en la resolución de asuntos ministeriales cuando el Ministro lo considere oportuno.
- Brindar asistencia técnica legal en las decisiones que se sometan a consideración del Poder Ejecutivo.
- Integrar comisiones de trabajo, sobre temas específicos propuestos por el Ministro.
- Realizar trabajos de análisis, estudios y asesoramientos sobre temas específicos propuestos por el Ministro.
- Coordinar la implementación de políticas públicas emanadas del Sr. Ministro, resultando ser el nexo inmediato entre las actividades de las diferentes Subsecretarías y Direcciones Generales del Ministerio para el cumplimiento de las políticas sanitarias y los objetivos propuestos.
- Asignar funciones y coordinar las acciones del cuerpo de Asesores.
- Informar al Sr. Ministro lo actuado por sus dependencias, a efectos de adoptar las decisiones que estime corresponder.
- Preparar y coordinar las reuniones de Gabinete y presidirlas cuando expresamente el Sr. Ministro le delegue.
- Recibir y clasificar la documentación privada dirigida al Ministro, manteniendo un registro de ésta.
- Realizar funciones de enlace entre las Subsecretarías y el Ministro.
- Elaborar anualmente, la memoria detallada de las acciones desarrolladas en conjunto con las Subsecretarías.
- Optimizar la gestión de los recursos humanos con los que cuenta el Ministerio de Salud y Deportes.
- Realizar las demás funciones y tareas que el Ministro le encomiende.

SECRETARÍA PRIVADA

MISIÓN:

Asistir en forma directa al Ministro, prestando el apoyo técnico necesario y proporcionando los elementos que le permitan contar con la información oportuna y efectiva para el desempeño de sus actividades; procurando la coordinación, administración y control de las funciones que le correspondan, para el funcionamiento transparente y eficaz del Ministerio.

FUNCIONES:

- Llevar y coordinar la agenda pública y privada del Ministro, llevando registro y control de la misma.
- Atender la correspondencia oficial, previo acuerdo con el Ministro.
- Atender a la ciudadanía, autoridades y grupos sociales que soliciten audiencia con el Ministro.
- Recepcionar y tramitar los expedientes que ingresan al despacho del Ministro.
- Redactar notas, referéndum, oficios solicitados por el Ministro.

- Controlar el cumplimiento de las normas legales vigentes en las piezas administrativas que son firmadas por el Sr. Ministro.
- Cumplir con los actos protocolares y ceremoniales del Ministerio.
- Informar a los usuarios internos y externos de los servicios que presenta el Ministerio.
- Comunicar las actividades que se desarrollan en el Ministerio.
- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

MISIÓN:

Entender en la coordinación operativa de los asuntos de asesoramiento jurídico del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza y emitir dictámenes de asistencia jurídica, preparatorios de la voluntad de los órganos que ejercen función administrativa activa.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer los objetivos para el funcionamiento de la Dirección.
- Organizar y administrar los recursos disponibles y fijar procedimientos y jerarquías para poner en práctica el plan de acción previamente diseñado.
- Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Asesorar, dictaminar y evacuar consultas sobre aspectos jurídicos solicitados por el Ministro de Salud y Deportes
- Asesorar, dictaminar y evacuar consultas sobre aspectos jurídicos solicitados por otros funcionarios del Ministerio de Salud y Deportes.
- Intervenir a través de dictámenes jurídicos toda vez que el acto a emitirse pueda afectar derechos o intereses jurídicamente protegidos de los administrados, o exista norma expresa que así lo establezca.
- Tramitar investigaciones sumarias y/o sumarios administrativos que versen sobre hechos efectuados por agentes del Ministerio de Salud y Deportes o sus dependencias en ocasión de sus funciones.
- Ejercer la coordinación operativa de las áreas jurídicas dependientes del Ministerio de Salud y Deportes.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD

MISIÓN:

Entender en los asuntos concernientes a la salud pública y promover estrategias que permitan mejorar la salud de la población, en materia de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, alineadas a las prioridades sanitarias y a los objetivos ministeriales planteados, contribuyendo a un progreso sostenido en la calidad sanitaria, la atención de los habitantes de la Provincia, el acceso oportuno y el respeto a la dignidad de las personas, con enfoque de género e inclusión social de grupos vulnerables.

FUNCIONES:

- Administrar y coordinar técnicamente las actividades relativas a la salud pública de la Provincia concernientes a la promoción, prevención y control de la salud.
- Representar públicamente al Ministro en los asuntos que éste considere pertinentes.
- Conducir las actividades de vinculación del Ministerio con los servicios públicos u otros organismos estatales o privados.
- Asesorar técnicamente al Ministro en temas de su competencia.
- Elevar al Ministro la propuesta del presupuesto anual de la Subsecretaría.
- Profundizar el rol de la Subsecretaría de Salud a través del diseño y evaluación de estrategias de

- abordaje de problemas de salud considerando la promoción, detección y recuperación, con miras al mejoramiento del acceso, oportunidad, costo y calidad de los servicios.
- Profundizar y mejorar el acceso a los Programas Sociales de Salud tendientes a fortalecer y potenciar la realización de acciones sanitarias hacia poblaciones priorizadas en la agenda social.
 - Entender en la formulación y rediseño de las políticas públicas existentes, orientadas hacia una cultura de bienestar y calidad de vida, en áreas de promoción de estilos y hábitos de vida saludables.
 - Entender en el abordaje terapéutico de enfermedades catastróficas a todos los habitantes de la Provincia de Mendoza.
 - Coordinar en forma interterritorial y planificación sanitaria, propiciando el acceso a los servicios de diagnósticos y tratamientos, en calidad y oportunidad.
 - Controlar la conducción de las organizaciones asistenciales dependientes del Estado Provincial.
 - Entender en el funcionamiento de programas de atención de enfermedades catastróficas.
 - Entender en el funcionamiento de los servicios de traslado y atención in situ de las personas afectadas por patologías urgentes o emergentes.
 - Promover y fomentar las relaciones interinstitucionales de asistencia.
 - Promover líneas de acción de atención preventiva, familiar, extrahospitalaria y control de factores de riesgo referentes a la salud.
 - Promover el desarrollo de la investigación científica.
 - Otras que disponga el Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL REGIÓN (ESTE, VALLE DE UCO Y SUR)

MISIÓN:

Entender en la coordinación operativa de la Región Sanitaria Provincial asignada, a través de la dirección, organización y control de la misma, promoviendo la prestación de los servicios de salud, su accesibilidad y calidad en pos de su promoción, prevención y asistencia, orientada al mejoramiento de las condiciones de salud y bienestar de la población.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer con la Subsecretaría de Salud los objetivos para la gestión regional sanitaria, el plan de acción y estrategias para llevarlos a cabo en función de la política ministerial.
- Planificar, dirigir y coordinar acciones con la Dirección General de Hospitales cuando corresponda.
- Organizar y gestionar los recursos disponibles y fijar procedimientos y jerarquías para poner en práctica el plan de acción previamente diseñado.
- Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Controlar y evaluar si se estuvieran generando desajustes, y de ser necesario, reorganizar las actividades para ajustarlas y que cumplan con el propósito inicial de forma productiva.
- Supervisar que las actividades de promoción, prevención y asistencia de la salud en el primer nivel de atención, atención hospitalaria y atención pre – post hospitalaria sean ejecutadas correctamente.
- Implementar en la Región a su cargo la estrategia de atención primaria de salud en conjunto con otras direcciones, si correspondiera
- Proponer al Ministerio la asignación de recursos presupuestarios a cada uno de los efectores de la Región.
- Identificar la población a su cargo con sus características demográficas y epidemiológicas propias dando fundamento a la distribución de recursos humanos, físicos, tecnológicos y a la toma de decisiones.
- Coordinar el relevamiento de recursos tecnológicos de diagnóstico y tratamiento disponibles.
- Proponer al Ministerio la cartera de servicios regional.
- Proponer al Ministerio la incorporación de nueva tecnología en el ámbito de la Región.
- Dar seguimiento a las actividades de implementación de la Historia Clínica Única.

- Implementar mecanismos de referencia y contra referencia en conjunto con la Dirección de Emergencias cuando corresponda, estableciendo criterios para el libre tránsito del ciudadano a través de los distintos niveles de la red de complejidad creciente del sistema sanitario.
- Implementar protocolos asistenciales longitudinales.
- Definir y proponer la distribución racionalmente del recurso humano en el ámbito de la región de acuerdo con las necesidades asistenciales de la población.
- Proponer al Ministerio la contratación del personal por región y no por efector.
- Controlar que se efectuó la facturación a terceros responsables.
- Proponer al Ministerio la celebración de contratos con efectores privados según la necesidad de la Región.
- Proponer e implementar procesos de control de gestión de la calidad.

DIRECCIÓN DE HOSPITALES

MISIÓN:

Entender en la coordinación operativa de los hospitales, otorgando el derecho a la salud integral, mediante la regulación y ordenamiento de los mismos para la adecuada promoción, protección, asistencia y rehabilitación de personas cuando corresponda, procurando la atención de los pacientes en forma oportuna y el correcto funcionamiento de los hospitales en función de las políticas establecidas por el Ministerio de Salud y Deportes.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer un plan de acción y estrategias para optimizar el funcionamiento de los Hospitales en función de la política ministerial.
- Ejecutar y coordinar la planificación e implementación de acciones en los Hospitales.
- Organizar y gestionar los recursos disponibles y fijar procedimientos y jerarquías para poner en práctica el plan de acción previamente diseñado.
- Liderar e impulsar a los equipos para que se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Controlar y evaluar si se estuvieran generando desajustes, y de ser necesario, reorganizar las actividades para que cumplan con el propósito inicial de forma productiva.
- Supervisar que la prestación de servicios se realice con la mejor calidad técnica y con recurso humano capacitado, coordinando las acciones con los distintos niveles de complejidad y de efectores de la Provincia, tanto públicos como privados.
- Supervisar y evaluar en forma permanente las acciones de los efectores.
- Organizar la prestación del servicio de los Hospitales para satisfacer las necesidades de salud de la población.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA

MISIÓN:

Promover y garantizar el acceso equitativo y universal a servicios de salud integrales y de calidad para la población, a través de un enfoque centrado en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Mejorar la salud y el bienestar de la comunidad, priorizando la atención en el nivel primario como base fundamental del sistema de salud.

FUNCIONES

- Promover y fomentar el acceso equitativo a servicios de atención primaria de la salud, sin importar su ubicación geográfica, género, edad o condición socioeconómica, como puerta de entrada al

- sistema de salud.
- Desarrollar y ejecutar programas efectivos de prevención de enfermedades y promoción de la salud, fomentando estilos de vida saludables y la conciencia comunitaria sobre la importancia de la salud.
 - Mejorar constantemente la calidad de los servicios de atención primaria, mediante capacitación continua del personal, la implementación de protocolos basados en evidencia y la incorporación de tecnologías innovadoras.
 - Desarrollar estrategias que fortalezcan el enfoque familiar y comunitario en la atención primaria, reconociendo la importancia de la participación activa de la comunidad en la gestión de su propia salud.
 - Articular la red sanitaria de efectores públicos y privados en los distintos niveles de complejidad en la atención, coordinando redes de referencia y contra-referencia con el objetivo de mejorar los procesos de comunicación y la cobertura de cuidados integrales de la salud, interviniendo de manera interdisciplinaria y oportuna.
 - Optimizar la gestión de recursos, implementando medidas que mejoren la eficiencia operativa y garantizando la sostenibilidad financiera a largo plazo.
 - Promover la incorporación de tecnologías innovadoras para mejorar la accesibilidad, eficiencia y calidad de los servicios de atención primaria.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

MISIÓN:

Dirigir y supervisar las actividades relativas a la prevención de las enfermedades de los ciudadanos, fomentando la salud a través de programas preventivos y de promoción de ámbito estatal.

Supervisar y ejecutar las operaciones concernientes a la aplicación de políticas públicas dirigidas a proteger la salud de las infancias conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Deportes y los convenios internacionales, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

FUNCIONES:

- Planificar y supervisar las acciones y estrategias para la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en la Provincia de Mendoza.
- Identificar, proponer y/o desarrollar procesos de mejora continua.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Realizar la gestión de insumos y recursos necesarios para alcanzar los objetivos establecidos.
- Ejecutar acciones destinadas a la prevención de enfermedades y a la promoción de la salud en función de los lineamientos establecidos en el Plan de Salud de la Provincia.
- Fortalecer los procesos de atención en salud y servicios asistenciales a través de la ejecución del Plan Provincial de Tele-Salud.
- Establecer protocolos, procedimientos y guías de práctica clínica estandarizadas, en función de evidencia científica actualizada, para diagnósticos y tratamientos de patologías prevalentes específicas.
- Capacitar y articular capacitaciones a los profesionales de la salud y a la comunidad en general.
- Establecer indicadores de gestión, evaluar y dar seguimientos a los mismos.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los programas de prevención y promoción de la salud a cargo de la Dirección.
- Articular y coordinar acciones interministeriales e intersectoriales con el objetivo de mejorar los procesos destinados a la prevención de enfermedades prevalentes y a la promoción de la salud de los habitantes de la Provincia de Mendoza.
- Articular acciones con los efectores de salud de los distintos niveles de atención en pos de fortalecer la red de asistencia sanitaria para la población objetivo, con el fin de optimizar recursos y brindar atención de calidad y centrada en la comunidad.

- Identificar indicadores de procesos y resultados para evaluar y mejorar la salud de la población objetivo.
- Facilitar la participación de la comunidad organizada, en el cuidado de la salud y la protección de los derechos.
- Coordinar y articular los programas nacionales y provinciales de prevención y promoción de la salud.

DIRECCIÓN DE MATERNIDAD E INFANCIAS

MISIÓN:

Elaborar, supervisar y ejecutar políticas públicas dirigidas a proteger la salud de niñas, niños, personas gestantes y puérperas conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Deportes y los organismos internacionales especializados en la materia, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar las operaciones concernientes a la aplicación de políticas de salud materno/infantil de la Provincia de Mendoza.
- Coordinar con los efectores de salud de los distintos niveles de atención las acciones destinadas a disminuir la morbimortalidad materna e infantil.
- Articular acciones con los efectores de salud de los distintos niveles de atención en pos de fortalecer la red de asistencia sanitaria para la población objetivo, con el fin de optimizar recursos y brindar atención de calidad y centrada en la familia.
- Identificar indicadores de procesos y resultados para evaluar y mejorar la salud de la población objetivo.
- Ejecutar acciones de promoción y prevención de la salud materno/infantil en pos de la defensa de los derechos de niñas, niños, personas gestantes y puérperas.
- Organizar programas de actualización continua de los efectores de salud destinados a la asistencia de la población materno-infantil.
- Incentivar la participación de la comunidad organizada, en el cuidado de la salud y la protección de los derechos.
- Orientar las acciones del sector privado y la seguridad social en materia de habilitación, categorización y acreditación de recursos, a fin de unificar programáticamente las acciones médico-asistenciales y sociales en toda la Provincia.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ARTICULACION SANITARIA

MISIÓN:

Entender en la organización de un sistema de salud que asegure la cobertura efectiva y el acceso equitativo a los servicios de salud integrales, integrados y apropiados a lo largo del tiempo, con énfasis en la prevención y la promoción, garantizando el primer contacto del beneficiario con el sistema, y tomando a las familias y comunidades como base para la planificación y la acción del Ministerio de Salud y Deportes.

FUNCIONES:

- Administrar y coordinar técnicamente las actividades relativas a la cobertura pública sanitaria de la Provincia, con el fin de asegurar el acceso equitativo a los servicios de salud.
- Conducir las actividades de vinculación del ministerio con los servicios públicos u otros organismos estatales o privados.
- Aportar los contenidos y acciones necesarias para la organización y operación del sistema de salud, maximizando la equidad y solidaridad del sistema, asegurando el derecho a alcanzar el mayor nivel de salud posible de los ciudadanos.

- Entender en el diseño de políticas estratégicas para la implementación de Salud Universal de Salud y proponer el modelo de gestión de la salud en lo referido a la articulación e integración de líneas de acción priorizadas y redes de atención.
- Entender en la definición de políticas sanitarias orientadas a facilitar el acceso a servicios de salud oportunos, integrales e integrados y de calidad para los ciudadanos que posean cobertura pública exclusiva.
- Proponer y coordinar programas y políticas de acceso y atención a la salud de la población con cobertura pública exclusiva que contribuyan al fortalecimiento del sistema público provincial.
- Planificar, diseñar y desarrollar programas de formación integral en salud para profesionales de la salud, con el objetivo de mejorar sus competencias y habilidades.
- Realizar evaluaciones periódicas del impacto de los programas de formación en la mejora de la práctica clínica, la atención al paciente y la calidad de la atención médica.
- Participar en investigaciones y estudios relacionados con la formación en salud, con el fin de identificar áreas de mejora y adoptar enfoques basados en evidencia.
- Articular con instituciones educativas, universidades y escuelas de salud para la realización de capacitaciones.
- Fomentar la investigación en el campo de la salud, respaldando proyectos de investigación y la difusión de resultados.

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

MISIÓN:

Desarrollar políticas y estrategias destinadas a la prevención de padecimientos mentales y/o consumos problemáticos.

Brindar asistencia y rehabilitación a las personas con padecimiento mental y/o consumos problemáticos, procurando preservar su dignidad y autonomía, asegurando el pleno ejercicio de sus derechos.

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar las acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación en salud mental en la Provincia.
- Evaluar, organizar y coordinar el Sistema de Salud Mental Provincial, en función de la normativa legal vigente y de los derechos humanos de los ciudadanos.
- Desarrollar un Sistema Estadístico informatizado de vigilancia epidemiológica que permita visualizar los indicadores priorizados, permitiendo la planificación de políticas públicas sobre datos actualizados.
- Supervisar a través de la participación y pertenencia a la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación la formación de los profesionales de la Salud Mental.
- Articular acciones con otros sectores que aborden problemáticas psicosociales como son: Educación, Justicia, Seguridad, Poder Legislativo, Poder Judicial, Asociaciones Civiles, otros, legitimando el hacer desde la elaboración de instrumentos pertinentes para realizar aportes y consensuar acciones en los diferentes ámbitos.
- Potenciar los recursos asistenciales en los tres niveles de atención, fortaleciendo la atención infanto-juvenil, discapacidad, gerontología y otros.
- Organizar las diferentes prestaciones de Salud Mental, la asistencia psicopatológica, abarcando desde el diagnóstico clínico, la psicofarmacoterapia, modalidades terapéuticas individuales y grupales, hospitalizaciones y la reinserción social de las personas con padecimiento mental.
- Conformar en cada Departamento de la Provincia una Comisión de Salud Mental, con todos los agentes que trabajen el sector salud y todos los otros sectores que tengan que ver con la problemática psicosocial.
- Desarrollar procesos de capacitación destinados a promover estilos de vida saludable, prevención, contención y tratamiento oportuno de las adicciones y del abordaje preventivo – asistencial de la

problemática de violencia infanto-juvenil, priorizando estrategias protectoras y enmarcadas en los lineamientos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

- Planificar servicios de promoción, prevención y asistencia de la salud mental con asentamiento local, propiciando la accesibilidad de la población a los mismos.

DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

MISIÓN:

Supervisar las operaciones concernientes a las políticas de asistencia sanitaria ante situaciones de emergencia, interviniendo en la mitigación de los efectos negativos de los desastres, a través de la planificación y ejecución de acciones que permitan dar una respuesta integral y oportuna a la población afectada.

FUNCIONES:

- Planificar, organizar y evaluar un Sistema Provincial De Atención Integral De Emergencias Sanitarias que permita dar respuesta rápida y eficaz a las necesidades de la comunidad, en conjunto con las direcciones regionales.
- Dirigir y supervisar las acciones y/u operaciones realizadas para la asistencia sanitaria ante situaciones de emergencia.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Intervenir en los pedidos de emergencia referidos a traslados que sean requeridos por los habitantes de la Provincia, capacitando al personal involucrado para hacer frente a la problemática que se presente en el día a día, incluyendo los eventos de tipo catastróficos.
- Organizar y/o reorganizar recursos para establecer un servicio de emergencias coordinado de los establecimientos de salud, actuando en conjunto con las direcciones regionales en lo referente a traslado de personas, a fin de optimizar su uso y ampliar territorialmente la cobertura del Sistema de Traslado de personas, para su diagnóstico, tratamiento o derivación.
- Reasignar la mayor parte del personal de movilidad y de los vehículos de ambulancias.
- Gestionar ante el órgano que corresponda la provisión de equipamiento de comunicación a todas las Unidades.
- Diseñar un Programa de Información con los datos clínicos, de identidad y cobertura de los pacientes, antes y durante su traslado.
- Entrenar al personal en caso de catástrofes y a los potenciales participantes en las acciones.

DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA, CALIDAD Y CONTROL DE GESTIÓN

MISIÓN:

Atender las necesidades sanitarias de la Provincia, a través de una concepción integral y sistémica de investigación, detección, control y tratamiento de las enfermedades, supervisando y gestionando las acciones y operaciones destinadas a la vigilancia epidemiológica, el seguimiento, evaluación y gestión de la calidad de los efectores de salud pública.

Asesorar al Ministro de Salud y Deportes y colaborar con los equipos de salud, para brindar atenciones en salud, con calidad, oportuna, eficiente, humanizada, en un marco de respeto y de seguridad hacia el paciente, así como contribuir a la mejora continua de los procesos claves de atención, favoreciendo la promoción y difusión de una cultura de calidad.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer con la Subsecretaria los objetivos para la gestión integral de las

- enfermedades, el plan de acción y estrategias para llevarlos a cabo en función de la política ministerial.
- Dirigir, organizar y gestionar los recursos disponibles y proponer procedimientos y jerarquías para poner en práctica el plan de acción previamente diseñado.
 - Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
 - Controlar y evaluar si se estuvieran generando desajustes, y de ser necesario, reorganizar las actividades para ajustarlas y que cumplan con el propósito inicial de forma productiva.
 - Supervisar y promover el desarrollo de los procesos de coordinación, en pos de la ejecución de los objetivos planteados.
 - Supervisar que las acciones planificadas se lleven de acuerdo a lo programado.
 - Generar la implantación de actividades de gestión de la calidad en los sistemas de salud mediante actividades internas, con mejoras procedimentales y documentales.
 - Monitorear y evaluar los sistemas de salud, estableciendo niveles de mejora continua.
 - Desarrollar una red de comunicación que permita que incorporación de aprendizaje y gestión de la información.
 - Incorporar la gestión del riesgo en la programación y planificación de las actividades.
 - Promover y establecer normas de prevención y asistencia de enfermedades transmisibles y agudas prevalentes.
 - Colaborar, promover y/o programar acciones de prevención, asistencia y erradicación de enfermedades infecto contagiosas.
 - Desarrollar y promover el desarrollo de investigaciones sobre enfermedades transmisibles, agudas prevalentes e inmunoprevenibles.
 - Supervisar y coordinar la red de laboratorios a nivel provincial y métodos y procedimientos de control de calidad conforme al principio de subsidiariedad.
 - Intervenir en programas internacionales en los temas de su competencia.
 - Desarrollar, mantener y supervisar mecanismos efectivos y oportunos de análisis de datos provenientes de la notificación de enfermedades de denuncia obligatoria, según normas y leyes vigentes, así como otros indicadores, a fin de monitorear la situación de salud.
 - Establecer la cultura de la calidad, la seguridad de pacientes y del cumplimiento de la Ley de Derechos del Paciente; impulsando, coordinando e integrando acciones que tiendan a la protección del ciudadano en pos de la provisión de una respuesta sanitaria oportuna, eficaz y eficiente.
 - Entender en la implementación de prácticas sanitarias tendientes a prevenir y disminuir el impacto de las Infecciones Asociadas a los Cuidados de la Salud (IACS) en los pacientes asistidos en distintos centros sanitarios, mediante la implementación de acciones, programas y/o comités en las distintas instituciones de salud, controlando y supervisando sus actividades.
 - Elaborar normas de organización y funcionamiento y guías de práctica clínica de los Servicios de Salud y de la seguridad del paciente.
 - Diseñar e implementar indicadores de calidad vinculados a los procesos y resultados producidos en los Servicios y Establecimientos de Salud teniendo en cuenta la eficacia, efectividad y eficiencia producida en el grado de satisfacción del paciente.
 - Coordinar a través del diseño de herramientas y procesos de capacitación, la cultura de la calidad en los establecimientos asistenciales con la generación de Comités de Calidad hospitalarios.
 - Evaluar y generar acciones e instrumentos que permitan propender a la seguridad de los pacientes en los establecimientos asistenciales.

DIRECCIÓN DE FARMACOLOGÍA

MISIÓN:

Supervisar las operaciones que conllevan a asegurar el acceso a los medicamentos esenciales, en forma equitativa, oportuna y confiable con criterios de efectividad, calidad aceptable, eficiencia, seguridad y la promoción del uso racional de medicamentos, productos herbarios e insumos médicos a todos los ciudadanos de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Salud y Deportes.

FUNCIONES:

- Dirigir, supervisar y coordinar políticas que aseguren a los ciudadanos el acceso a los medicamentos esenciales, usando como pilares la selección de medicamentos contenidos en el Formulario Terapéutico Provincial.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Efectuar los controles sanitarios necesarios para asegurar la calidad de los productos enunciados en el Art. 1º de la Ley Nº 5897 y de las drogas, medicamentos, elementos de diagnóstico e insumos utilizados en la prevención, reparación y rehabilitación de la salud y regular la circulación intraprovincial de los mismos.
- Controlar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la modalidad, promoción, publicidad y conducta prescriptiva acorde a lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley Nº 5897 y Ley Nº 7037.
- Instrumentar los programas de fármaco-vigilancia y tecnovigilancia y controlar su cumplimiento, a los fines de garantizar las condiciones de eficacia terapéutica de las drogas, medicamentos, elementos de diagnóstico e insumos utilizados en la prevención, reparación y rehabilitación de la salud.
- Organizar un centro de información, consulta y especialización, debiendo mantener actualizados los registros necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Actualizar en forma periódica el Formulario Terapéutico Provincial a través de la Comisión Asesora de Medicamentos, en base a los criterios de calidad, eficiencia e inocuidad de los mismos.
- Establecer los mecanismos óptimos de adquisición y distribución de los bienes sujetos a la Ley Nº 5897, con el fin de asegurar a los ciudadanos el suministro de los mismos en forma equitativa, accesible y oportuna.
- Aplicar la legislación nacional y provincial vigente a los fines del cumplimiento de los objetivos encomendados.
- Instrumentar programas de capacitación continúa orientados a la gestión, manipulación, uso racional y estrategias sanitarias orientadas a la promoción, prevención, protección y asistencia en salud.
- Organizar un registro de actividades científicas en el Área de Farmacología Clínica y el contralor de las mismas según las normativas vigentes y las que se dicten en el futuro, asegurando la protección de los derechos y el bienestar de los sujetos de estudio y la calidad e integridad de la información del estudio.

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES

MISIÓN:

Diseñar políticas públicas y estrategias de atención integral a los adultos mayores como sujetos plenos de derechos con la finalidad de estimular el envejecimiento saludable en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

FUNCIONES:

- Impulsar políticas públicas sobre el envejecimiento saludable en todo el territorio de la provincia.
- Optimizar oportunidades para mantener y mejorar la salud física y mental, la independencia y la calidad de vida a lo largo de toda la vida de las personas.
- Realizar intervenciones oportunas para potenciar la contribución de este grupo al desarrollo social de la provincia.
- Crear entornos amigables y propicios para fomentar el envejecimiento saludable.
- Armonizar los sistemas de salud con las necesidades de los adultos mayores.
- Realizar medición, seguimiento e investigación sobre el envejecimiento saludable.
- Fortalecer el funcionamiento de las organizaciones de y para los adultos mayores, como espacios de participación y trascendencia comunitaria.

- Fomentar el respeto y la autonomía de los adultos mayores, tendiendo a prevenir y eliminar actos de discriminación, violencia, abuso y maltrato de tanto en el ámbito privado como institucional.
- Intervenir en políticas destinadas a supervisar las condiciones y la calidad de vida de los adultos mayores institucionalizados en los establecimientos públicos y privados existentes en la Provincia de Mendoza.
- Capacitar en forma continua al personal de salud en el campo de la gerontología y servicios auxiliares para un correcto abordaje de los adultos mayores en todos los niveles del sistema de salud de la provincia.
- Mantener y optimizar las prácticas preventivo-asistenciales necesarias.
- Proponer la actualización de la normativa que garantice la promoción y la protección de los derechos de los adultos mayores.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MISIÓN:

Fomentar la equidad sanitaria, la inclusión e integración de las personas con discapacidad en la comunidad en consonancia con los marcos normativos nacionales e internacionales de derechos humanos.

Posibilitar y mejorar el acceso a la salud de las personas con discapacidad desarrollando de políticas de prevención, diagnóstico y tratamiento, eliminando barreras sociales.

FUNCIONES:

- Promover la equidad para las personas con discapacidad mediante políticas de salud accesibles e inclusivas.
- Fortalecer la investigación y la recolección de datos y evidencias sobre la discapacidad.
- Fomentar el desarrollo inclusivo basado en el empoderamiento y autonomía de las personas con discapacidad dentro de sus comunidades.
- Promover las adaptaciones necesarias de los servicios de salud para eliminar brechas de acceso.
- Articular con municipios y organizaciones intermedias estrategias desde un enfoque multisectorial para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Apoyar y fomentar la actividad de las organizaciones intermedias que orienten sus acciones en favor de las personas con discapacidad.
- Coordinar la representación de la provincia en diferentes instancias internacionales, nacionales, provinciales y municipales, en vistas a promover los derechos de las personas con discapacidad.
- Realizar campañas de información pública de concientización y promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el plano individual, familiar y social.
- Coordinar con otras áreas del gobierno de la Provincia, acciones que tiendan al diseño y ejecución de políticas públicas transversales, para garantizar el pleno ejercicio de derechos de personas con discapacidad.
- Fomentar el respeto y la autonomía de las personas con discapacidad, tendiendo a prevenir y eliminar actos de discriminación, violencia, abuso y maltrato de tanto en el ámbito privado como institucional.
- Intervenir en políticas destinadas a supervisar las condiciones y la calidad de vida de los adultos mayores institucionalizados en los establecimientos públicos y privados existentes en la Provincia de Mendoza.
- Capacitar en forma continua al personal de salud para un correcto abordaje de las personas con discapacidad en todos los niveles del sistema de salud.
- Proponer la actualización de la normativa que garantice la promoción y la protección de los derechos de los adultos mayores.

DIRECCIÓN DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

MISIÓN:

Regular y fiscalizar en materia de establecimientos y productos alimenticios, en todo el ámbito provincial, ejerciendo la acción de promoción y protección de la salud de los consumidores.

Monitorear la inocuidad, genuinidad y salubridad de los alimentos, comprometiéndose con el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Contribuir a asegurar la integración y desarrollo de la alimentación saludable de la población.

Impulsar con espíritu crítico y analítico las acciones proyectadas hacia la sociedad, mediante las actividades de profesionales idóneos en los temas referidos a nutrición y alimentación, higiene de los alimentos y análisis bromatológicos

FUNCIONES:

- Certificar y registrar establecimientos que elaboren, comercialicen y exporten, productos alimenticios, productos domisanitarios, así como también las Unidades de Transporte de Alimentos (UTA) Nacionales y Provinciales.
- Concientizar y capacitar al consumidor para que asuma su protagonismo como su propio inspector.
- Apoyar la actividad productiva de la Provincia.
- Incrementar y lograr mecanismos eficientes de regulación, normalización y control en seguridad higiénica de los alimentos.
- Auditar y controlar la implementación de Buenas Prácticas de Manipulación, normas de calidad, en todos los establecimientos relacionados con alimentos.
- Coordinar con otros organismos, nacionales y provinciales, las acciones necesarias para la fiscalización de la sanidad y calidad de los productos de competencia
- Efectivizar convenios con instituciones / universidades para desarrollar estrategias conjuntas por la seguridad alimentaria.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

MISIÓN:

Asesorar y colaborar con el Ministro de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza en el diseño, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer el sistema de ciencia, tecnología e innovación en salud de manera de contribuir al desarrollo sostenible de la región y a la generación de conocimiento que surge de la investigación de base científico-tecnológica.

FUNCIONES:

- Responder ante cualquier consulta de las autoridades ministeriales sobre el estado de las investigaciones en salud que se estén llevando a cabo en el territorio provincial.
- Mantener contacto fluido con los comités de, docencia y ética de la investigación de los efectores de salud provinciales, tanto públicos como privados para asesorarlos en lo relacionado a la acreditación, supervisión de comités.
- Acompañar en el diseño, planificación e implementación de los programas de capacitación a los comités de ética de la investigación.
- Brindar soporte y asistencia técnica, profesional al CoPEIS.
- Coordinar los procesos de acreditación, re acreditación y subrogación de Comités de Ética de la Investigación en la Provincia.
- Elaborar, coordinar y supervisar los programas de capacitación en investigación sanitaria para los equipos de Salud.

- Coordinar la aplicación de herramientas metodológicas para la fijación y priorización de líneas de investigación en forma conjunta con los Equipos de Salud, Universidades, Sociedades Científicas y las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Coordinar el concurso de subsidios de proyecto de investigación, supervisar los procesos resultados y productos de los subsidios de los proyectos de investigación.
- Evaluar los procesos, resultados y productos de las acciones implementadas.
- Ejercer objetivamente las funciones y tareas fijadas. Supervisión y monitoreo de los procedimientos empleados por quienes deben ejecutar los mismos.

SUBSECRETARÍA DE GESTION Y ADMINISTRACIÓN

MISIÓN:

Administrar los recursos del Ministerio de Salud y Deportes, tanto humanos como materiales, apoyando logísticamente en la provisión y administración de bienes y servicios, dentro de las normativas vigentes y en un marco de eficiencia, eficacia y transparencia en su función.

Diseñar, planificar, evaluar y establecer controles de calidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de las políticas establecidas por el Ministerio, como así también la de sus recursos financieros, humanos, físicos y tecnológicos y la articulación con las políticas nacionales, perfilando un marco estratégico flexible a mediano y largo plazo, que permita adecuar decisiones, ante posibles cambios en escenarios futuros.

FUNCIONES:

- Elevar al Sr. Ministro la propuesta de presupuesto anual de las Subsecretarías.
- Informar las modificaciones y redistribuciones internas de las partidas presupuestarias.
- Informar las medidas relacionadas con la organización administrativa, las transferencias de personal interministerios y los requerimientos de capacitación.
- Autorizar las erogaciones del Ministerio de Salud y Deportes y sus organismos descentralizados, de acuerdo con las normas vigentes.
- Practicar los actos de administración y control de los fondos afectados del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con las normas vigentes.
- Entender en los nombramientos y adscripciones de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Salud y Deportes.
- Coordinar con las Direcciones a su cargo la realización de las tareas, actividades y funciones pertinentes al Ministerio de Salud y Deportes.
- Representar públicamente al Ministro en los asuntos que éste considere pertinentes.
- Evaluar periódicamente las necesidades edilicias de los efectores de salud del Ministerio para elevar los anteproyectos o necesidades al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN:

Entender en la administración, técnicas y coordinación de las actividades concernientes al uso de los recursos del Ministerio de salud y Deportes, articulando la gestión institucional en materia contable, patrimonial, presupuestaria y financiera, con el objeto de lograr la concreción de los fines programados.

FUNCIONES:

- Administrar y coordinar técnicamente las actividades relativas a la gestión contable, presupuestaria, patrimonial y financiera del Ministerio.

- Representar públicamente al Ministro en los asuntos que éste considere pertinentes.
- Planificar y establecer los objetivos para la gestión de los recursos materiales, humanos y financieros, el plan de acción y estrategias para llevarlos a cabo en función de la política ministerial.
- Conducir las actividades de vinculación del ministerio con los servicios públicos u otros organismos estatales o privados.
- Elaborar la propuesta de presupuesto anual de las Subsecretarías.
- Autorizar las erogaciones del sector, de acuerdo con las normas vigentes.
- Practicar los actos de administración y control de los fondos afectados al sector, de acuerdo con las normas vigentes.
- Entender en la elaboración, ejecución, registración y evaluación presupuestaria y demás funciones que le asigna la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario.
- Ejercer autoridad funcional sobre los asuntos de competencia presupuestaria de la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura.
- Intervenir las notificaciones concernientes a decisiones administrativas definitivas, a cuestiones que afecten derechos o intereses jurídicamente protegidos y las que dispongan emplazamientos, citaciones, vistas o traslados, las cuales deberán ser acompañadas del acto administrativo correspondiente.
- Informar las modificaciones y redistribuciones internas de las partidas presupuestarias.
- Informar las medidas relacionadas con la organización administrativa, las transferencias de personal interministerios y los requerimientos de capacitación.
- Informar los nombramientos y adscripciones que necesite el sector.
- Intervenir en las licitaciones y contrataciones del Ministerio de Salud y Deportes.
- Brindar asesoramiento en aspectos específicos y funcionales del Ministerio.
- Otras que disponga el Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

MISIÓN:

- Entender en la coordinación operativa y en la gestión de políticas y normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y la medición del desempeño, procurando mejorar los niveles de productividad, satisfacción laboral y la calidad en el cumplimiento de las metas institucionales de las dependencias del Ministerio de Salud y Deportes.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer los objetivos para la gestión del Recurso Humano, el plan de acción y estrategias para llevarlos a cabo en función de la política ministerial establecida.
- Organizar y administrar los recursos disponibles y fijar procedimientos y jerarquías para poner en práctica el plan de acción previamente diseñado.
- Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Controlar y evaluar si se estuvieran generando desajustes, y de ser necesario, reorganizar las actividades para ajustarlas y que cumplan con el propósito inicial de forma productiva.
- Analizar la información de la Dirección General mediante la participación de expertos que aporten al análisis de datos acerca de cuestiones específicas, considerando a esta como un recurso estratégico para la toma de decisiones (observatorio).
- Entender en la sistematización y operación de los procesos de la administración de los recursos humanos y las liquidaciones de salarios para el escalafón general y la carrera de profesionales de la salud.
- Coordinar con las áreas de recursos humanos de las dependencias del Ministerio de Salud y Deportes y sus organismos descentralizados los procedimientos a aprobar en materia de personal.
- Asistir al Ministro cuando este lo solicite, en las negociaciones colectivas con las distintas agrupaciones sindicales que representan a los trabajadores del sector de la salud.
- Planificar y diseñar políticas de protección de la salud en el trabajo.

- Gestionar las actividades inherentes a la selección de personal y evaluación de puestos de trabajo.
- Entender en el desarrollo de la carrera administrativa del personal, principalmente en el proceso de evaluación de desempeño, designaciones y promoción.
- Intervenir en los procesos relacionados con el ingreso, egreso, traslados y demás incidencias del personal, gestionando la actualización de los legajos, sistemas y demás herramientas de administración de recursos humanos.
- Elevar el Plan anual de Capacitación al Sr. Ministro.
- Formular políticas sobre el régimen de disponibilidad del personal de la Administración Pública del Ministerio.
- Planificar según lo dispuesto por las normas, los pedidos de licencia del personal.
- Supervisar el proceso administrativo de modalidades de vinculación laboral.
- Participar en la formación del Tribunal Examinador de Concursos.
- Planificar y supervisar en los procesos relacionados con el Sistema de Residencias del Ministerio.

DIRECCIÓN DE SALUD DIGITAL

MISIÓN:

Implementar un proceso de transformación digital de la salud como estrategia fundamental y priorizada para el sistema sanitario provincial, con el fin de mejorar la accesibilidad al mismo, la longitudinalidad de los cuidados, la integralidad de los servicios y su coordinación, desde un enfoque centrado en la persona, la familia y la comunidad.

FUNCIONES:

- Implementar la estrategia de transformación digital del sistema de salud, la cual se complementará con la trazada por el gobierno de la provincia en materia de tecnologías, comunicación con el ciudadano y lógica de procesos y servicios digitales.
- Procurar soporte tecnológico y de servicios para los sistemas de salud.
- Establecer los criterios, normativas y requerimientos técnicos básicos que deben cumplir los sistemas e infraestructuras, los cuales seguirán la estrategia del Gobierno de la Provincia para garantizar la interoperabilidad de los sistemas de gobierno, con el fin de mejorar la seguridad, confiabilidad y trazabilidad de la información que se intercambia entre diferentes organismos.
- Crear y mantener bases de datos o tablas maestras.
- Proponer las medidas, procedimientos e infraestructuras necesarias para la explotación de la información clínica con fines de investigación, evaluación del sistema de salud, desarrollo, innovación, planificación y gestión sanitaria y mejora de la calidad asistencial, resguardando la protección de datos de las personas titulares de la información clínica utilizada.
- Impulsar y coordinar las líneas de financiación específicas para la estrategia de salud digital.
- Potenciar proyectos conjuntos entre diferentes servicios de salud y establecimientos sanitarios concertados, con objetivos convergentes, que permitan optimizar el uso de los recursos y los desarrollos.
- Crear grupos de trabajo específicos con los sectores implicados: industria, profesionales, entidades públicas, entidades privadas y pacientes.
- Potenciar grupos de trabajo para consensuar mejores prácticas en los procesos.
- Proponer los indicadores a utilizar, evaluando y midiendo el progreso de la transformación digital del sistema.
- Implementar un modelo de gobernanza que permita aunar las acciones y objetivos del sistema provincial de salud, de los organismos y actores involucrados, entre ellos los usuarios y trabajadores de la salud, de manera coordinada, colaborativa y sostenible en el tiempo.
- Liderar acciones que permitan el cumplimiento de sus objetivos.

DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS, HABILITACIONES E INFRAESTRUCTURA

MISIÓN:

Entender en la coordinación operativa de las actividades concernientes a la eficiente gestión de los procesos de contratación de bienes y servicios, habilitación, seguridad e higiene del trabajo y mantenimiento e infraestructura de los efectores de salud, así como en la supervisión de los mismos.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer los objetivos para la gestión de los procesos y actividades llevados a cabo por la Dirección.
- Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Controlar y evaluar si se estuvieran generando desajustes, y de ser necesario, reorganizar las actividades para ajustarlas y que cumplan con el propósito inicial de forma productiva.
- Organizar y evaluar objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo en las Subdirecciones correspondientes a la Dirección.
- Proponer proyectos de mejoras concernientes a la Dirección.
- Coordinar con el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial proyectos de mejora para los establecimientos del Ministerio de Salud y Deportes.
- Coordinar las tareas necesarias en los procesos relativos al mantenimiento de los edificios destinados a la salud pública de los efectores centralizados del Ministerio.
- Controlar los procesos de habilitación y fiscalización de los efectores que forman parte del sector de la salud pública y privada en el marco de la normativa vigente.
- Coordinar y supervisar la ejecución de auditorías internas en los efectores de salud centralizados y descentralizados.
- Elevar los informes de auditoría a las oficinas responsables para que las mismas puedan tomar las medidas necesarias para corregir posibles desviaciones en caso.
- Supervisar y coordinar en lo relativo a la ejecución de la contratación de servicios y/o adquisición de bienes para las unidades ejecutoras a nivel central CUC 42 Y CUC 107.

DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN

MISIÓN:

Dirigir y coordinar las acciones que conlleven a brindar un soporte tecnológico sustentable, desde una visión integradora de los Sistemas de Información, que permita a través del uso racional de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) una contundente optimización de los Procesos y Circuitos de Información en Salud.

FUNCIONES:

- Planificar, dirigir y ejecutar el Plan Estratégico de Modernización Tecnológica y Comunicación del Ministerio de Salud y Deportes para el desarrollo, actualización y mantenimiento de la tecnología informática, sistemas de información y telecomunicaciones.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Desarrollar y mantener los sistemas de información requeridos por el Ministerio para la renovación y adquisición de tecnologías.
- Administrar los sistemas de información y de comunicaciones internas y externas, de datos y voz, que permitan el cumplimiento de la misión institucional.
- Orientar y prestar apoyo a los usuarios en el manejo de los equipos y sistemas de información del Ministerio.
- Proteger la seguridad de la información y la correcta aplicación de las instrucciones, métodos y procedimientos establecidos por la Provincia.
- Analizar, evaluar factibilidad y desarrollar proyectos TICs, desde su concepción hasta su puesta en

- marcha, en interacción con los sectores involucrados y la intervención del Comité de Información Pública (COM.I.P.).
- Funcionar como Nexo Tecnológico con proyectos externos a esta Dirección, efectuar el monitoreo de cada uno de los proyectos en ejecución asociados a TICs en el Ministerio, de modo de lograr una medición adecuada de su desarrollo y de su posterior evolución.
 - Elaborar las especificaciones técnicas de la totalidad de los Recursos Tecnológicos a utilizar en cada Proyecto, como así también la evaluación de las necesidades de los sectores involucrados, de modo de disminuir paulatinamente la brecha tecnológica entre ellos.
 - Generar conjuntamente con el Comité de Información Pública (COM.I.P.) los contenidos curriculares en lo que respecta a la capacitación necesaria en cada proyecto, incluyendo al personal de la Dirección como también a los referentes informáticos de toda la Provincia, y organizar los cursos de capacitación necesarios.
 - Formar equipos de trabajo que permitan la interacción de nuestro recurso humano con otros proyectos ajenos a esta Dirección, posibilitando el desarrollo y/o la consultoría y/o la auditoría de los mismos, siempre desde la óptica del desarrollo de software.
 - Participar en la decisión de las herramientas de desarrollo adecuadas a cada proyecto.
 - Satisfacer necesidades de Consultoría Estadística y de Investigación Científica, desarrollando las herramientas adecuadas.
 - Administrar los Servidores de Datos de Bioestadísticas y Epidemiología.
 - Establecer las pautas técnicas en cuanto a los Convenios con Universidades por la provisión de Recurso Humano para desarrollo.
 - Definir, supervisar y administrar los accesos y contenidos en relación a Internet y Cuentas de Correo Electrónico.

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

MISIÓN:

Promover el Deporte y la Recreación en cualquiera de sus modalidades, con el objeto de lograr el óptimo desarrollo físico y psicosocial de la población.

FUNCIONES:

- Elaborar y desarrollar políticas públicas que orienten, promuevan y fiscalicen las actividades relacionadas con la práctica deportiva y la recreación respetando el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas.
- Fomentar la práctica deportiva como medio de desarrollo integral de las personas, con especial énfasis en las infancias y juventudes, orientadas a la integración social, al desarrollo comunitario y a la promoción o recuperación de su salud.
- Promover un trato digno entre las personas, con especial énfasis en la prevención y sanción de las conductas discriminatorias o de violencia en el deporte.
- Impulsar al deporte como factor educativo y cultural, coadyuvante a la formación integral de las personas, como recurso para la preservación de la salud, fomentando la práctica y creando los medios que aseguren el efectivo acceso a las distintas disciplinas.
- Incentivar la conciencia de los valores propios del deporte, estimulando su práctica para el logro de una mejor calidad de vida.
- Realizar campañas de difusión de las prácticas deportivas seguras y de prevención de riesgos.
- Promover, orientar y asesorar a las instituciones primarias, organizaciones intermedias de diversos grados y los establecimientos educacionales para la realización de competencias deportivas organizadas por las mismas y en la planificación que se realice en esta materia.
- Coordinar las actividades deportivas aficionadas y profesionales.
- Coordinar el desarrollo de programas educativos, culturales y/o técnico-científicos con organismos públicos y privados, para la capacitación de técnicos, docentes, científicos, dirigentes, árbitros y demás colaboradores de las actividades deportivas.

- Posibilitar la efectiva participación de las Instituciones Deportivas en la elaboración, diagramación, coordinación y discusión de los diferentes planes, programas y proyectos que se implementen.
- Apoyar las representaciones del deporte provincial a nivel regional, nacional e internacional.
- Fomentar el desarrollo de prácticas deportivas de inclusión e integración para personas con discapacidad.
- Representar públicamente al Ministro en los asuntos que éste considere pertinentes.
- Articular la financiación de los proyectos deportivos con aportes de organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales.
- Fomentar la descentralización de la actividad deportiva.
- Promover la integración y desarrollo de las organizaciones intermedias vinculadas a la actividad deportiva.
- Entender en la administración de las instalaciones del Estadio Provincial Malvinas Argentinas, Aconcagua Arena Estadio Cubierto, canchas auxiliares, Velódromo Provincial Ernesto Contreras, Pista Provincial de Atletismo, Estadio Mendocino de Hockey, playas de estacionamiento y demás instalaciones a cargo de la Subsecretaría de Deportes.
- Generar recursos provenientes de la cesión precaria y temporal de las instalaciones.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTES

MISIÓN:

Dirigir y coordinar las operaciones de apoyo concernientes a las acciones relativas a la gestión contable, presupuestaria, patrimonial y financiera de la subsecretaría de Deportes, en función de la normativa vigente:

FUNCIONES:

- Supervisar la legalidad del proceso de gasto desde su inicio hasta la emisión de la orden de pago o instrumento que la reemplace, siendo responsable ante el Tribunal de Cuentas.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Efectuar el seguimiento, control y evaluación de la gestión presupuestaria y financiera y demás funciones que le asigna la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario.
- Entender en la evaluación y planificación de las fuentes y usos de fondos de la Subsecretaría.
- Coordinar y organizar la elaboración de los estados contables de acuerdo a la normativa vigente de las unidades organizativas 90 y 91.
- Supervisar el registro y verificación del inventario de bienes de las unidades organizativas 90 y 91.
- Participar en la tramitación de contrataciones para la obtención de bienes y servicios.
- Liquidar el pago de las erogaciones.
- Entender en el proceso de modificaciones presupuestarias y en la registración de su ejecución.
- Supervisar las normas legales emitidas por la Subsecretaría de Deportes.
- Intervenir en las rendiciones de gastos.
- Atender todo asunto que le delegue la Dirección General de Administración.
- Otras que disponga la Dirección General de Administración.

DIRECCIÓN DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO:

MISIÓN:

Dirigir y coordinar las acciones tendientes a promover planes de iniciación y prácticas deportivas, para todos los sectores de la Provincia.

FUNCIONES:

- Desarrollar estrategias que favorezcan el acceso al deporte y a la actividad física a grupos

- poblacionales en situación de vulnerabilidad.
- Facilitar el acceso a la población a las actividades de Vida en la Naturaleza y Deporte Aventura, incentivando la implementación de programas y actividades en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias.
 - Estimular el desarrollo de los recursos humanos en el deporte como factor de integración social y medio de mejorar la calidad de vida favoreciendo la realización de investigaciones, cursos, encuentros, congresos y publicaciones.
 - Coordinar acciones con instituciones deportivas, municipios, fundaciones, organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y ejecución de programas de promoción deportiva, mejoramiento de la infraestructura y equipamiento deportivo y el desarrollo de los recursos humanos, dirigentes, técnicos, deportistas y estudiantes.
 - Promover el intercambio deportivo desde y hacia la provincia en clubes, instituciones y organizaciones barriales.
 - Promover y dirigir programas de inclusión de los sectores sociales más vulnerables, permitiéndoles el ingreso a la práctica de actividades físicas y deportivas como instrumento de participación, integración social y mejoramiento de la calidad de vida.
 - Dirigir y controlar los depósitos de bienes de la dependencia.

DIRECCIÓN DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

MISIÓN:

Desarrollar programas de promoción, difusión, captación, desarrollo de talentos deportivos y desarrollo de las distintas disciplinas deportivas en la Provincia.

FUNCIONES:

- Coordinar, planificar conjuntamente con las entidades del deporte organizado, federaciones, asociaciones, clubes y las organizaciones deportivas de los municipios, programas de promoción, difusión, captación, desarrollo de talentos deportivos y desarrollo de las distintas disciplinas deportivas.
- Favorecer y facilitar la organización y participación de representaciones deportivas provinciales en eventos de carácter regional, nacional e internacional.
- Evaluar las necesidades y elaborar en coordinación con las entidades específicas los programas técnicos de desarrollo de Alto Rendimiento en la Provincia en base a los estándares de cada disciplina que establezcan las entidades competentes.
- Propiciar la capacitación y perfeccionamiento de dirigentes, técnicos, instructores deportivos. Auspiciar y organizar cursos, congresos y conferencias relacionadas con el tema.
- Garantizar la plena vigencia de la Ley del Deporte, en especial en lo referente al accionar de las instituciones públicas y privadas que desarrollen actividades físico deportivas.
- Fiscalizar y controlar el registro de instituciones deportivas públicas y privados.
- Fiscalizar y controlar el registro de entrenadores, técnicos, instructores deportivos y profesores.
- Fiscalizar y controlar los gimnasios y otros establecimientos afines a la práctica deportiva, como así también la matriculación de los profesionales de la Educación Física.
- Promover y desarrollar el deporte en la escuela.
- Planificar y coordinar programas de capacitación y perfeccionamiento en materia deportiva y/o recreativa.
- Promover y coordinar propuestas de intercambio local, nacional e internacional en materia deportiva.
- Dirigir y controlar los depósitos de bienes de la Dependencia.
- Dirigir y planificar el Centro de Promoción de Salud y Medicina Deportiva que funciona en la Subsecretaría de Deportes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archíves

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2210

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-05316739-GDEMZA-SSP, en el cual la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (AySAM S.A.P.E.M) solicita transferencia de fondos en carácter de Aporte de Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 obra nota suscripta por el Presidente del Directorio, Licenciado Alejandro Gallego, y el Gerente de Administración y Finanzas, Señor Rodrigo López, por la cual se solicita a la Secretaría de Servicios Públicos la transferencia a la empresa de referencia de la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 27/100 (\$4.849.144.843,27), a fin de ser destinados a financiar los trabajos pendientes de las obras en ejecución detalladas en la nota y que surgen del Acta N° 604, de fecha 14 de julio de 2023, del Directorio de AYSAM S.A.P.E.M.

Que el Artículo 52 de la Ley N° 9433, Presupuesto 2023, autoriza a la Secretaría de Servicios Públicos a transferir como Aporte de Capital y/o Transferencias para financiar erogaciones corrientes y/o de capital desde la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Millones (\$ 5.200.000.000) para AySAM S.A.P.E.M, con destino, entre otros, a la Ampliación del Establecimiento Depurador Palmira/San Martín y Plan Director para la Optimización y Expansión de la Provisión de Agua Potable en el Gran Mendoza, aporte que podrá ser incrementado en caso de que AySAM S.A.P.E.M. lo considerara necesario previo informe fundado del Directorio de la Sociedad y con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Servicios Públicos, debiendo acompañar la documentación que se detalle en la reglamentación.

Que el Artículo referido establece, asimismo, que el aporte se hará efectivo en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible.

Que el Artículo 19 del Decreto N° 490/23, reglamentario de la Ley N° 9433, por su parte, dispone "Artículo 52 - Autorización a efectuar remesas para AySAM S.A.P.E.M.- Respecto al aporte que prevé el artículo 52 de la Ley N° 9433, la Secretaría de Servicios Públicos deberá: a) En el caso que se efectúe como Aporte de Capital, instrumentar el mismo a través de un decreto del Poder Ejecutivo, con refrendo de las autoridades máximas de los Ministerios de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por la legislación vigente para efectivizar la correspondiente capitalización de AySAM S.A.P.E.M. b) En el caso que se realice como Transferencias para financiar erogaciones corrientes y/o de capital, instrumentar el mismo por resolución de la autoridad máxima de la Secretaría de Servicios Públicos con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En todos los casos, la intervención de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se limita a verificar los aspectos presupuestarios y financieros del aporte. El aporte al que se refiere el artículo 52 de la Ley N° 9433 podrá ser incrementado, en caso de que

AySAM S.A.P.E.M. lo considerara necesario, previo informe fundado por el Directorio de la Sociedad y con intervención, por un lado, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien se expedirá exclusivamente sobre la factibilidad financiera y presupuestaria para otorgar tal incremento y, por otra parte, de la Secretaría de Servicios Públicos, quien tendrá a su cargo articular el otorgamiento del mismo. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como la Secretaría de Servicios Públicos podrán requerir a AySAM S.A.P.E.M. la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, el otorgamiento del aporte en cuestión. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 64 de la Ley N° 9433”.

Que las normas legales citadas prevén expresamente que las transferencias que se efectúen, ya sea en un solo acto o a través de entregas parciales, conforme disponibilidad por el ritmo de gastos, se realicen como por aporte de capital o de transferencia para financiar erogaciones corrientes y/o de capital.

Que, del mismo modo que se ha venido efectuando desde la fecha de creación de AYSAM S.A.P.E.M., con el referido aporte se permitirá el normal desenvolvimiento de la concesionaria autorizada por ley, indispensable para la prestación del servicio público esencial.

Que el Decreto N° 1737/10, por el cual se dispuso la creación y constitución de AySAM S.A.P.E.M., ratificado por la Ley N° 8213, establece en su Artículo 6 que “... el Poder ejecutivo podrá disponer aumentos de capital en virtud de aportes que efectúe en los casos que éste lo estime necesario y oportuno para garantizar el normal funcionamiento de la misma y la continuidad y regularidad en la prestación del servicio. La Provincia garantiza, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 6.044 que la participación accionaria de las acciones clase "B" no podrá verse disminuida en forma alguna como consecuencia de cualquier aumento de capital social que se produzca”.

Que, al disponerse el aporte de capital solicitado por la empresa, debe preverse los fondos necesarios para que la participación accionaria de las acciones clase "B" se incremente en el porcentaje proporcional al aumento de las acciones clase "A" como consecuencia del aumento de capital social que se produzca, a fin de dar cumplimiento a la obligación de la Provincia de garantizar que no se disminuya la participación del personal distribuida, según lo normado por el Artículo 55 de la Ley N° 6044.

Que la afectación presupuestaria se encuentra acreditada mediante el volante de imputación preventiva agregado a Orden N° 15, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 27.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 6 del Decreto N° 1737/2010, ratificado por Ley N° 8213, y el Artículo 52 de la Ley N° 9433, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Otórguese a favor de la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM - S.A.P.E.M) un aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones de acciones de dicha empresa por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Millones con 00/100 (\$2.200.000.000,00).

Artículo 2º- Autorícese al Señor Secretario de Servicios Públicos de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza y la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria AYSAM – S.A.P.E.M.

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito 696158, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto 696158.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1427

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03870023--GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por el Téc. ALAN ADRIAN CORDOVA BRIONES, a su cargo en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra renuncia y telegrama colacionado presentado por el Téc. Alan Adrián Cordova Briones, DNI N° 32.352.382, a su cargo de revista, a partir del 01 de julio de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese a partir del 01 de julio de 2023, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-06 – Técnico Asistencial con título terciario.

Téc. ALAN ADRIAN CORDOVA BRIONES, clase 1987, DNI N° 32.352.382, CUIL N° 24-32352382-3.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1439

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04173541--GDEMZA-SSDS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Téc. OSVALDO HECTOR BAZAES, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por el Téc. Osvaldo Héctor Bazaes, DNI N° 14.184.619, al cargo que ocupaba en el Hospital "Domingo Sícoli" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega consulta en Sistema de Gestión de Trámites ANSES, donde consta el estado del mismo;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de julio de 2023, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "DOMINGO SÍCOLI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 20

CLASE 013 – Cód. 15-2-02-02 – Técnico Asistencial.

Téc. OSVALDO HECTOR BAZAES, clase 1960, DNI N° 14.184.619, CUIL N° 20-14184619-2.

Artículo 2º- Establézcase que el Téc. OSVALDO HECTOR BAZAES, DNI N° 14.184.619, CUIL N° 20-14184619-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Téc. OSVALDO HECTOR BAZAES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1766

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00455765-GDEMZA-DIYP#MSDSYD, en el cual se tramita la donación de diversos elementos,efectuada por el UNIDAD DE MICRO GESTION PROYECTO PROTEGER dela Dirección de Promoción y Prevención de la Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a los Centros de Salud N° 320 "EL MOLINO" y N° 349 "VILLA LAREDO" de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obran Actas de Entrega de Bienes, suscriptas por los responsables de las dependencias, con fecha 27 de octubre de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. c. – apartado a. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Autorícese la donación efectuada por la UNIDAD DE MICRO GESTION PROYECTO PROTEGER de la Dirección de Promoción y Prevención de la Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a los Centros de Salud de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL que se mencionan, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

CENTRO DE SALUD N° 320 "EL MOLINO"

C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor
0006203356	BALANZA PARA ADULTO CON ALTIMETRO,	BALANZA PARA ADULTO CON ALTIMETRO, marca CAM, modelo CAM-200-CA	\$ 56.800,00
0006208326	ELECTROCARDIOGRAFO	ELECTROCARDIOGRAFO, marca CARDIOTECNICA	\$76.967,67

CENTRO DE SALUD N° 349 "VILLA LAREDO"

C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor
0006203358	BALANZA PARA ADULTO CON ALTIMETRO	BALANZA PARA ADULTO CON ALTIMETRO, marca CAM, modelo CAM-200-CA	\$ 56.800,00
0006208327	ELECTROCARDIOGRAFO	ELECTROCARDIOGRAFO, marca CARDIOTECNICA	\$ 76.967,67

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
 27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1777

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03580655-GDEMZA-DIYP#MSDSYD, en el cual se tramita la aceptación de

la donación de AMBULANCIAS, efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN a través del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO UNRSS a la PROVINCIA DE MENDOZA, para ser afectadas al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obran facturas, remitos y documentación de los vehículos donados y en orden 03 se agrega Dictamen de Valuación de Bienes de Capital, con fecha 15 de marzo de 2023;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - apartado 1 - Punto II. i. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN a través del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO UNRSS a la PROVINCIA DE MENDOZA, de los vehículos cuyas características se detallan a continuación:

Descripción	Detalle	Valor
AMBULANCIA	Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4x4 CC DX 2.4 TDI 6 MT, Año de fabricación 2022, N° de Chasis 8AJDB3CB0N5543982, N° de Motor G315232, Dominio AF889AW	\$ 18.433.084,54
AMBULANCIA	Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4x4 CC DX 2.4 TDI 6 MT, Año de fabricación 2022, N° de Chasis 8AJDB3CB8N5544068 N° de Motor G320695, Dominio AF889AV	\$ 18.433.084,54
AMBULANCIA	Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4x4 CC DX 2.4 TDI 6 MT, Año de fabricación 2022, N° de Chasis 8AJDB3CB7N5543834 N° de Motor G304902, Dominio AF889AT	\$ 18.433.084,54
AMBULANCIA	Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4x4 CC DX 2.4 TDI 6 MT, Año de fabricación 2022, N° de Chasis 8AJDB3CB1N5543568 N° de Motor C928691, Dominio AF889AX	\$ 18.433.084,54

AMBULANCIA	Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4x4 CC DX 2.4 TDI 6 MT, Año de fabricación 2022, N° de Chasis 8AJDB3CB3N5543619 N° de Motor C933783, Dominio AF889AU	\$ 18.433.084,5
------------	---	-----------------

Artículo 2º - Aféctense al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, los vehículos donados, mencionados en el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 3º- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1951

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05806260--GDEMZA-DRRHH#MSDSYD y su fusionado EX-2023-06714343--GDEMZA-MSDSYD, en el cual la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud solicita la declaración de Interés Provincial del "Primer Congreso de Salud Mental. Rupturas, Continuidades y Nuevos Desafíos", a desarrollarse los días 20, 21 y 22 de setiembre de 2023, en el Polo de Capacitación de AMProS; y

considerando:

Que dicho Congreso tiene como misión favorecer instancias de capacitación e investigación, que tiendan a mejorar el desempeño de los profesionales de la salud en sus ámbitos laborales, brindando calidad y respuestas integrales que satisfagan las necesidades del mundo actual;

Que se encuentra dirigido a profesionales de psiquiatría, psicología, psicopedagogía, trabajo social, enfermería y profesionales de la salud en general y se realizarán de manera concomitante: 1er. Encuentro Provincial Interdisciplinario de Residentes en Salud Mental, 1er. Encuentro de la Red Argentina de Enfermería en Salud Mental, Encuentro de Asociación Psicoanalítica Vinculares, Conversaciones con Carina Kaplan: Salud Mental y Educación y Encuentro Argentino de Salud y Espiritualidad - AASM;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo establecido por los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese de Interés Provincial el "Primer Congreso de Salud Mental. Rupturas, Continuidades y Nuevos Desafíos", organizado por la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud, a desarrollarse los días 20, 21 y 22 de setiembre de 2023, en el Polo de Capacitación de AMProS.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1952

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01410031-GDEMZA-DHA#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de una COMPUTADORA PORTÁTIL, efectuada por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, al DEPARTAMENTO DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS del MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra nota de entrega del bien emitida por la Jefa de la Dirección de Fiscalización y Control Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, con fecha 27 de diciembre de 2019, en el marco de la implementación de los Módulos de Autorización Sanitaria de Establecimientos y Productos Alimenticios en el Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) en la Provincia de Mendoza;

Que en orden 09 se agrega Dictamen de Valuación de Bienes de Capital, de fecha 13 de junio de 2023;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 124 y 127 inc. a) Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la donación efectuada por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, al DEPARTAMENTO DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS del MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA, del elemento cuyas características se detallan a continuación:

Detalle	Descripción	Valor

COMPUTADORA PORTÁTIL	NOTEBOOK, marca HP 250 G7, PROCESADOR INTEL CORE I5, Ssd 480gb 15	\$ 300.000,00
----------------------	---	---------------

Artículo 2° - Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1953

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03761115-GDEMZA-DIYP#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de PC ALL IN ONE, efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra remito de los bienes donados, con fecha 10 de abril de 2023;

Que en orden 03 se agrega Dictamen de Valuación de Bienes de Capital, de fecha 01 de junio de 2023;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 124 y 127 inc. a) Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Detalle	Descripción	Valor Unitario
DOSCIENTOS SEIS (206)	PC ALL IN ONE	PC AIO EXO STYLE X5-S5485	\$ 210.991,88

Con los siguientes Números de Serie:

1304921A00912 1304921A00549 1304921A00792 1304921A00861 1304921A00898 1304921A00922
1304921A00875 1304921A00909 1304921A00546 1304921A00791 1304921A00952 1304921A00804
1304921A00924 1304921A00887 1304921A00562 1304921A00799 1304921A00796 1304921A00951
1304921A00926 1304921A00850 1304921A00886 1304921A00536 1304921A00800 1304921A00594
1304921A00953 1304921A00943 1304921A00845 1304921A00806 1304921A00552 1304921A00558
1304921A00597 1304921A00964 1304921A00919 1304921A00933 1304921A00808 1304921A00548
1304921A00557 1304921A00598 1304921A00963 1304921A00920 1304921A00932 1304921A00842
1304921A00532 1304921A00538 1304921A00581 1304921A00949 1304921A00923 1304921A00930
1304921A00821 1304921A00545 1304921A00539 1304921A00578 1304921A00940 1304921A00925
1304921A00927 1304921A00837 1304921A00906 1304921A00542 1304921A00577 1304921A00939
1304921A00846 1304921A00910 1304921A00839 1304921A00905 1304921A00547 1304921A00564
1304921A00945 1304921A00848 1304921A00911 1304921A00817 1304921A00915 1304921A00795
1304921A00569 1304921A00801 1304921A00847 1304921A00884 1304921A00818 1304921A00540
1304921A00793 1304921A00563 1304921A00897 1304921A00935 1304921A00858 1304921A00823
1304921A00541 1304921A00592 1304921A00901 1304921A00899 1304921A00934 1304921A00869
1304921A00859 1304921A00543 1304921A00595 1304921A00902 1304921A00972 1304921A00929
1304921A00874 1304921A00860 1304921A00551 1304921A00582 1304921A00593 1304921A00971
1304921A00918 1304921A00824 1304921A00831 1304921A00544 1304921A00570 1304921A00589
1304921A00969 1304921A00917 1304921A00819 1304921A00840 1304921A00553 1304921A00572
1304921A00579 1304921A00950 1304921A00916 1304921A00816 1304921A00835 1304921A00530
1304921A00568 1304921A00575 1304921A00947 1304921A00903 1304921A00811 1304921A00838
1304921A00531 1304921A00797 1304921A00566 1304921A00948 1304921A00907 1304921A00888
1304921A00814 1304921A00535 1304921A00798 1304921A00565 1304921A00960 1304921A00908
1304921A00851 1304921A00820 1304921A00913 1304921A00794 1304921A00862 1304921A00961
1304921A00880 1304921A00878 1304921A00883 1304921A00904 1304921A00590 1304921A00849
1304921A00962 1304921A00879 1304921A00841 1304921A00891 1304921A00914 1304921A00591
1304921A00974 1304921A00885 1304921A00890 1304921A00830 1304921A00900 1304921A00559
1304921A00574 1304921A00973 1304921A00855 1304921A00944 1304921A00807 1304921A00787
1304921A00560 1304921A00573 1304921A00957 1304921A00970 1304921A00942 1304921A00809
1304921A00876 1304921A00561 1304921A00580 1304921A00958 1304921A00954 1304921A00941
1304921A00810 1304921A00877 1304921A00556 1304921A00576 1304921A00928 1304921A00946
1304921A00936 1304921A00834 1304921A00555 1304921A00537 1304921A00956 1304921A00937
1304921A00938 1304921A00813 1304921A00554 1304921A00571 1304921A00825 1304921A00955
1304921A00931 1304921A00822 1304921A00550 1304921A00567 1304921A00856 1304921A00959
1304921A00921 1304921A00815

Artículo 2° - Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1954

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-08112768-GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD, en el cual se solicita autorizar la donación de una AMBULANCIA, afectada al ÁREA SANITARIA SAN MARTIN del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la "ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EL LIBERTADOR" del Departamento General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra nota del Presidente de dicha Asociación, en la cual solicita la donación de la movilidad marca MERCEDES BENZ, Dominio JAZ105 para ser destinada al uso de los Bomberos Voluntarios de San Martín, afectados a todo tipo de eventualidades (incendios estructurales, forestales, accidentes, rescates, manejo de sustancias peligrosas y eventos sísmicos en búsqueda y rescate en estructura colapsadas), como así también tener la posibilidad de equipar el vehículo como unidad de traslado;

Que en orden 12 obra documentación del vehículo y en orden 13 se agrega Dictamen de la Comisión de Valuación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de fecha 08 de julio de 2022;

Por ello en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. c. – apartado a. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese la donación del vehículo afectado al ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la "ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS "EL LIBERTADOR" del Departamento General San Martín, cuyas características se detallan a continuación:

C.U.P.I.	Descripción/Detalle	Valor
0004662484	AMBULANCIA marca MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER 313 CDI/F3550, Año de fabricación 2010, N° de CHASIS 8AC903662AE034477, N° de MOTOR 611.981-70-111233, Dominio JAZ 105	\$158.528,06

Artículo 2°- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1956

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01680968--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. MELISA EVANGELINA AGÜERO, en el Área Sanitaria Tunuyán, Región Valle de Uco, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 18 – Carácter 1 - Jurisdicción 08, según volante de imputación de cargo de orden 63;

Que mediante Resolución N° 3056/22 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 08 se agrega Resolución N° 45/23 de la Junta Calificadora de Mérito y en orden 12 obra Resolución N° 10/23 del Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 23, 24 y 25 inc. c) de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.885.968,47).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Designese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

REGIÓN VALLE DE UCO - ÁREA SANITARIA TUNUYÁN - UNIDAD ORGANIZATIVA 57

ESPECIALIDAD PEDIATRÍA

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 hs. semanales - régimen de trabajo común y 24 hs. de extensión horaria.

Dra. MELISA EVANGELINA AGÜERO, clase 1985, DNI N° 31.097.778, CUIL N° 27-31097778-6.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la Dra. MELISA EVANGELINA AGÜERO, designada en el Artículo precedente.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96057 41101 000

U. G. GASTO: S57002

Artículo 6º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1962

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00037484-GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja un TERMÓMETRO DIGITAL del Inventario del Centro de Salud N° 204 "B° SARMIENTO" del ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraído; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 05 del expediente de referencia, obra denuncia en el Ministerio Público Fiscal N° D-102014/21, con fecha 05 de diciembre de 2021, respecto al bien sustraído;

Que en orden 10 la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite oficio a la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos – Ministerio Público Fiscal, a fin que informe el estado de la causa con fecha 23 de agosto de 2022;

Que en el mismo orden, se informa que la causa N° D-102014/21, fue derivada a la Secretaría General de Causas NN – SE.GE.NN;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja dar de baja el mencionado bien, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, sin novedad alguna sobre la causa;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 18 del Decreto N° 2060/65 y conforme a lo establecido por Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dése de baja del Inventario del Centro de Salud N° 204 "B° SARMIENTO" del ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el elemento cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraído

C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor
0006164512	TERMÓMETRO DIGITAL	TERMÓMETRO INFRARROJO, marca MICROLIFE, modelo NC 150, MEDIDOR A DISTANCIA DE TEMPERATURA, N° de Serie 431706293	\$12.850,90

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1969

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2020-04165016--GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se solicita aprobar el CONTRATO DE COMODATO, celebrado entre la Dirección General de Escuelas, representada por su Director General Prof. José Manuel Thomas y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas entrega en comodato en calidad de préstamo de uso precario y gratuito al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con destino al Área Sanitaria Luján de Cuyo, el terreno aledaño al edificio de la Escuela N° 1-578 "Ramón César Novero", ubicado entre las calles 2 y 9, Distrito Ugarteche, Departamento Luján de Cuyo;

Que el objeto del mismo es la cesión del inmueble al sólo y único efecto de la construcción y funcionamiento de la Posta Sanitaria N° 523 "Ramón César Novero", del Área Sanitaria Luján de Cuyo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 3 inc. 9 y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Contrato de Comodato, celebrado entre la Dirección General de Escuelas, representada por su Director General Prof. José Manuel Thomas y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2000

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02062369-GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja un OTOSCOPIO del Inventario del Centro de Salud N° 8 "B° HUARPES" del ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraído; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra constancia de denuncia en el Ministerio Público Fiscal N° D-10613/22, con fecha 09 de febrero de 2022, respecto al bien sustraído;

Que en orden 10 el Departamento de Notificaciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite oficio a la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos – Ministerio Público Fiscal, con fecha 25 de agosto de

2022, a fin que informe el estado de la causa;

Que en el mismo orden, se informa que la causa N° D-10613/22, fue derivada a la Secretaría General de Causas NN – SE.GE.NN;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aconseja dar de baja el mencionado bien, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, sin novedad alguna sobre la causa;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 18 del Decreto N° 2060/65 y conforme a lo establecido por Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dése de baja del Centro de Salud N° 8 “B° HUARPES” del ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el elemento cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraído:

C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor
0006175698	OTOSCOPIO c/ACCESORIOS	OTOSCOPIO c/ACCESORIOS, marca HEINE 300, SERIE CABEZAL 1100562537 y MANGO 1100584847	\$12.500,00

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2003

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-06830668-GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja un DETECTOR ULTRASÓNICO DE LATIDO FETAL del Inventario del Centro de Salud N° 202

“PERDRIEL” del ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraído; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra denuncia en el Ministerio Público Fiscal N° D-89417/21, con fecha 21 de octubre de 2021, respecto al bien sustraído;

Que en orden 05 el Departamento de Notificaciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite oficio a la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos – Ministerio Público Fiscal, con fecha 25 de agosto de 2022, a fin que informe el estado de la causa;

Que en el mismo orden, se informa que la causa N° D-89417/21, fue derivada a la Secretaría General de Causas NN – SE.GE.NN;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aconseja dar de baja el mencionado bien, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, sin novedad alguna sobre la causa;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 18 del Decreto N° 2060/65 y conforme a lo establecido por Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dése de baja del Centro de Salud N° 202 “PERDRIEL” del ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el elemento cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraído:

C.U.P.I.	Descripción/Detalle	Valor
0004771554	DETECTOR ULTRASÓNICO DE LATIDO FETAL	\$ 700,00

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2013

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-01875740-GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja una TABLET del Inventario del ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraída en el Parque Benegas del citado Departamento, durante la CAMPAÑA DE VACUNACIÓN OPERATIVO COVID; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 05, se informa que por expediente Ex-2021-05131919--GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, se tramita el registro de dicho bien en el Inventario del Área Sanitaria Godoy Cruz;

Que en orden 06, obra denuncia en el Ministerio Público Fiscal N° D-87361/21, con fecha 14 de octubre de 2021, respecto al bien sustraído;

Que en orden 11 la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite oficio a la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos – Ministerio Público Fiscal, a fin que informe el estado de la causa con fecha 25 de agosto de 2022;

Que en el mismo orden se informa que la causa N° D-87361/21, fue derivada a la Secretaría General de Causas NN – SE.GE.NN;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja dar de baja el mencionado bien, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, sin novedad alguna sobre la causa;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 18 del Decreto N° 2060/65 y conforme a lo establecido por el Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dése de baja del Inventario del ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el elemento cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraído en el Parque Benegas del citado Departamento, durante la CAMPAÑA DE VACUNACIÓN OPERATIVO COVID:

Descripción/Detalle
TABLET, marca LENOVO M10 FHD PLUS, modelo LENOVO TB-X606F, N° de Serie: HA1CED9C

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2083

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-05943959--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Dr. CARLOS LUCIO GOMEZ VALDIVIA, con funciones en el Hospital "Héctor E. Gailhac" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 40 obra Cédula de Notificación al Dr. Carlos Lucio Gómez Valdivia, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 30 de marzo de 2023;

Que en orden 48 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Dr. Carlos Lucio Gómez Valdivia, DNI N° 8.456.061, CUIL N° 20-08456061-9, con fecha de cobro de los meses de setiembre y octubre de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de octubre de 2023, al profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 - Médico.

Dr. CARLOS LUCIO GOMEZ VALDIVIA, clase 1950, DNI N° 8.456.061, CUIL N° 20-08456061-9.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. CARLOS LUCIO GOMEZ VALDIVIA, DNI N° 8.456.061, CUIL N° 20-08456061-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2107

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03571772-GDEMZA-DIYP#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de TABLETS, efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra informe de Recepción de Bienes del Ministerio de Salud de la Nación, con fecha 18 de enero de 2022;

Que en orden 03 se agrega Dictamen de Valuación de Bienes de Capital, de fecha 15 de mayo de 2023;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 124 y 127 inc. a) Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la donación efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Detalle	Descripción	Valor Unitario
CIENTO SIETE (107)	TABLET LENOVO	Marca LENOVO, Modelo: Tab M10 HD (2ND GEN). Procesador: MediaTek Hello P22T, OctaCore. Memoria: Micro SD 256 GB 1 TB. Pantalla: 10.3". Cámara Front 5.0 MP. GPS. Sistema	\$56.131,08

		Operativo: Android 10. Incluye estuche, ali- mentador/cargador y cables.	
--	--	--	--

Con los siguientes Números de Serie:

HA1CDJDK HA1CD2BX HA1CCYLD HA1CDC69 HA1CCTL4 HA1CCYG1 HA1CDCWK
HA1CCWWW HA1CDN5Y HA1CDS1E HA1CE6TV HA1CE50A HA1CDK21 HA1CE7KK
HA1CECDT HA1CBAQP HA1CEEON HA1CB1BC HA1CASLG HA1CB7H2 HA1BY9QS
HA1CBDVB HA1CAW2D HA1CAP8V HA1CAW3T HA1CAVW1 HA1CDLXE HA1CDNZM
HA1CDL7T HA1B716G HA1B62T8 HA1CDPV8 HA1CDMV4 HA1CDWMM HA1CB4PJ
HA1CB0XH HA1CDKFN HA1CDV78 HA1CECEG HA1CDND3 HA1CAVAW HA1CDKVM
HA1CE6G9 HA1CB9PL HA1CBF7Y HA1CBM5V HA1CBBQB HA1CBL86 HA1CBDE0
HA1C83S4 HA1CBFFK HA1CDTN3 HA1CEC1P HA1CAQ54 HA1CBEDG HA1CBL89
HA1CCPLX HA1CDYB9 HA1CE85N HA1CD2FM HA1CD0GX HA1CE9ET HA1CDKZJ
HA1CDMWV HA1CDRRD HA1CBGML HA1CBLHP HA1CB5CG HA1CAXHC HA1CB33E
HA1CASAY HA1CDHQ3 HA1CDFQ1 HA1CE84T HA1CDWHP HA1CEDD8 HA1CDTRL
HA1CDWMJ HA1CDPTL HA1CASKB HA1CBFDL HA1CD6KV HA1CDCSX HA1CCWGW
HA1CE59Y HA1CE9AG HA1CCWWN HA1CCWWB HA1CE705 HA1CDZ00 HA1CB1GT
HA1CE165 HA1CDLAY HA1CDS6G HA1CE1F6 HA1CB2TL HA1CDEHR HA1CCWXQ
HA1CDEEW HA1CCMSO HA1CCQ2F HA1CBD0D HA1CB7SL HA1CAXGT HA1CBLVL
HA1CAS8L

Artículo 2° - Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2108

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03463172—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de NOTEBOOKS, efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra Acta de Traspaso de la Propiedad de Bienes no Fungibles del Ministerio de Salud de la Nación, a través del PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA – COVID 19, con fecha 02 de abril de 2023;

Que en orden 09 se agrega Dictamen de Valuación de Bienes de Capital, de fecha 02 de junio de 2023;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 124 y 127 inc. a) Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN a través del PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA – COVID 19, al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Detalle	Descripción	Valor Unitario
VEINTISEIS (26)	NOTEBOOK	Marca: DELL, Modelo: LATITUDE 3420. UNIDAD DE PROCESAMIENTO CORE 15-1135G7. MEMORIA 8GB a 16GB. Disco M.2 256 GB. PANTALLA LCD 14" HD (1366 x 768). SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10. MOUSE DELL INALÁMBRICO. Nros. de Serie: 2J2GJL3 – D72GJL3 - 213GJL3 – FH3GJL3 – BP3GJL3 – 3B3GJL3 – 7Y1GJL3 – G32GJL3 – 752GJL3 – HB2GJL3 – 2P2GJL3 – 7Q3GJL3 - 2D3GJL3 – 4J2GJL3 – 3B2GJL3 – JN2GJL3 – FC3GJL3 – 743GJL3 – 8G3GJL3 – B03GJL3 – 822GJL3 – 6X2GJL3 – 9N2GJL3 – 3Q3GJL3 - 852GJL3 – 432GJL3	\$ 133.240,11

Artículo 2° - Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2109

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04107164—GDEMZA-DTIYC#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de TABLETS, efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra nota de recepción de los bienes emitida por el responsable de la Casa de Mendoza y en orden 03 informe de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fechas 18 de febrero y 04 de junio de 2023, respectivamente;

Que en orden 06 se agrega Dictamen de Valuación de Bienes de Capital, de fecha 06 de junio de 2023;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 124 y 127 inc. a) Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Detalle	Descripción	Valor Unitario
VEINTICINCO (25)	TABLET PC DIGITAL	Marca LENOVO, modelo: Tab M10 HD (2ND GEN). Nros. de Serie: HA1CB31T - HA1CBLMQ - HA1CDRRQ HA1CDTMK - HA1CE6EX - HA1CAVVF	\$ 72.999,00

		HA1CAX7Z - HA1CB1KT - HA1CB7AG HA1CBG9S - HA1CB4W4 - HA1CDWPB HA1CDTPS - HA1CDRPM - HA1CE2J8 HA1CBC4L - HA1CB31G - HA1CAQ5S HA1CCYWP - HA1CCYSC - HA1CBBEB HA1CE2VM - HA1CEC7T - HA1CEAFM HA1CEC8B	
--	--	--	--

Artículo 2° - Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2110

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-06937278--GDEMZA-DIYP#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de diversos elementos efectuada por la ASOCIACIÓN DE APOYO A LA SALUD DE LUJÁN (A.D.A.S.) al ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obran constancias de entrega suscriptas por los responsables de la citada dependencia y entidad y en orden 16 se agrega Dictamen de la Valuación de fecha 13 de septiembre de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) Punto II. i. de la Ley N° 8706,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por la ASOCIACIÓN DE APOYO A LA SALUD DE LUJÁN (A.D.A.S.) al ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

BIENES DE CAPITAL

Descripción/ Detalle	Valor
CAMA DE MADERA CON ELASTICO DE MADERA (USADO)	\$ 2.000,00
HELADERA, marca PATRICK 2000 (USADA)	\$ 17.000,00
MONITOR LED VIEWSONIC 18" ?5 VA1903H	\$ 18.000,00
LAVADORA PROFESIONAL ULTRASONICA para odontología	\$ 15.600,00
HORNO ELECTRICO KWS 1321JD	\$ 8.458,06
PEDIOMETRO DE BEBE hasta 110 cm	\$ 6.200,00

BIENES CORRIENTES:

Descripción/ Detalle	Valor
COLCHÓN COMÚN DE UNA PLAZA, de 190 x 80 x 13 cm	\$ 1.000,00
PAVA ELECTRICA HHB 1760, marca TOP HOUSE	\$ 2.000,00

Artículo 2º- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2159

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07701659--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO (\$ 250.000.000,00) y al PROGRAMA PROVINCIAL DE SIDA (\$ 50.000.000,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas y ampliar el plazo de rendición del Subsidio otorgado al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTES – INCAIMEN, mediante Decreto N° 338/23; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: notas de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 2/4, V° B° de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 10, formulario de presentación de trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas de orden 11, dictamen de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia

de Mendoza de orden 12, constancia de inscripción DGR y Estatuto Social de orden 14, copia del DNI del Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central de orden 15, constancia del Registro de Infractores al deber de votar de orden 16, Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Presidente de la Asociación Cooperadora de orden 17, certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares de orden 18, constancia de cumplimiento fiscal de orden 19, constancia de inscripción AFIP de orden 20, certificado de habilitación para recibir subsidios (Decreto N° 2074/03) de orden 21, comprobante de cargos por subsidios de Proveedor N° 11796 de orden 22, nota aclaratoria de orden 24, declaración de domicilio legal y especial de orden 25, volante de imputación preventiva de orden 26, con firma de autoridad competente de orden 29 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 33 del expediente EX-2023-07701659--GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Que en orden 05 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, referente a la ampliación del plazo para completar la rendición de cuentas solicitada por el INCAIMEN, según nota de orden 04, por no haber ejecutado en su totalidad los montos recepcionados, en concepto de subsidio mediante Decreto N° 338/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) y del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO (\$ 250.000.000,00) y al PROGRAMA PROVINCIAL DE SIDA (\$ 50.000.000,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida, Presupuesto 2023:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082 – S71083.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Amplíese el plazo por un término de 60 días más, para completar la rendición de cuentas del subsidio vencido de INCAIMEN, otorgado oportunamente mediante Decreto N° 338/23, por no haber ejecutado en su totalidad los montos recepcionados.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2219

MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-05232348--GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Lic. NOEMI GLADYS QUIROGA, con funciones en el Área Sanitaria Maipú del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Cédula de Notificación a la Lic. Noemí Gladys Quiroga, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 09 de julio de 2022;

Que en orden 56 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Lic. Noemí Gladys Quiroga, DNI N° 16.075.027, CUIL N° 27-16075027-3, con fecha de cobro de los meses de setiembre y octubre de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de octubre de 2023, a la profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ - UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 017 – Cód. 27-3-03-21 – Lic. en Enfermería - 36 hs. semanales.

Lic. NOEMI GLADYS QUIROGA, clase 1962, DNI N° 16.075.027, CUIL N° 27-16075027-3.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. NOEMI GLADYS QUIROGA, DNI N° 16.075.027, CUIL N° 27-16075027-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de

continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2282

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02420353--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Dra. ROSA DE LAS MERCEDES ANGELINI, con funciones en el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 09 obra Cédula de Notificación a la Dra. Rosa de las Mercedes Angelini, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 09 de mayo de 2023;

Que en orden 12 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Dra. Rosa de las Mercedes Angelini, DNI N° 12.245.346, CUIL N° 23-12245346-4, con fecha de cobro de los meses de setiembre y octubre de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de octubre de 2023, a la profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUNUYÁN - UNIDAD ORGANIZATIVA 57

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. ROSA DE LAS MERCEDES ANGELINI, clase 1958, DNI N° 12.245.346, CUIL N° 23-12245346-4.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. ROSA DE LAS MERCEDES ANGELINI, DNI N° 12.245.346, CUIL N°

23-12245346-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2804

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-09427163-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio de Colaboración, suscripto oportunamente entre el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado en ese acto por la Sra. Ministra, Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "FUNDACIÓN GRUPO AMÉRICA", representada por su Apoderada, Sra. Barbarita Vila, por la otra, como así también los Anexos I y II del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos a fin de generar acciones sociales inclusivas, para la comunidad de Mendoza, llevando a cabo un proyecto consistente en la instalación de una casa industrializada, que servirá como sede del E.P.I. N° 4 (Espacio de Primera Infancia) dependiente de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del citado Ministerio, en el Departamento Maipú (Mza.).

Que el presente trámite no implica erogaciones económicas para la Provincia (según informe de orden 25), por lo que se encuentra exceptuado de las disposiciones del Art. 8º del Decreto-Acuerdo N°03/23.

Por ello, atento al pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3 inc. 9 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio de Colaboración y los Anexos I y II de éste, suscriptos oportunamente entre el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado en ese acto por la Sra. Ministra, Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "FUNDACIÓN GRUPO AMÉRICA", representada por su Apoderada, Sra. Barbarita Vila, por la otra, los que en fotocopias certificadas como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2898

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02529865-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, en el cual se solicita se incorporen en el Adicional por Mayor Dedicación -veinte por ciento (20%)- y -cuarenta por ciento (40%)-, que establecen los Arts. 32º -punto 9- y 43º de la Ley N° 5465, modificado por el Art. 21º de la Ley N° 5811, según corresponda, a diversos agentes, como así también en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del veinte por ciento (20%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a diversos profesionales de la salud, todos con funciones en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 25 –págs. 1/15 obran autorizaciones del Sr. Gobernador conforme al procedimiento dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Acuerdo N° 3/23.

Que en orden 89 obra volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir.

Que en orden 156 Contaduría General de la Provincia, otorga el VºBº a las economías de órdenes 86, 90 y 91, según el uso allí informado, al volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir de orden 89 y a la Planilla de supresión de cargo de orden 151.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva del gasto, en razón de lo informado por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, lo dictaminado por Asesoría Letrada de la citada Dirección, la intervención de la Subdirección de Personal y de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 23, 24, 25 y 35 de la Ley N° 9433 -Presupuesto vigente año 2023- y Arts. 2, 7, 8, 9, 10, 15 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.203.739,08.-).

Artículo 2°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Incorpórense en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación-veinte por ciento (20%)-, que establecen los Arts. 32° -punto 9- y 43° de la Ley N° 5465, modificado por el Art. 21° de la Ley N° 5811, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes revistan en los cargos que se indican, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

UNIDAD ORGANIZATIVA 26

Clase 006 – Cód. Esc. 15-5-01-01

Dn. LUIS EMILIO PEREZ, D.N.I. N° 29.425.605, C.U.I.L. N° 23-29425605-9.

Clase 008 – Cód. Esc. 15-5-01-01

Da. XIMENA MARINA VILCHES MARTINEZ, D.N.I. N° 18.837.417, C.U.I.L. N° 23-18837417-4.

Clase 010 – Cód. Esc. 15-7-01-02 - Preceptor

Dn. MARCELO GABRIEL CALIVARES, D.N.I. N° 24.740.383, C.U.I.L. N° 20-24740383-4.

Clase 009 – Cód. Esc. 15-7-01-03 - Operador

Dn. MARTIN SAUERVEIN, D.N.I. N° 21.832.412, C.U.I.L. N° 20-21832412-7.

Clase 008 – Cód. Esc. 15-7-01-02- Preceptor

Da. GABRIELA LOURDES FERNANDEZ, D.N.I. N° 22.941.371, C.U.I.L. N° 27-22941371-1.

Clase 009 – Cód. Esc. 15-7-01-02- Preceptor

Dn. SERGIO ANTONIO MIRANDA, D.N.I. N° 24.244.509, C.U.I.L. N° 20-24244509-1.

Clase 008 – Cód. Esc. 15-5-01-01

Dn. ENRIQUE OMAR NAHUEL LUCERO, D.N.I. N° 27.754.180, C.U.I.L. N° 20-27754180-8.

Clase 009 – Cód. Esc. 15-7-01-03 - Operador

Dn. DANIEL GUILLERMO FRETES, D.N.I. N° 16.434.604, C.U.I.L. N° 20-16434604-9.

Clase 009 – Cód. Esc. 15-7-01-02- Preceptor

Dn. PABLO MATIAS ESCUDERO, D.N.I. N° 28.690.182, C.U.I.L. N° 20-28690182-5.

Clase 008 – Cód. Esc. 15-7-01-03 - Operador

Dn. JAVIER ALBERTO FERREYRA, D.N.I. N° 23.547.183, C.U.I.L. N° 20-23547183-4.

Clase 010 – Cód. Esc. 15-7-01-02 - Preceptor

Da. PAULA CECILIA VERA, D.N.I. N° 25.887.379, C.U.I.L. N° 27-25887379-9.

Artículo 4°- Incorpórense en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación-cuarenta por ciento (40%)-, que establecen los Arts. 32° -punto 9- y 43° de la Ley N° 5465, modificado por el Art. 21° de la Ley N° 5811, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes revistan en los cargos que se indican, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

UNIDAD ORGANIZATIVA 26

Clase 015 – Cód. Esc. 15-3-01-00

Dn. MIGUEL OMAR LUNA, D.N.I. N° 25.186.842, C.U.I.L. N° 20-25186842-6.

Clase 009 – Cód. Esc. 15-7-01-02- Preceptor

Dn. MARIANO MATIAS MARTINEZ, D.N.I. N° 28.247.384, C.U.I.L. N° 20-28247384-5.

Artículo 5°- Incorpórense, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del veinte por ciento (20%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a los profesionales que se mencionan, quienes revistan en los cargos que se consignan, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

UNIDAD ORGANIZATIVA 26

Clase 007 – Cód. Esc. 27-3-04-07 – Psicólogo

Lic. SANDRA DULIA BRAVO MUÑOZ, D.N.I. N° 92.346.054, C.U.I.L. N° 27-92346054-9.

Clase 005 – Cód. Esc. 27-3-04-07 – Psicólogo

Lic. VIRGINIA ÁLVAREZ, D.N.I. N° 27.580.276, C.U.I.L. N° 27-27580276-5.

Artículo 6°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99101 - 41101 – 000; S99102 - 41101 – 000 y S99103 - 41101 – 000

U.G. GASTO: S96432; S96433 y S96423

Artículo 7°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro y

a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 8°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 1272

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO: El Expediente "EX-2023-02144365-GDEMZA-DGIRR"- INFOGOV N° 42101-SD-1999 - Caratulado: COOP.VITIVINICOLA EL CERRITO LTDA. Infogov RUE 400 - 115.Expediente N° 42.101-SD-199".y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02, obra informe de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 4200µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses marzo, abril y agosto o en su defecto en época de mayor producción de cada año. Asimismo se sugiere la recategorización del establecimiento en Categoría Tarifaria N° 10 (Vuelco Indirecto), con fecha retroactiva al año 2016.

Que a Orden N° 11, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Dispóngase el cambio de Categoría del Registro Único de Establecimiento a la firma ALTILLOS DE MEDRANO S.A. R.U.E. N° 200-045, correspondiendo a Categoría Tarifaria N° 10 (Vuelco Indirecto) de forma retroactiva al año 2016, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente

2°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma ALTILLOS DE MEDRANO S.A. inscrita en el Registro Único de

Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-045, NC: 10-99-01-0200-685189, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: pastizal y forestales del establecimiento.

3°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 4200µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

4°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses marzo, abril y agosto o en su defecto en época de mayor producción de cada año de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes mayoritarios; pH, Conductividad, RAS, Sólidos Sedimentables (2 hs y 10 min), bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

6°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

8°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

9º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

10º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

11º) El Establecimiento deberá cumplir en su totalidad del Plan de Contingencias presentado a Orden N° 4, debiendo comunicar de manera inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

12º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

13º) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

14º) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdd. De la Ley 322.

15º) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación y Departamento de Registros Públicos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_7875543 Importe: \$ 3320
27/12/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Ordenanza N°: 3251

Tunuyán, 26 de Octubre de 2.023

VISTO:

El proyecto de ordenanza, referido a implementar plan de pago y límite a los montos de bodegaje, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente la ley provincial N° 9.024, a partir del 01 de diciembre de 2.017, con su Decreto Reglamentario 326/18 y sus respectivas modificaciones y existiendo la necesidad de adecuación a la realidad del Departamento, junto a la normativa vigente; como así también a la realidad económica del país.

Que, visto lo establecido por los artículos 80, 89, 90 de la ley Provincial de Tránsito 9024, y las finalidades de los mismos contemplados desde la voluntad del legislador y la Ordenanza Municipal 3065/19 y sus modificatorias, consecuentes y concordantes y la Ordenanza Tarifaria N° 3214/23, art. 208.

Que, el diario devenir del Primer Juzgado Administrativo Municipal de tránsito, ha puesto en evidencia las múltiples dificultades económicas de los vecinos que se ven implicados en un accidente de tránsito o en alguna infracción a las normas de tránsito.

Que, en muchas oportunidades, y dada la realidad económica del país que es de público conocimiento, el vecino implicado en un accidente o infracción y/o alguna retención de vehículo, desea ordenar su situación, abonar las multas, retirar su vehículo, ponerse a derecho, pero los montos le son de difícil acceso.

Que, ante ello, la ley de tránsito 9024, faculta al Juez a otorgar planes de pago por multas, hacer descuentos en actas de infracción por pago voluntario, y hasta otras reducciones, teniendo algunas consideraciones que taxativamente enumera la ley en los arts. 80, 89 y 90.

Que, estas consideraciones no alcanzan al bodegaje, para lo cual no se establece ningún plan de pago, por lo cual queda fuera de las enumeraciones de la ley; ya que está previsto en la ordenanza 3065/19, como así tampoco, descuentos por pago voluntario de las multas por accidentes, que escapan a las previsiones del art. 89.

Que, el Municipio, como primera institución gubernamental que entra en contacto directamente con el vecino, conoce certeramente sus necesidades, las realidades sociales, económicas y culturales por las que atraviesa, y así resulta ser el ámbito más adecuado y propicio para colaborar con el vecino que desea ordenarse y acatar las normas de tránsito poniéndose a derecho; más si consideramos que el vehículo y la licencia en muchas de las situaciones que se presentan, son utilizadas como medio para el trabajo.

Que, por todo lo expuesto resultaría necesario adecuar las ordenanzas N° 3.065/19, 3.069/20 y su modificatoria ordenanza N° 3.128/21 en los siguientes puntos fundamentales:

BODEGAJE

- Limitar el crecimiento de las deudas por bodegaje y a su vez trabajar en la vía de su disposición por remate de acuerdo a la ley 8018.
- Crear un sistema de planes de pago por este concepto

ACCIDENTES

- DESCUENTOS POR PAGO VOLUNTARIO

Que, en Comisión de fecha 09 de octubre del corriente año, sus miembros resuelven modificar la ordenanza N° 3065/19 incorporando un límite para los montos determinados por bodegaje y establecer un plan de pago para gastos de bodegaje.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto en Sesión Ordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad.

**POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
TUNUYAN**

ORDENA:

Art. 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 3.065/19, en su artículo 7°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

.... "Art. 7°: Incorpórese a la Ordenanza Tarifaria 2.023, N° 3.214, en su artículo 105°, lo siguiente:

Inciso 8: Tasas por Administración de Justicia, en el ámbito del Primer Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito del Departamento de Tunuyán:

a- Tasa genérica para todo tipo de trámite 120 U.T.M.

b- Servicio de traslado mediante grúa:

Importe fijo 720 U.T.M

Adicional por kilómetro de traslado 36 U.T.M.

c- Bodegaje o estadía en playa (por día)

- Automóviles, camionetas y similares 60 U.T.M.

- Camiones, casas rodantes, tractores y similares 100 U.T.M.

- Moto, ciclomotor, cuatriciclo hasta 500 cc 32 U.T.M.

- Moto, ciclomotor, cuatriciclo más de 500 cc 48 U.T.M.

d- Los montos determinados por bodegaje, en ningún caso podrá superar las 10.000 U.T.M. "...

Art. 2°: Deróguese en su totalidad las Ordenanzas N° 3.069/20 y N° 3.128/21 y establézcase planes de pago para multas viales en general y para gastos de bodegaje.

Art. 3°: Apruébese aplicar "Planes de pago" por multas viales derivadas de accidentes de tránsito y gastos de bodegaje, y su incumplimiento pasible de cobro por vía de apremio, previsto en la Ley de Seguridad Vial N° 9.024.

Art. 4°: Por imperio de la Ley Provincial N° 9.024, acorde lo establecido en su Art. 90°, autorícese al Juez Administrativo de Tránsito, bajo un criterio de razonabilidad y si así lo estimare, a otorgar planes de pago en la forma y los términos establecidos en la presente ordenanza, teniendo en consideración cada caso en particular, siempre que sea solicitado por el infractor, conforme la situación económica del mismo y que así lo justifique.

Art. 5°: Autorícese al Departamento de Rentas de la Comuna, a incorporar en su sistema informático de cobro, con destino al Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito, planes especiales de pago con el siguiente plazo de financiación: a) hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales, consecutivas y en efectivo: cuando el monto de la multa sea inferior a 10.000 (diez mil) UTM, y b) hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales, consecutivas y en efectivo, cuando el monto de la multa sea igual o supere las 10.000 (diez mil) UTM.

Art. 6°: Autorícese al Departamento de Rentas de la Comuna, a aplicar intereses sobre planes de pago de multas de tránsito contempladas en el artículo 03 de la presente. Los mismos surgirán de la aplicación de una tasa de interés mensual sobre saldos, publicada anualmente por ATM (Administración Tributaria Mendoza), para la gestión de sus planes

de pago, con base en el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, la que podrá variar y se ajustará de acuerdo a los nuevos porcentajes de intereses publicados por la misma, debiendo aplicarse iguales tasas de interés, para los plazos de financiación 6 y 12 dispuestos por ATM.

Art. 7°: Autorizar al Juzgado a otorgar descuento de 20% en las resoluciones recaídas por accidentes de tránsito, cuando el vecino decida realizar el pago voluntario dentro de los tres (3) días hábiles de su notificación; determinando que el acceso a este descuento, al igual que lo prevé el art. 89, extingue la acción y con ello la posibilidad de apelar, art. 93 de la Ley de Seguridad Vial N° 9.024.

Art. 8°: Notifíquese al "Primer Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito del Departamento de Tunuyán", a la Secretaría de Hacienda y Administración, al Departamento de Rentas, a Tesorería Municipal y al Área de Prensa, para su difusión.

Art. 9°: Comuníquese, publíquese, y dese al Registro de Ordenanzas.

DR. DANIEL A. RUEDA

Vicepresidente 1°

LIC. ALEJANDRO BALBONI

Secretario

Boleto N°: ATM_7872357 Importe: \$ 2840
27/12/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Decreto Municipal N°: 958

TUNUYÁN, MZA. 01 DE NOVIEMBRE AÑO 2.023

VISTO la Ordenanza N° 3.251 de fecha 26 Octubre de 2.023, emanada del Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán, y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 01-11-2023, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 11697/2023, y;

CONSIDERANDO el Proyecto de Ordenanza, referido a implementar plan de pago y límite a los montos de bodegaje,

QUE se encuentra vigente la Ley Provincial N° 9.024, a partir del 01 de diciembre de 2.017, con su Decreto Reglamentario 326/18 y sus respectivas modificaciones y existiendo la necesidad de adecuación a la realidad del Departamento, junto a la normativa vigente; como así también a la realidad económica del

país.

QUE visto lo establecido por los artículos 80, 89, 90 de la Ley Provincial de Tránsito 9024, y las finalidades de los mismos contemplados desde la voluntad del legislador y la Ordenanza Municipal 3065/19 y sus modificatorias, consecuentes y concordantes y la Ordenanza Tarifaria N° 3214/23, art. 208.

QUE el diario devenir del Primer Juzgado Administrativo Municipal de tránsito, ha puesto en evidencia las múltiples dificultades económicas de los vecinos que se ven implicados en un accidente de tránsito o en alguna infracción a las normas de tránsito.

QUE en muchas oportunidades, y dada la realidad económica del país que es de público conocimiento, el vecino implicado en un accidente o infracción y/o alguna retención de vehículo, desea ordenar su situación, abonar las multas, retirar su vehículo, ponerse a derecho, pero los montos le son de difícil acceso.

QUE ante ello, la Ley de Tránsito 9024, faculta al Juez a otorgar planes de pago por multas, hacer descuentos en actas de infracción por pago voluntario, y hasta otras reducciones, teniendo algunas consideraciones que taxativamente enumera la Ley en los arts. 80, 89 y 90.

QUE estas consideraciones no alcanzan al bodegaje, para lo cual no se establece ningún plan de pago, por lo cual queda fuera de las enumeraciones de la Ley; ya que está previsto en la Ordenanza 3065/19, como así tampoco, descuentos por pago voluntario de las multas por accidentes, que escapan a las previsiones del art. 89.

QUE el Municipio, como primera institución gubernamental que entra en contacto directamente con el vecino, conoce certeramente sus necesidades, las realidades sociales, económicas y culturales por las que atraviesa, y así resulta ser el ámbito más adecuado y propicio para colaborar con el vecino que desea ordenarse y acatar las normas de tránsito poniéndose a derecho; más si consideramos que el vehículo y la licencia en muchas de las situaciones que se presentan, son utilizadas como medio para el trabajo.

QUE resultaría necesario adecuar las Ordenanzas N° 3.065/19, 3.069/20 y su modificatoria Ordenanza N° 3.128/21 en los siguientes puntos fundamentales:

BODEGAJE

- Limitar el crecimiento de las deudas por bodegaje y a su vez trabajar en la vía de su disposición por remate de acuerdo a la ley 8018.
- Crear un sistema de planes de pago por este concepto.

ACCIDENTES

- DESCUENTOS POR PAGO VOLUNTARIO

QUE en razón de lo expuesto se procede a promulgar la Ordenanza conforme lo faculta el Art. 105° Inc. 05 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

DECRETA

Art.1º: Promúlguese la Ordenanza N° 3.251 de fecha 26 de Octubre de 2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán.

Art.2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese en el Libro de Decretos.-

PROF. MARTÍN AVEIRO
Intendente

MATIAS MUSSO
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_7872361 Importe: \$ 1440
27/12/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1869

Lavalle, 18 de diciembre de 2.023

VISTO:

Que es necesario realizar un movimiento entre Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, a los fines de continuar con el trámite administrativo adecuado a la prestación de los servicios efectuados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se estima un incremento en la recaudación en las partidas Recursos Corrientes – De Otras Jurisdicciones – Participaciones por la suma de \$ 150.000.000,00 (pesos: ciento cincuenta millones con 00/100) y Otros Fondos Descentralizados en la suma de \$ 40.000.000,00 (pesos: cuarenta millones con 00/100).

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.023 Ordenanza N° 1.200/23; Decreto Municipal N° 1/23), autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento estimado de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º) - Incrementétese la partida: RECURSOS CORRIENTES – DE OTRA JURISDICCIONES- PARTICIPACIONES, en la suma de \$ 150.000.000,00 (pesos: ciento cincuenta millones con 00/100).

ART. 2º) - Incrementétese la partida: RECURSOS CORRIENTES – DE OTRA JURISDICCIONES- OTROS FONDOS DESCENTRALIZADOS, en la suma de \$ 40.000.000,00 (pesos: cuarenta millones con 00/100).

ART. 3º) - Incrementétese la partida EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES - PERSONAL: en la suma de \$ 90.000.000,00 (pesos: noventa millones con 00/100).

ART. 4º) - Incrementétese la partida EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES – BIENES DE CONSUMO: en la suma de \$ 50.000.000,00 (pesos: cincuenta millones con 00/100).

ART. 5º) - Incrementétese la partida EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES - SERVICIOS: en la suma de \$ 50.000.000,00 (pesos: cincuenta millones con 00/100).

ART. 6º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 7º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

Edgardo González
INTENDENTE

Sebastián Oribe
SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

Boleto N°: ATM_7875535 Importe: \$ 840
27/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Resolución Municipal N°: 367

TUNUYÁN, MZA. 19 DE DICIEMBRE.

VISTO que el Secretario de Hacienda y Administración de la Comuna, Cdor. Jerónimo Alós, eleva nota al Titular del Departamento Ejecutivo, a efectos de poner en conocimiento que mediante nota GTR N° 634/23, E.P.R.E. notificó la Resolución N° 131/23 –CUADROS TARIFARIOS A USUARIO FINAL, Noviembre 2023 – Enero 2024, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 13389/2023, y;

CONSIDERANDO que así mismo E.P.R.E. informó que la variación de los valores de la tarifa de alumbrado público ascenderá al 30,3% respecto de la tarifa vigente al 31/10/2023;

QUE E.P.R.E. remitió nota en donde figuran los valores sugeridos para la aplicación de la nueva grilla a aplicar a partir del 01 de Noviembre de 2023;

QUE atento a que se encuentra aprobada la Ordenanza N° 3.028 que establece el “Cargo por Servicio de Alumbrado Público del Departamento de Tunuyán” (CAP), y que el valor del CAP a percibirse a los sujetos obligados, será el que corresponda según los valores y categorías establecidas en el Régimen Tarifario, aplicándose la Grilla de A.P. Simplificada, sugerida por el E.P.R.E., en esta oportunidad se considera pertinente adecuar los valores de la grilla de “Cargos de Alumbrado Público” para el Departamento de Tunuyán, conforme los siguiente valores:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peajes (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial	Residencial	Residencial			
(R1)	(R2)	(R3)			
\$1.875,00	\$3.370,00	\$4.690,00	\$7.515,00	\$8.445,00	\$9.390,00

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

RESUELVE

Art.1º: Establézcase la Grilla de A.P. aprobada por el E.P.R.E. para el Departamento de Tunuyán, que operará desde su publicación en el boletín oficial, según el siguiente detall

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peajes (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial	Residencial	Residencial			
(R1)	(R2)	(R3)			
\$1.875,00	\$3.370,00	\$4.690,00	\$7.515,00	\$8.445,00	\$9.390,00

Art.2º: Pase las presentes actuaciones administrativas a Secretaría de Hacienda y Administración.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

Prof. Emir Andraos
INTENDENTE

Matias Musso
JEFE DE GABINETE

Boleto N°: ATM_7870198 Importe: \$ 3500
27/12/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

En Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, en la sede social de **VAR BROKER DE SEGUROS S.A.S.**, de calle Olascoaga 1833 Departamento 4 Piso 1, siendo las 17:00 hs. del día 30 de noviembre de 2023 comparecen los señores Adolfo Alejandro Arrieta Ardití, DNI 32.627.383, CUIT 20-32627383-0, de nacionalidad argentino, nacido el 15/10/1986, de profesión Productor Asesor de Seguros, estado civil casado, con domicilio en calle Maure 235, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y Franco Gonzalo Valdez, DNI 24.860.936, CUIT 20-24860936-3, de nacionalidad argentino, nacido el 14/02/1976, de profesión Productor Asesor de Seguros, estado civil divorciado, con domicilio en calle Olascoaga 1833 Departamento 4 Piso 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza en su calidad de socios de VAR BROKER DE SEGUROS S.A.S., se aprueba 1) el cambio de denominación social a LIABILITY SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S.. 2) La modificación del artículo 8 del estatuto quedando redactado así: : Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, debiendo ser siempre uno de ellos como mínimo socio productor asesor de seguros, conforme a lo establecido por el artículo 21 de la ley 22.400. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Boleto N°: ATM_7851076 Importe: \$ 1160
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. “**AGRO TEAM S.A.**” 1) Socios: Pablo Francisco PEREZ SAIZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 26.428.606, CUIT/L 23-26428606-9, nacido el 23/01/1978, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Darragueira 1521, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; Pablo BRECKON, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.690.856, CUIT/L 20-25690856-6, nacido el 17/02/1977, soltero, comerciante, domiciliado en calle 133 N° 848, Villa Elisa, La Plata, Buenos Aires y Arturo MARTINEZ ZUVIRIA, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.303.467, CUIT/L 20-24303467-2, nacido el 14/01/1977, soltero, comerciante, domiciliado en calle 138 N° 3469, Villa Elisa, La Plata, Buenos Aires. 2) Fecha de instrumento de constitución: 15/12/2023. 3) Razón Social: “AGRO TEAM S.A.” 4) Domicilio de la sociedad: social, legal y fiscal: calle Darragueira 1521, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociándose a los mismos, sean personas físicas o jurídicas, utilizando para ello las figuras de la contratación directa, subcontratación, concesión, licitación pública o privada, representación y toda otra forma de contratación, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento de insumos agropecuarios o de productos relacionados con la actividad agropecuaria, forestal, frutihortícola. Compra, venta, locación y leasing de productos manufacturados en el país o en el extranjero, productos terminados o a

ensamblarse en el país y/o maquinarias, por cuenta propia o como mandataria consignataria, representante o distribuidora. b) Importación y Exportación: Efectuar operaciones de exportación e importación de los productos e insumos mencionados, así como las maquinarias, rodados, muebles, útiles, necesarios para los fines detallados precedentemente, como también de productos, mercaderías, repuestos, frutos del país manufacturados o no, elaborados o semielaborados. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades o de Comercio. 7) Capital Social: \$ 300.000 representado por 300 acciones de \$ 1000 de valor nominal cada una. 8) Administración y Representación: Presidente y Director Titular: Pablo BRECKON y Director Suplente: Arturo MARTINEZ ZUVIRIA. 9) Fecha de cierre de cada ejercicio 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7871154 Importe: \$ 800
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

T.E.L.C.C. S.R.L. - CESION DE CUOTAS SOCIALES – DESIGNACION DE GERENTE- FIJACION DEL DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL. – Se comunica que en cumplimiento a lo resuelto en la Reunión Unánime de socios de fecha 31/07/2023 y en Reunión de Socios Unánime de fecha 02 días del mes de Septiembre de 2023 se aprobó y ordenó la inscripción de las cesiones de cuotas de capital resultando que los socios originales señor MARIO OSCAR CABRILLANA, argentino, mayor de edad, nacido el 25/01/1950, DNI. N°. 7.647.586, titular de cuatrocientas treinta y siete (437) cuotas de valor nominal cien (100) cada una, y la señora ISABEL NOEMI CARCHET, argentina, mayor de edad, DNI. N°. 6.665.565, nacida el 07/06/1951, titular de trescientas cuarenta y dos (342) cuotas de valor nominal cien (100) cada una, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Blanco de Encalada 295, del Departamento General San Martín Provincia de Mendoza, han decidido retirarse de la sociedad familiar y según Escritura sesenta y nueve a folio 137/138 del protocolo del año 2023 del Registro Notarial 310 de San Martín de la Provincia de Mendoza, autorizada por la Notaria Estela Mónica Molina, con fecha veintitrés (23) del mes de Agosto de 2023, instrumentaron la Cesión de Cuotas Sociales a título gratuito, en carácter de anticipo de herencia de la totalidad de las cuotas señaladas en favor de sus hijos: señor Esteban Cabrillana Carchet DNI N°: 27.349.786 argentino casado, nacido el 10/05/1979 con domicilio real en Avda Salta n°. 563, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza y señor Leonel Cabrillana Carchet DNI N°: 34.853.773, argentino, soltero, nacido el 16/11/1989 con domicilio en Blanco de Encalada n°. 295, Departamento General San Martín Provincia Mendoza, a fin de que ambos tengan idéntica participación societaria. En el mismo sentido en Escritura setenta a folio 139/140 del protocolo del año 2023 del Registro Notarial 310 de San Martín de la Provincia de Mendoza, autorizada por la Notaria Estela Mónica Molina, con fecha veintitrés (23) del mes de Agosto de 2023, la Señora TAMARA CABRILLANA CARCHET, argentina, mayor de edad, casada, DNI. N°. 26.219.251, nacida el 30/11/1977, con domicilio en Elpidio González 7151, Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, titular de cincuenta y siete (57) cuotas de valor nominal cien (100) cada una, CEDIÓ a título gratuito la totalidad de sus cuotas en favor de sus hermanos Esteban Cabrillana Carchet y Leonel Cabrillana Carchet a fin de que ambos tengan idéntica participación societaria. Así las cosas el capital social de T.E.L.C.C. S.R.L. es de pesos noventa y cinco mil (\$95.000), dividido en novecientos cincuenta (950) cuotas de Pesos cien (\$100) cada una de valor nominal. Luego de las cesiones instrumentadas el elenco de socios y sus respectivas participaciones se conforma de la siguiente manera: el señor Esteban Cabrillana Carchet posee cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas de Pesos cien (\$100) cada una de valor nominal y el señor Leonel Cabrillana Carchet posee cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas de Pesos cien (\$100) cada una de valor nominal. Por ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS unánime de fecha 02/09/2023 se designó como Gerente Titular al señor Leonel Cabrillana Carchet DNI N°: 34.853.773 y gerente suplente Esteban Cabrillana Carchet DNI N°: 27.349.786, por el termino establecido en el contrato social, también se ratifica la decisión de fijar e inscribir el domicilio de la sede sociedad en calle Blanco de Encalada 295 del Departamento de General San Martín Provincia de Mendoza, Código Postal 5570, tal como quedó fijado en Reunión de Socios de fecha 30/05/2010.

Boleto N°: ATM_7871806 Importe: \$ 1480
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JCV ARGENTINA S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 21/12/2023 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: ADRIANA ROSANA VALDEARENAS, DNI N° 26.778.833, CUIT N° 27-26778833-8, de nacionalidad argentina, edad 45 años, nacida el día cuatro (4) de septiembre de 1978, estado civil soltera, profesión abogada, con domicilio en calle José Manuel Estrada N° 1450, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2°) DENOMINACION: JCV Argentina S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Calle José Manuel Estrada N° 1450 Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, consignación, permuta, concesión, alquiler o leasing u otro tipo de negociación lícita de mercaderías en general, inmuebles y/o muebles, semovientes, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) CAPITAL de pesos UN MILLÓN con 00/100 (\$ 1.000.000,00.-), representando por MIL (1000) acciones iguales, ordinarias, nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas, 7°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES, Administrador Titular: ADRIANA ROSANA VALDEARENAS, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente: CARLOS GASTÓN CÁCERES, con domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7872333 Importe: \$ 1200
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 21/12/2023. 1.- PABLO NICOLAS GASTALDI, DNI N° 33.110.675, CUIL/T 20-33110675-6, Argentino, nacido el 17/06/1987, Médico, soltero, domicilio calle Suipacha n° 387, Ciudad, Capital, Mendoza, y DENIS ARIAN PELLIZZARI OLIVA, DNI N° 32.627.410, CUIL/T 20-32627410-1, Argentino, nacido 22/10/1986, Comerciante, soltero, con domicilio en Barrio Bombal, calle Isabel La Católica n° 65, Ciudad, Capital, Mendoza. 2.- **“PIENSA Y CREA SAS”**. 3.- Sede social: calle Isabel La Católica n° 65, Ciudad, Capital, Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías,

investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Noventa (90) años. 6.- Capital de \$400.000, representado por CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: DENIS ARIAN PELLIZZARI OLIVA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PABLO NICOLAS GASTALDI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7872413- Importe: \$ 960
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA RAPI FIAMBRE S.R.L.. Comunicase la constitución de una Sociedad Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: RODRIGO DANIEL TRUGLIO de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Junio de 1973, profesión: comerciante, estado civil: casado, identificado con D.N.I. N° 23.589.591, C.U.I.T. N° 23-23589591-9 domiciliado en Mna 3, casa 9, Barrio Alta Mendoza, Las Heras, Mendoza y MARIA GABRIELA BIANCUZZO de nacionalidad argentina, nacida el 01 de marzo de 1974, profesión: comerciante, estado civil: casada, identificada con D.N.I. N° 23.435.821, C.U.I.T. N° 27-23435821-4 domicilio en Mna 3, casa 9, Barrio Alta Mendoza, Las Heras, Mendoza 2°) ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó el Contrato Social, de fecha 21 de Diciembre de dos mil veintitrés, pasada ante la Escribana Andrea Lourdes Dominguez, titular del registro N° 414 de Mendoza.- 3°) DENOMINACIÓN: Se denomina "DISTRIBUIDORA RAPI FIAMBRES S.R.L.." 4°) DOMICILIO: La sociedad tiene nacionalidad Argentina y fijan el domicilio de la sede social en calle Rivadavia N° 190, Ciudad, Provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Venta y distribución de Quesos, fiambres, bebidas y artículos de almacén 6°) PLAZO DE DURACION: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. 7°): El capital social de la sociedad es de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 7.760.000,00), representando por siete mil setecientos sesenta (7760) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) , valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada cuota. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: El órgano de administración es la gerencia compuesta de uno (1) a tres (3) miembros designados por la Asamblea de socios 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7872433 Importe: \$ 800
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

LA ZUBIA S.A.S CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificadas, mediante instrumento privado, fecha de acto constitutivo: 12/12/2023. 1.- SOCIO: Javier Eusebio Nuñez, cincuenta (50) años de edad, casado, de nacionalidad argentina, Contador Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio en Barrio Lago el Torreón, Manzana J, Casa 13, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, DNI N° 22.941.897, CUIT N° 24-22941897-8; 2.- DENOMINACIÓN: "LA ZUBIA S.A.S". 3.- SEDE SOCIAL: Patricias Mendocinas 1077, Piso 1°, Oficina A, Ciudad, de la Provincia de Mendoza; 4.- OBJETO SOCIAL: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones,

espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufacturas de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómica, hotelera y turísticas g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversora, financiera y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, y k) Transporte; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años; 6.- CAPITAL SOCIAL: Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) y de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integrada, es decir la suma pesos Cien Mil (\$100.000,00); 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES en forma indistinta. Administrador titular: Javier Eusebio NUÑEZ, DNI N° 22.941.897, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Joaquín NUÑEZ, DNI N° 44.439.312, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7872452 Importe: \$ 2040
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

GIMA S.A.S. Constitución mediante instrumento privado de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós: 1.- SOCIOS: MARÍA CAROLINA MASSA, argentina, 71 años, nacida para fecha 29 de mayo de 1.952, viuda de primeras nupcias, D.N.I. N° 10.276.348, C.U.I.T. N° 27-10276348-9, profesión comerciante, dirección electrónica massamariacarolina@gmail.com, con domicilio real en calle Agustín Álvarez N° 45 de ciudad de General Alvear, departamento de igual nombre, provincia de Mendoza; y, LUIS GERMÁN GIMENEZ, argentino, 43 años de edad, nacido para fecha nacido el 22 de octubre de 1.980, comerciante, soltero, constituyendo dirección electrónica gergimenez@gmail.com, D.N.I. N° 28.416.708, C.U.I.T. N° 20-28416708-3, con domicilio real en calle Granaderos N° 247 de ciudad de General Alvear; 2.- RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "GIMA S.A.S."; 3.- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Calle Agustín Álvarez N° 45 de la ciudad de General Alvear (C.P. 5620), departamento de General Alvear, provincia de Mendoza; 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada por terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1.- Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, sean los frutos o productos propios o de terceros, por compra directa o por sistemas de comercialización compartida o trading, ya sea en el mercado interno o externo; 2.- Culturales y educativas; 3.- Desarrollo de tecnologías, Investigación e innovación y software; 4.- Gastronómicas, hoteleras y turísticas; 5.- Inmobiliarias y constructoras; 6.- Inversoras, financieras y fideicomisos; 7.- Petroleras, gasíferas, forestales, minerales y energéticas en todas sus formas; 8.- Salud; 9.- Transporte; 10.- Podrá actuar como agente fiduciario o fiduciante, beneficiario o fideicomisario en cualquier tipo de fideicomiso, con excepción de los fideicomisos financieros, pudiendo ser o formar parte de sociedades fiduciarias; 11.- La organización, administración y explotación de comercios destinados al expendio de todo tipo de frutos, productos, mercaderías, perecederos o no, sea al por mayor o por unidad; 12.- Podrá ejercer la industria de la construcción, mediante la realización de obras de carácter público o privado, con fondos propios o de terceros o en asocio con ellos; 13.- Realizar todo tipo de actividad inmobiliaria, mediante locaciones, leasing, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, permutas, administraciones y demás tareas propias del corretaje; 14.- Podrá realizar compraventa, por cuenta propia o de terceros, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de vehículos, en sus distintos tipos y modelos, motocicletas, autopartes, accesorios y todo rodado en general, ya sea nuevo o usado; 15.- Podrá realizar la explotación de estaciones de servicio para automotores y la comercialización de combustibles, aceites, lubricantes y todo otro insumo, accesorios y repuestos propio del funcionamiento de los rodados; la prestación de servicios de mecánica, gomería, lavado y engrase de automotores; 16.- Podrá explotar la actividad hotelera en todas sus formas y servicios anexos de restaurantes, bar, confitería, salones de fiesta o espectáculos; 17.- Administrar y desarrollar actividades en gimnasios, spa, y cualquier otro establecimiento que ofrezcan tratamientos, terapias o sistemas de relajación; 17.- Realizar la administración, locación, gerenciamiento, con fines turísticos o no, de cabañas,

departamentos amueblados o no, casas para vivienda, habitaciones individuales y de cualquier inmueble y forma de locación que sea objeto, o susceptible, de explotación comercial bajo cualquier tipo de contrato, ya sea en forma permanente o transitoria; 18.- La presente descripción es meramente enunciativa, pudiendo realizar actividades no enunciadas y de carácter lícito.-La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier tipo de acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años (99) a partir de la constitución.- 6.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES CON 00/100(\$ 2.000.000,00.-), representando por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de un mil (1.000) pesos cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social es ciento por ciento suscripto e integrado en dinero en efectivo en el acto de constitución.- 7.- COMPOSICIÓN (ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES): La administración y representación legal de la sociedad será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios. Los mismos duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular: LUIS GERMAN GIMENEZ, D.N.I. N° 28.416.708, C.U.I.T. N° 20-28416708-3; Administrador suplente: MARÍA CAROLINA MASSA, DNI N° 10.276.348, C.U.I.L. N° 27-10276348-9, ambos con domicilio especial en calle Agustín Álvarez N° 45 de la ciudad de General Alvear, departamento de igual nombre, provincia de Mendoza; 8.- SINDICATURA: se prescinde; 9.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7872478 Importe: \$ 2120
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SKI POINT S.A. Se comunica la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Fernando TAUBENSCHLAG, Argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.597.445, C.U.I.T. N° 20-20597445-9, nacido el 17 de enero de 1969, de profesión empresario, de estado de familia soltero, domiciliado en calle Ruta Provincial número 222, sin número, Piso 2, Departamento 2, Edificio Rodas, Valle de Las Leñas, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza; y Facundo CARENZO APRAIZ, Argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.800.367, C.U.I.T. N° 23-23800367-9, nacido el 26 de febrero de 1974, de profesión veterinario, de estado de familia casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Valle Hermoso número 1.174, Barrio Palau Mahuida, distrito Ciudad, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza;; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 21/12/2023. Escritura N° 366 folios 1.336. escribano Octavio Paulo Barolo, Registro N° 610. 3) Denominación: "SKI POINT SOCIEDAD ANONIMA o S.A.; 4) Domicilio social y fiscal: Ruta Provincial número 222, sin número, Piso 2, Departamento 2, Edificio Rodas, Valle de Las Leñas, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.. 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Hotelaría y Turismo; b) Inmobiliaria; c) Gastronomía; d) Servicios de Lunch- 7) Monto del Capital: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), representado por DOSCIENTAS ACCIONES (200) de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto (1) por acción. 8) Órganos de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por: Director Titular en carácter de Presidente Fernando TAUBENSCHLAG, Argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.597.445, y un Director suplente Facundo CARENZO APRAIZ, Argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.800.367, quienes duran en sus mandatos tres (3) ejercicios. 9) Organización de la Representación legal: A cargo del Presidente o el Director que lo reemplace. 10) órganos de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura:. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7872488 Importe: \$ 920
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN MAIPÚ RIEGO SAS: INSTRUMENTO PRIVADO de 21/12/2023. 1.- JOSÉ MATÍAS TARDITTI, DNI N° 39.676.600, CUIL N° 20-39676600-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/06/1996, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Puente del Inca 2945, B° Agua y Energía Plan 10, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: mati_tarditti@hotmail.com; y LEANDRO HERNAN CARMONA, DNI N° 31.518.683, CUIL N° 20-31518683-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/06/1985, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en Pringles 705, Gral. Gutierrez, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: lecarmona2@gmail.com 2.- DENOMINACIÓN: "MAIPÚ RIEGO SAS". 3.- SEDE SOCIAL: Pringles 705, General Guatiérrez, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza 4.- OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.-CAPITAL: \$4.000.000, representado por 4.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: JOSÉ MATÍAS TARDITTI, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LEANDRO HERNAN CARMONA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- SINDICATURA: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7872568 Importe: \$ 640
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MODO VINO SAS. Comunicase la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada el 13/12/2023, por instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: socios Sra. Mantovani Janet, DNI No 33.578.479, CUIL No 27-33578479-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 25 de Junio de 1988, profesión: chef, estado civil: casada, con domicilio en calle, Manuel Alberti no 1222, Rodeo de la Cruz, DEPARTAMENTO Guaymallén y, PROVINCIA DE MENDOZA, y el Sr. Mercado Juan Manuel, DNI No, 31.286.358, CUIT No 20-31286358-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 21 de Enero de 1985, profesión: Técnico enólogo, estado civil: casado, con domicilio en calle, Manuel Alberti no1222, Rodeo de la Cruz, DEPARTAMENTO Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA 2. MODO VINO SAS, 3. Sede social: calle Manuel Alberti no1222, Rodeo de la Cruz del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4. Objeto La recepción y/o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo; La intermediación en la contratación deservicios hoteleros en el país o en el extranjero; B) GASTRONOMICAS: La sociedad podrá explotar o administrar todo tipo de establecimientos de comidas y bebidas. C) TRANSPORTE: Prestación de servicios como operadora de transporte privado de personas, con vehículos propios o de terceros, en forma terrestre, en corta, media y larga distancia, nacional o internacional. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. 5. Plazo de duración 100 años. 6. Capital por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) representado por 20 (veinte) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100.000, 00 (pesos cien mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción: a) Mantovani Janet, DNI: 33.578. 479, argentina, suscribe 10 acciones que representan el 50% del capital social y b) Mercado Juan Manuel, DNI: 31.286.358, suscribe 10 acciones que representan el 50% del capital social. El capital social se integra en su totalidad en dinero efectivo mediante Acta Notarial, no quedando saldo pendiente. 7. Administrador titular: Mantovani Janet DNI 33.578.479, CUIL N° 27-33578479-6, con domicilio especial en sede social calle Manuel Albertino1222, Rodeo de la Cruz del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza; administrador suplente: Juan Manuel

Mercado, argentino, titular del Documento nacional de Identidad número 31.286.358, con domicilio especial en sede social calle Manuel Alberti n° 1222, Rodeo de la Cruz del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7872570 Importe: \$ 1080
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

COMUNÍQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD “**BIO NATURAL QUIMICOS S.A.S.**”. Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1)-Socio: SALINAS JUAN JOSE -Argentino, DNI Nro. 29.832.246, nacido el 06/02/1983, comerciante, CUIT 20-29832246-4, soltero y domiciliado en Democracia 2421, Las Heras, Mendoza; 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 20/12/2023. 3)-Denominación: “BIO NATURAL QUIMICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. 4)-Domicilio social, legal y fiscal: Saavedra 840, Guaymallen, Mendoza. 5)-Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercio minorista y mayorista de insumos de laboratorio, material de vidrio, materias primas químicas industriales, productos de cosmética capilar y corporal, fabricación y venta de productos de limpieza, desinfección y cosmética; b) Comercio minorista de productos diversos; c) Construcción y reformas de inmuebles residenciales y comerciales d) Servicios inmobiliarios 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000) en dinero en efectivo, representados en TRESCIENTAS (300) acciones de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una.8)-Organo de Administración: Administrador Titular: Salinas Juan José, DNI 29.832.246, Administrador Suplente: Salinas Tosi Mariela Claudia, DNI 21.371.591; 9)-Organo de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular: Salinas Juan José. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año. 12)- Suscripción e integración del capital social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social: a) el señor Carletto Exequiel Alejandro suscribe trescientas (300) acciones, por pesos trescientos mil (\$ 300.000) y representan el cien por ciento (100%) del capital; e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%).

Boleto N°: ATM_7872623 Importe: \$ 720
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JLIN INGENIERIA S.A 1) En la Ciudad de Maipú con fecha 22/12/2023, ante mí MARIANA BEATRIZ SANDER, Notaria Pública, Titular del Registro Cuatrocientos Treinta y Cuatro de Maipú; 2) Accionistas: Jorge Oscar LOPEZ, D.N.I. N° 11.902.270, Cuit 20-11.902.270-4, nacido el 14 de febrero de 1958, de profesión ingeniero industrial, domiciliado en Calle Ozamis 1167, distrito de ciudad, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias; y el señor Jaime Isaac LOPEZ PRELI, D.N.I. N° 35.926.452, Cuit 20-35.926.452-7, nacido el 11 de enero de 1991, de profesión técnico electricista, domiciliado en calle Ozamis 1167, distrito de Ciudad, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero; 3) Denominación. JLIN INGENIERIA S.A; 4) Domicilio social: fijan domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Agustín Álvarez N° 131, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción; 6) Objeto: a) COMERCIALES: Análisis, investigación, ingeniería y desarrollo..., b) CONCESIONES; Mediante contratos con entidades públicas o privadas..., c) MANDATARIA; d) EXPORTADORA E IMPORTADORA: De bienes y servicios, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros.... 7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) representado por mil quinientas (500) acciones de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmadas por el presidente; 8) Sindicatura: Se prescinde; 9) Administración: Primer directorio: Presidente el señor Jaime Isaac LOPEZ PRELI y como Director

Suplente al Señor Jorge Oscar LOPEZ; ambos por el término de tres ejercicios. 10) representación Legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento lo remplazara el Director Suplente. 11) Balance: cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7875159 Importe: \$ 800
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JAVERIM TECH S.A. CONSTITUCIÓN por Escritura Pública número 179 del 22/12/2023: 1.-Socios: Pablo Joel Szejpiacki, mayor de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio La Bastilla Manzana 5, Casa 10, Las Heras, Mendoza, DNI 29.385.161, CUIT 20-29385161-2, y Mariano Jaramillo, mayor de edad, soltero, argentino, abogado, con domicilio Rivadavia 223 1° 14, Capital, Mendoza, DNI 29.875.867, CUIT 23-29875867-9. 2.- DENOMINACIÓN: "JAVERIM TECH SOCIEDAD ANÓNIMA". 3.- SEDE SOCIAL: Barrio La Bastilla Manzana 5, Casa 10, Las Heras, Mendoza. 4.- OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, yaseadentroo fuera del país, a las siguientes actividades: A. Informática: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales, y prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, software y servicios informáticos y digitales, incluyendo: (1) desarrollo de productos y servicios de software; (2) implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados; (3) servicios informáticos orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; (4) desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación complementarios o integrables a productos de software; (5) servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte y otros relacionados con el mantenimiento, mejora y asesoramientos de calidad de sistemas; (6) fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción, tanto en procesos físicos y digitales y sus ciclos de retroalimentación; (7) desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, smartphones, tablets, etc.; (8) diseño y/o explotación de software como servicio (SaaS); (9) diseño de Páginas Web, infraestructura como servicio, servicios multimedia por Internet, Community Manager; (10) servicios profesionales de IT y telecomunicaciones, servicios de gestión IT, outsourcing IT; (11) publicidad y diseño gráfico, online marketing. 5.- DURACIÓN: [plazo de duración] años. 6.- CAPITAL: Pesos cien mil (\$100.000), representado por 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: [Pablo Joel Szejpiacki, con domicilio especial en Barrio La Bastilla Manzana 5, Casa 10, Las Heras, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Mariano Jaramillo, con domicilio especial en Rivadavia 223 1° 14, Capital, Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7875219 Importe: \$ 1120
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 20/12/2023. 1.- MAURO EDGARDO CAÑADAS, DNI N° 26.305.785, CUIT/L N° 20-26305785-7, Argentino, nacido el 16/03/1978, Empresario, soltero, con domicilio en calle Casnati n° 1605, San Rafael, Mendoza, Argentina y MARIA TERESA CACERES, DNI N° 5.276.727, CUIL/T N° 27-05276727-5, Argentina, nacida el 6/4/ 1946, Docente, viuda de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Casnati n° 1605, San Rafael, Mendoza, Argentina. 2.- "BEFELO SAS". 3.- Sede social: calle Casnati n° 1605, Ciudad, San Rafael, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del

país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Noventa (90) años. 6.- Capital de \$360.000, representado por TRESCIENTAS SESENTA acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administradora titular: MARIA TERESA CACERES, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MAURO EDGARDO CAÑADAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7875260 Importe: \$ 1000
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

GUBROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 04/12/2023. 1.- Socios: Ariel Pablo Guzzanti, estadounidense, nacido el 30/07/1972, DNI N° 92.326.045, CUIT 20-92326045-6, Estado Civil casado, profesión comerciante, domiciliado en Calle Martin Fierro 1160, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; Mauricio Esteban Guzzanti, argentino, nacido el 24/07/1978, DNI N° 26.681.231, CUIT 20-26681231-1, de Estado Civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Calle Jorge Newbery 211, Departamento Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: GUBROS S.R.L. 3.- Sede social: Calle Jorge Newbery 211, Departamento Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 4. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales, b) Servicios, c) Comerciales, d) Exportación e Importación. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 9.000.000, representado por 9.000 cuotas de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante bienes de uso. 7.- Órganos de Administración. Socio Gerente: Ariel Pablo Guzzanti DNI N° 92.326.045 8.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley general de sociedades, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 9.- Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. 10.- Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7875522 Importe: \$ 680
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: Hernandez Estefanía Elizabeth, argentina, con D.N.I. 35926269, nacida el

01/04/1991, soltera, de profesión Empresaria, con domicilio en tucumán 67, Ciudad, Mendoza. y Lopez Derly Juan Cruz, argentino, D.N.I. 33577852, nacido el 27/03/1988, soltero, de profesión Comerciante. domiciliado en Alfonsina Storni 1035, Las Heras, Mendoza. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 12/12/2023 3º) Denominación: **PULKRA S.A.S.** 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle tucumán 67, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto social: Comercial, Importación y Exportación, Transporte, Inmobiliaria. 6º) Plazo de duración: Es de 99 años contados desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-). 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Lopez Derly Juan Cruz, Administrador Suplente: Hernandez Estefanía Elizabeth, quienes ejercerán sus cargos por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del Director Titular .11) Fecha de Cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7875457 Importe: \$ 400
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución con fecha 21/12/2023 de una sociedad "TOUR DRIVE MENDOZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: 1) SAMBAIS, HECTOR DARIO, D.N.I. N° 18.342.863, CUIT 20-18342863-3, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de noviembre de 1966, de profesión Empresario, de estado civil: divorciado, con domicilio en Adolfo Calle 560 Dorrego, Guaymallen, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: sambais@yahoo.com; 2) SAMBAIS JURY, IGNACIO AGUSTIN, D.N.I. N° 41.084.146, CUIT 20-41084146-1, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de abril de 1998, de profesión Empresario, de estado civil: soltero, con domicilio en calle Dorrego 2263 Dorrego, Guaymallen, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: ignacio_sambais@hotmail.com 2º) Fecha del acto constitutivo: 21 de diciembre de 2023.- 3) Denominación: "**TOUR DRIVE MENDOZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Adolfo Calle 560 Dorrego departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: (a) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto.; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Comercial; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas y, (k) Transporte.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Cuatro millones con 0/100 (\$ 4.000.000,00).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: SAMBAIS, HECTOR DARIO, D.N.I. N° 18.342.863, CUIT 20-18342863-3, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de noviembre de 1966, de profesión Empresario, de estado civil: divorciado, con domicilio en Adolfo Calle 560 Dorrego, Guaymallen, provincia de Mendoza. Administrador Suplente: SAMBAIS JURY, IGNACIO AGUSTIN, D.N.I. N° 41.084.146, CUIT 20-41084146-1, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de abril de 1998, de profesión Empresario, de estado civil: soltero, con domicilio en calle Dorrego 2263 Dorrego, Guaymallen, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de agosto de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: 1) SAMBAIS, HECTOR DARIO, suscribe la cantidad de 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 2) SAMBAIS JURY, IGNACIO AGUSTIN, suscribe la cantidad de 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por

acción Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de UN MILLON (\$ 1.000.000,00), que representa el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del Capital Social y el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.

Boleto N°: ATM_7875262 Importe: \$ 1480
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas con Instrumento privado de fecha 20/12/2023. 1.- Sr. Moya, Carlos Antonio, edad 37, soltero, Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Moreno N° 354, San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI N° 32.427.050, CUIT N° 20-32427050-8; Sr. Fuente, Simón, edad 58, viudo, Argentina, de profesión pensionado, con domicilio en calle Lugones N° 1545, San Rafael, Provincia de Mendoza. 2.- “**CAR&SIM S.A.S.**”. 3.- Avda. San Martín N° 23, San Rafael, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: la sociedad comercial tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$350.000,00, representado por 350000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Moya, Carlos Antonio con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Fuente, Simón, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7875495 Importe: \$ 720
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TRAVERTINO DE LOS ANDES SAS Comunicase la constitución conforme a lo siguiente: 1.- Socios: 1.- ANA BELEN CANZIAN, con documento de identidad tipo DNI n° 30.212.566, CUIL 27-30.212.566-5, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacida el día 16 de julio del año 1983, de profesión arquitecta, con domicilio real en San Juan de Dios 1845, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza; 2.- MARIA LAURA CANZIAN, con documento de identidad tipo DNI n° 29.057.111, CUIL 27-29.057.111-7, nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el día 20 de octubre de 1981, de profesión administradora de empresas, con domicilio real en Ruta 92 s/n, Barrio Las Acacias, casa 4, Tunuyan, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “**TRAVERTINO DE LOS ANDES SAS**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Av. San Martín 7409, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 3.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4.- Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes

actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Capital Social: El Capital Social es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de (\$1) pesos uno, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Las socias suscriben el 100% del capital social, es decir suscriben la cantidad de trescientos mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: 1.- ANA BELEN CANZIAN, con documento de identidad tipo DNI n° 30.212.566, CUIL 27-30.212.566-5, suscribe en este acto CIENTO OCHENTA MIL (180.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el sesenta por ciento (60%) del capital social. 2.- MARIA LAURA CANZIAN, con documento de identidad tipo DNI n° 29.057.111, CUIL 27-29.057.111-7, suscribe en este acto CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Om6.- Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. 7.- Ejercicio Social. El ejercicio social cierra 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. 8.- Órgano de Administración: Administrador titular: ANA BELEN CANZIAN, con documento de identidad tipo DNI n° 30.212.566, CUIL 27-30.212.566-5, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a: MARIA LAURA CANZIAN, con documento de identidad tipo DNI n° 29.057.111, CUIL 27-29.057.111-7, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. 9.- Fecha de instrumento constitutivo: 19/09/2023. Notario interviniente: Ignacio Ugalde, Ads. Reg. 247.

Boleto N°: ATM_7875484 Importe: \$ 2160
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: Castro José Luis, argentino, con D.N.I. 20419856, nacido el 23/08/1968, divorciado, de profesión Empresario, con domicilio en Secundino Gomez 1117, Tupungato, Mendoza; y Rodriguez Claudia Gabriela, argentina, D.N.I. 20335433, nacida el 08/07/1968, soltera, de profesión Empresaria, domiciliada en Rivadavia 555 D13, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 04/12/2023 3º) Denominación: **SEVEN & ONE GROUP S.A.S.** 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Rivadavia 555 Dpto 13, Godoy Cruz, Mendoza. 5º) Objeto social: Comercial, Licitaciones, Importación y Exportación, Transporte, Inmobiliaria. 6º) Plazo de duración: Es de 99 años contados desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000-). 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Castro José Luis, Administrador Suplente: Rodriguez Claudia Gabriela, quienes ejercerán sus cargos por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad

prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del Director Titular .11) Fecha de Cierre del ejercicio: Cerrará el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7875498 Importe: \$ 400
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CORFE 649 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1- SOCIOS: Fernando CORREA, Titular del Documento Nacional de Identidad número 28.926.705, nacido el día 18 de Julio de 1981, Cuit/I número 20-28.926.705-1, comerciante, edad 43 años, estado civil divorciado en primeras nupcias, domiciliado en Matteucci número 466, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica fernandocorrea649@gmail.com (100%). 2- FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 26 de DICIEMBRE de 2023. 3- DENOMINACIÓN: **CORFE 649 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.** 4- DOMICILIO: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5- SEDE SOCIAL: Matteucci número 466 San Rafael, Mendoza, Argentina. 6- OBJETO: (a) comerciales: mediante la compraventa, distribución, fabricación, fraccionamiento, y representación de artículos de limpieza, para el hogar, industria, y automóviles; (b) Importación y exportación: directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad de todo tipo de productos químicos, y/o artículos de limpieza, para el hogar, industria, y automóviles; (c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, y (h) Transporte. 7- PLAZO DE DURACION: 99 Años. 8- CAPITAL SOCIAL: DOS MILLONES (\$2.000.000,00). 9- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador TITULAR: Fernando CORREA, Titular del Documento Nacional de Identidad número 28.926.705, Administrador SUPLENTE, Valeria Natalia ROBLES, Titular del Documento Nacional de Identidad número 35.622.166. 10- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 11- Órgano de representación legal: A cargo de un ADMINISTRADOR. 12- CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7875558 Importe: \$ 640
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES FARCO S.A.U.: Se informa que por escritura pública N° 970 de fecha 18/12/2023, pasada ante el Notario Mariano Guyot, escribano autorizante del Registro de Contratos Públicos N° 2.174 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se constituyó la entidad "INVERSIONES FARCO S.A.U.", conforme las siguientes previsiones: 1) Socio único: Javier LANDABURU, argentino, casado, abogado, fecha de nacimiento 13 de marzo de 1970, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.493.194, CUIT 20-21493194-0, domiciliado en la calle Cerrito 1294, Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Denominación Social: INVERSIONES FARCO S.A.U. 3) Domicilio Social: Provincia de Mendoza. 4) Sede social: Martínez de Rosas 86, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el extranjero, las siguientes actividades: Financiera y de inversión: (i) la sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de actividades financieras y de inversión; estando especialmente facultada para la compra y venta de títulos públicos y privados, bonos, acciones, obligaciones negociables de cualquier tipo, a la inversión de capitales en sociedades existentes o a constituirse en la República Argentina o en el extranjero mediante la compra, venta y/o disposición de acciones, cuotas sociales o participaciones de dichas sociedades, la suscripción de acciones, cuotas sociales o participaciones en ellas, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en oro, títulos de participación u otros valores mobiliarios negociables o no, y la aplicación del producido de dichas inversiones a colocaciones transitorias y la realización de todo acto accesorio o complementario a dichas inversiones; (ii) otorgar créditos, préstamos, avales, fianzas, hipotecas, prendas, adelantos de dinero con o sin garantía real o personal y/o cualquier otro tipo de garantías a favor de sociedades controladas, controlantes, vinculadas, o sujetas al control común de la

sociedad o de sus accionistas y/o a favor de terceros, y ya sea por obligaciones propias o de terceros. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos no prohibidos por las leyes o por éste estatuto, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. 6) Plazo de duración: será de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social: Cien Mil Pesos (\$100.000), y se divide en cien mil (100.000) acciones ordinarias, escriturales, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 8) Órgano de administración: Presidente y Director Titular: Juan Aristóbulo Araóz de Lamadrid, DNI 18.534.536; Director Suplente: Javier Landaburu, DNI 21.493.194; quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: Síndico Titular: Luis Miguel Incera, DNI 12.596.389; Síndico Suplente: Lautaro Damián Ferro, DNI 22.878.772; electos por el término de tres ejercicios. 10) Organización de la representación legal: a cargo del Presidente del Directorio. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7875616 Importe: \$ 1360
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CURUTA S.R.L. De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 (t.o. 1984) comunicase la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Rubén Dionisio MINATTI, argentino, con D.N.I. N° 16.694.806, CUIT N° 20-16694806-2, divorciado, comerciante, nacido el 09/10/1963, con domicilio en Ruta Provincial 50 N° 5302, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza y el señor Nicolás ANDRICOYANNOPOULOS argentino, con D.N.I. N° 11.694.393, CUIT N° 20-11694393-0, viudo, contador, nacido el 12/08/1955, con domicilio en calle Agustín Álvarez 393, de la ciudad de Mendoza. 2) ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado, de fecha 26-12-2023, con sus firmas certificadas por ante el Escribano Ricardo E. Rubio, titular del registro notarial N°277, de capital. 3) DENOMINACIÓN: CURUTA S.R.L. 4) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Agustín Álvarez N° 393, piso 2, oficina 4, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Transporte de cargas, b) Importación y Exportación y c) Mandatos. 6) PLAZO DE DURACION: Será de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,-), representado por 20 cuotas sociales, valor nominal diez mil pesos (\$10.000,-) cada una de valor nominal. 8) ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa como Gerente Titular a el Sr. Rubén Dionisio MINATTI y como Gerente Suplente a el Sr. Nicolás ANDRICOYANNOPOULOS, quienes permanecerán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley de Sociedades. 10) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 1881 del Código Civil Argentino y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes,-La presente enumeración no es limitativa ni taxativa; 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de MARZO de cada año.

Boleto N°: ATM_7875647 Importe: \$ 1160
27/12/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA El Directorio de la **SERVICIOS DEL OESTE S.A.**, por la presente CONVOCA a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria- Unánime - a celebrarse el día 27 de diciembre de 2023., a las 20.00 horas en el domicilio de calle Roque Saenz Peña N° 753 de la Ciudad de Mendoza, la convocatoria se realiza en forma simultánea en primera y segunda convocatoria para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: punto 1-) Aprobación de la gestión realizada por el directorio.-punto 2.-) Consideración de Balance General, Inventario, estado de resultados, estado de situación patrimonial, notas complementarias e informe del auditor que componen el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022 -punto 3.-) Elección y designación de los nuevos directores.-punto 4.-) Rectificación o ratificación de domicilio legal.punto 5.-) Honorarios de los Directores.-punto 6.-) Firma del acta.- Mendoza, 06 de diciembre 2023.-

Boleto N°: ATM_7844538 Importe: \$ 360
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

FAMILIA BARBIER S.A. Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2024, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y/o en segunda convocatoria una hora después en el eventual supuesto de que fracasare la primera convocatoria; en la sede social de la entidad, sita en calle Periodistas Mendocinos N° 947, Chacras de Coria, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas o representantes de accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los estados contables, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, memoria y consideración de informes correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el día 30 de Junio de 2023. 3) Tratamiento del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio y determinación de su retribución. 5) Renovación de los miembros del Directorio 6) Designación de las personas facultadas para realizar las gestiones de inscripción de las decisiones de la Asamblea que así lo requieran.-Recuérdeseles a los accionistas que el libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas nominativas es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar con anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, y eventualmente designando representante.- EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7858166 Importe: \$ 2800
27-28-29/12 02-03/01/2024 (5 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS MONTEAGUDO 656. CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de conformidad con lo establecido por el artículo décimo del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio de Propietarios del "MONTEAGUDO 656", convocase a Asamblea General Ordinaria de Consorcionistas para el día 30/12/2023 a las 9.30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10.00 horas (en segunda convocatoria), a realizarse en calle Monteagudo 656, Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación por Presidencia de un Secretario "ad-hoc". 2. Informe de Presidencia sobre la gestión del primer año del consorcio.- 3. Elección, entre los participantes, de dos consorcistas presentes para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente. 4. Consideración de la gestión del Consejo de Propietarios y del Administrador. 5. Someter a votación de los propietarios la reelección o remoción de la administración vigente.

Boleto N°: ATM_7865827 Importe: \$ 360
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Unión Vecinal Bella Vista sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19

De enero de 2024, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 hs horas en segunda convocatoria, en el Domicilio Bella Vista s/n Entre Correina y Los Cipreses - San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1-Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.2-Aprobación del inventario de activo y pasivo al 15/11/23 de acuerdo a la Res. 4339/23.3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas.4-Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: ATM_7868790 Importe: \$ 280
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

"**ASOCIACIÓN CIVIL AMENAM**" CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Por Acta de la Comisión Directiva, de fecha 20 de diciembre de 2023, se convocó a los asociados a Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 2023, en primera convocatoria a las 10 horas y con segunda convocatoria a las 11 horas, en las instalaciones del Club Aqua sita en Av. Maza 2084 Gutiérrez Maipú, 5511 Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Aprobación de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2019,2020,2021 y 2022; 3) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al al 31 de diciembre de los años 2019,2020,2021; 4) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva. 5) Aprobación de la Gestión de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de diciembre de 2019,2020,2021 y 2022.

Boleto N°: ATM_7870185 Importe: \$ 400
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA BARRIO SAN PABLO LTDA.- CUIT 30-65921346-6 convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Febrero de 2024 en primera convocatoria a las 09.30 horas y en segunda convocatoria a las 10.30 horas en calle Salvador Civit 1300- Algarrobal, Las Heras Mendoza con el siguiente orden del Día "I- Modificación de Estatuto: específicamente artículos 8° 10° 14° 24° 25° 54° y 55°. Los asociados que tengan deudas vencidas tendrán derecho a voz pero no voto (terminos del art. 38 del estatuto vigente).

Boleto N°: ATM_7870828 Importe: \$ 200
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL "ELAVORADORES DE VINOS CASEROS"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04/01/2024 a las 20:00 hs en primera convocatoria y a las 21:00hs en segunda convocatoria, sito en B° Costa de Araujo, Mzna C, Casa 8, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico n° 14cerrado al 30/06/2022 y el ejercicio económico n° 15 cerrado al 30/06/2023; 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta por periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_7871168 Importe: \$ 440
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL “JUVENTUD UNIDA LA CUARENTA”** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15/01/2024 a las 20:00 hs en primera convocatoria y a las 21:00hs en segunda convocatoria, sito en ruta 40 km 3339, Jocolí Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1)-Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023; 4)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta por periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_7871994 Importe: \$ 400
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL “FE Y ESPERANZA LAVALLE”** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11/01/2024 a las 20:00 hs en primera convocatoria y a las 21:00hs en segunda convocatoria, sito en Barrio Coop. El Chilcal, Mzna B, casa 3, El Chilcal, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicios económicos cerrados al 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023.

Boleto N°: ATM_7872316 Importe: \$ 360
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Unión Vecinal Portal del Norte**, con Personería Jurídica N° 7985 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 12 de Enero 2024 a las 20:30 hs. en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria en Calle Corrientes 565 del departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza ,para desarrollar el siguiente orden de día, 1°Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario .2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente a los ejercicios económicos Balances 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022; 3°Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas;5° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7872661 Importe: \$ 440
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BUENA VISTA CARRODILLA”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de enero de 2024 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio del Barrio

Buena Vista en calle Caleta Olivia entre Calles Krause y Lateral Sur Calle Juan José Paso (Plaza del Barrio Buena Vista), distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; y 2- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7875409 Importe: \$ 320
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de “**CENTRO SOCIAL Y CULTURAL LA CIENEGUITA CARTONERA**” convoca a los Señores Asociados de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea General Extraordinaria, en la sede de B° Mariano Moreno II Mz 15 Casa 14, Las Heras, Mendoza, el día nueve de enero de 2024, a las 17 hs. en primera convocatoria y 18 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) ELECCIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA QUE FIRMEN EL ACTA DE LA ASAMBLEA.- 2) RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES ASAMBLEARIAS QUE DIERON TRATAMIENTO A ESTADOS CONTABLES FINALIZADOS EL 31/01/2016, 31/01/2017, 31/01/2018, 31/01/2019, 31/01/2020, 31/01/2021 Y 31/01/2022 Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES.- COMISIÓN DIRECTIVA”.

Boleto N°: ATM_7875783 Importe: \$ 280
27/12/2023 (1 Pub.)

ISAURO AGUILERA S.A.I.C.yA. Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Enero de 2024, a las 09:00 horas, en el domicilio social de Lateral Acceso Este, esquina calle Chacón (esquina sud-este), Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1° Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2° Ratificación de lo tratado y decidido en asambleas del 14 de Mayo de 2021 y 06 de Junio de 2022. 3°) Fijar número de miembros y elección de directores titulares y suplentes. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7868238 Importe: \$ 1400
26-27-28-29/12 02/01/2024 (5 Pub.)

DIMENSIÓN S.A. El Directorio de DIMENSIÓN S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 (dieciséis) de enero de 2024, a las 08:30 horas (primera convocatoria) y 10 horas (segunda convocatoria), en Urbana Class, sito en calle 25 de Mayo nro. 1540 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 38° Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2023; 3) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 38 finalizado el 30 de septiembre de 2023; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 10/01/2024, a las 12:00 hs

Boleto N°: ATM_7862945 Importe: \$ 3000
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA: **INVERSORA PASIP S.A.:** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 15 de diciembre de 2023, cuya acta obra pasada en el

Libro de Actas de Directorio N° 02; Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de enero de 2024 a las diez horas (10:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el diez (10) de enero de 2024 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_7862323 Importe: \$ 2600
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

V. F. VIÑEDOS S.A. Convocatoria: El Directorio de V. F. Viñedos S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de enero de 2024 a las 17 hs. (diecisiete horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen N° 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º). Por renuncia de los actuales miembros del directorio, determinación del número de titulares y suplentes del órgano de administración y designación de los mismos. 3º) Aprobación de la gestión de los miembros del directorio que finalizaron sus mandatos.

Boleto N°: ATM_7862361 Importe: \$ 1600
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

En la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas, en el domicilio social de **FUTURA NORTE S.A** sito en calle 9 de julio 1936, comparece el miembro del Directorio unipersonal, el Presidente Pablo Ibañez. Iniciada la reunión el Presidente deja constancia que el motivo de la presente es convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2024, en 1 era convocatoria a las 10.30 horas y en 2 da convocatoria a las 11.00 hs., en calle 25 de Mayo 1590, de la Ciudad de Mendoza con el objeto de considerar el siguiente orden del día: Orden del Día: Primero: Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. Segundo: Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 37 cerrado el 31 de agosto 2023 Tercero: Destino de los resultados del ejercicio. Cuarto: Aprobación de la gestión del Directorio y Gerencia General. Quinto: Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

Boleto N°: ATM_7862915 Importe: \$ 2400
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, Orden Tribunal de Gestión Judicial de Paz, San Rafael Autos 1.772 caratulados "FERNANDEZ MAYRA SUSANA c/ RABINO PALOMO MARTIN LEONEL Y DIAZ FACUNDO NAHUEL p/ DAÑOS DERIVADOS DE ACC. DE TRANSITO, REMATARA DIA SEIS DE FEBRERO DE 2024, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor 100% a nombre del codemandado Sr. Rabino Palomo Martín, dominio: RST-241, marca FIAT, Tipo SEDAN, dos puertas,

modelo SPAZIO, marca del motor: FIAT, N° 159A20388176296, marca de chasis: FIAT, N° 147BB0073300884, modelo año: 1.994 color blanco, con detalles de chapería y pintura, 4 ruedas armadas, juego de luces completo, tablero completo, tapizados con detalles. GRAVAMENES: EMBARGO: En estos Autos, \$339.975,50.- inscripción 01/09/23 DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor; sin deuda por encontrarse exento por modelo. BASE SUBASTA: \$1.000.000.- Haciendo saber que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de Pesos treinta mil (\$30.000); El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y entregar el 10% comisión al Martillero quien otorgara recibo cancelatorio. El saldo de precio y el 4,5% de Impuesto Fiscal, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle Lisandro de la Torre 920, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_7864884 Importe: \$ 2160
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 59.456 "caratulados "PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CAYO JOSE ALBERTO, VILLALBA IRENE LUZ, VILLALBA CARLOS ESTEBAN, VILLALBA LUIS GABRIEL P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Tupungato de Mendoza, Cuarta Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 28 de Diciembre del 2023, 12:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 57, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO FURGON, MODELO KANGOO PH3 CONFORT PACK 1.6, MODELO AÑO 2018, MOTOR RENAULT NRO. K4MJ730Q215941, CHASIS RENAULT NRO. 8A1FC1315JL120662, Verificado, DOMINIO AC389CC a nombre de CAYO JOSE ALBERTO DNI. 34.245.348, en estado que se encuentra; con cuatro ruedas armadas en buen estado, con detalles de pintura y chapería normales del uso, interiores en buen estado, posee rueda de auxilio, demás detalles obran acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 345.618,80 al 06/11/2023; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Plan Rombo de Ahorro para fines determinados, Solicitud nro. 03.09853704, Fecha Inscip. 29/01/2018, Monto \$185160,62, Fecha reinscripción 26/01/2023 2- Embargo estos autos \$ 229.840,00 inscripción 08/06/21; 2- Embargo. \$2.462.083,00 – Intereses \$984.503,00 autos PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CAYO JOSE ALBERTO, VILLALBA IRENE LUZ, VILLALBA CARLOS ESTEBAN, VILLALBA LUIS GABRIEL P/ PRENDARIA. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 3.500.00,00 Visitas 27/12/23 de 13hs a 16hs. Domicilio 9 de Julio nro. 627, Ciudad, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_7862911 Importe: \$ 2760
21-26-27/12/2023 (3 Pub.)

Por Orden del Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Luján de Cuyo, a cargo de la Juez: Dra. MARÍA DANIELA ALMA, Secretaria: Dra. Natalia E. Velázquez, en autos N.º 3624/2018, caratulados "VENTURI STELLA MARIS C/ RICARDO SALVADOR ZANATTA P/ EJEC. DE ALIMENTOS", REMATARÁ EL DÍA VEINTIUNO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en la Oficina de Subastas Judiciales, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en calle San Martín N° 322, Ciudad de Mendoza, en el estado en que se encuentra y exhibe, MODALIDAD A VIVA VOZ, AL MEJOR POSTOR, con una base de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000), y con posturas mínimas de incremento de los oferentes que deberán ser

iguales o superiores a PESOS DIEZ MIL (\$10.000), sin aceptarse compra en comisión (art. 268 del CPCCyT). Se trata de un automotor, dominio: DFR707, marca: Ford, tipo: tractor de tiro, modelo: F-14.000, marca del motor: Cummins, N° de motor: 30743244, marca de chasis: Ford, N° de chasis: 9BFXK84F4YD029792, año: 2000. Inscripto a nombre de Zanatta Ricardo Salvador, CUIT: 20-08596326-1, porcentaje de titular: 100%. El vehículo se encuentra en regular estado general, cuenta con seis ruedas armadas en mal estado, rayones varios en chapería de cabina, guardabarros delantero izquierdo roto, paragolpes delantero todo soldado en la parte central, en chapería parte delantera de cabina rota, con faltantes de chapería, paragolpes trasero chocado, hundido en la parte central. DEUDAS Y GRAVÁMENES: DEUDA ATM impuesto automotor años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023: \$28.694,73. Embargos: en autos N° 3624/2018/13, caratulados "VENTURI STELLA MARIS C/ RICARDO SALVADOR ZANATTA P/ EJEC. DE ALIMENTOS", originario del DECIMO TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LUJAN DE CUYO, por un monto de \$173.183 al 11/04/2022. El comprador abonará en el acto de la subasta en efectivo y sin excepción: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero, y el 4,5% de Impuesto Fiscal, y el saldo del precio al aprobarse la subasta (Art. 267 Inc. d, 276 del CPCCyT y Art. 6 Ley 9.022 y Art. 35 Inc. I ap. b Ley 3.043). Exhibición del bien: calle El Fruto sin número, Vistalba, Luján de Cuyo, de lunes a viernes en horario de 17.30 a 20.00 horas. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: ANA LAURA CAPARRÓS, Martillera Pública, matrícula 3.408, Calle San Martín 478, Piso 2, Oficina E, Luján de Cuyo, Mendoza. Tel: 2616503284, e-mail: caparrosanalaura@gmail.com.

Boleto N°: ATM_7867884 Importe: \$ 4000
21-22-26-27/12/2023 (4 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.907 caratulados: "AGUERO LIDIA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a LIDIA MABEL AGUERO, con D.N.I. N° 14.396.585. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26486 Importe: \$ 4400
27-28-29/12 01-02/02/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 9.928 caratulados: "DI BERNARDO VALERIA MARIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a VALERIA MARIANA DI BERNARDO, con D.N.I. N° 27.718.439. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26487 Importe: \$ 4400
27-28-29/12 01-02/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial - Mendoza En autos CUIJ: 13-07395357-4 (011901-1254574) caratulados: "MOYANO ELSA MATILDE P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber que: 1) en fecha 13 de diciembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MOYANO, ELSA MATILDE, DNI 17.214.196, CUIL 27--7214196-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCC; 2) fecha de presentación: 24/11/23. 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE MARZO DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día TREINTA DE MAYO DE 2024 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_7872441 Importe: \$ 2000
27-28-29/12 01-02/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.901 caratulados: "ALTAMIRANDA MARTIN MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a MARTIN MIGUEL ALTAMIRANDA, con D.N.I. N° 40.822.816. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 19.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 261 5785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica,

previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26485 Importe: \$ 4400
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 69/75 y fs. 122 autos N° 13-07171086-0 caratulados: "CONDORI ZULMA RUTH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ZULMA RUTH CONDORI, DNI N° 31.214.595, CUIL N° 27-31214595-8 con domicilio en Manzana B- Lote 12, Barrio Jesús Nazareno, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 20 de Diciembre de 2023 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIEZ DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: 9 de Julio N° 1735, Dto N° 1 – Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.zabala@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26494 Importe: \$ 6400
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 75 autos N° 13-05508883-1 caratulados: "FERREYRA ALEJANDRA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha

resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Diciembre de 2023. .. a) Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el OCHO DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. RAMPÁ, ANA MARIA DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: anarampa@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26497 Importe: \$ 4200
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/60 y 94 autos N° 13-07353210-2 caratulados: "SANCHEZ MARGARITA EMILCE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARGARITA EMILCE SANCHEZ, DNI N° 29.574.418, CUIL N° 27-29574418-4 con domicilio en Manzana E- Casa 17, Barrio Los Toneles, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Y con fecha 20 de Diciembre de 2023 resolvió : a) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el NUEVE DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdro. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 de mayo 41 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocgoni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26495 Importe: \$ 6200
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 83/90 y fs 149 autos N° 13-07277011-5 caratulados: "AGUILERA JORGE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JORGE LUIS AGUILERA, DNI 22.513.932, CUIL 20-22513932-7 con domicilio en Uruguay 791, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y con fecha 20 de diciembre se resolvió: a) Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el OCHO DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. ZAPATA, FANNY ALICIA DOMICILIO: Av. San Martín 610. Piso 2. Of H. Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorzapata@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26496 Importe: \$ 6200
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07395361-2((011903-1022620)) caratulados "FERRAZ DANIEL ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 12/12/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FERRAZ DANIEL ALEJANDRO DNI 33.645.881, CUIL 20-33645881-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/11/2023. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/03/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 28/05/2024 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7868248 Importe: \$ 2400

26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ: 13-07369557-5 (011901- 1254543) FLORES RITA VANINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 18/12/23 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. FLORES, RITA VANINA DNI 32.851.407, CUIL 27-32851407-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/10/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/24 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/03/24 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/05/24 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7870839 Importe: \$ 1800

26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.710 caratulados: "MOREL MAURO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a MAURO GASTON MOREL, D.N.I. N° 40.270.921. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26474 Importe: \$ 4400

22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-07385313-8 (011902-4359290), caratulados: "ACIER MARIO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIO JAVIER ACIER, DNI N°25.584.526; CUIL N°20-25584526-9. V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador DAVID ANDRÉS JESUS, con dirección de correo electrónico: manzurluis@itcsa.net, Domicilio: Lemos 585, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-5561812. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26489 Importe: \$ 4800
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022589 caratulados "VALLE GUSTAVO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/12/2023 la declaración de quiebra de GUSTAVO ARIEL VALLE DNI N°25929960, CUIL: 20-25929960-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 55... V. Fijar el día 11 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE MARZO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE MAYO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE JUNIO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SAGAS HERMAN LUIS. Días y horarios de atención LUNES, MARTES, MIÉRCOLES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JOAQUÍN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615411648, mail: luis.sagas10@gmail.com

C.A.D. N°: 26488 Importe: \$ 6200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, hace saber que en autos N° 42.476 caratulados: "AGUERO CRISTIAN ABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a AGUERO CRISTIAN ABEL, con D.N.I. N° 29.880.832 Síndico designado en autos, Contador Claudio Santarossa, con domicilio legal y de atención en calle Independencia 121, General Alvear, Mendoza. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: claudiosantarossa@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES (03) DE JUNO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26491 Importe: \$ 4000
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07343069-5 ((011903-1022505)), caratulados "LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de LA ONORIA AGROPECUARIA S.R.L., CUIT N° 30-71723819-9: 20/09/2023. Fecha de apertura de concurso: 31/10/2023. Fecha reprogramación de fechas: 13/12/2023. Cronograma: Hasta el 08/02/2024 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 26/02/2024, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 26/03/2024. Hasta 15/04/2024 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 29/04/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: RIVEROS, LUIS HERNANDO. Domicilio Legal: Calle Necochea 135, Ciudad, Mendoza. Tel.: 4494338/4467 / 2615093712 Correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com Atención: Días Martes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_7866982 Importe: \$ 2400
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 78/85 autos N°13-07358907-4 caratulados: "IBÁÑEZ HERNAN CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de HERNAN CESAR IBAÑEZ, DNI 27.369.727, CUIL 20-27369727-7 con domicilio en Manzana L- Casa 9, Barrio Bepup, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes

a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE FEBRERO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE ABRIL DE 2024. 17º) Fijar el día 24 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE JUNIO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE AGOSTO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. NICOLAU PAREDES M. CRISTINA DOMICILIO: Martinez de Rosas N°21 capital Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadoranicolaup@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26484 Importe: \$ 6600
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

CUIJ: 13-05019996-1 ((022051-201785)) OROS ARIEL C/ ROJO GARCIA MARIA Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA J1 *105184850* San Rafael, 07 de Diciembre de 2023. Proveo presentación ingresada mediante plataforma IOL conforme cargo n° 8019820 de fecha 28/11/2023 a las 10:07 hs.: Téngase al Dr. Juan Pablo Eraso por presentado por el Sr. Ariel Oros en mérito a la ratificación adjuntada. Agréguese. A lo solicitado, oportunamente. Atento constancias de autos, hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir respecto al inmueble Matrícula N° 2878/17 Asiento A-2 del Folio Real de San Rafael, y Matrícula N° 71757/17, inmuebles objeto de autos, con una superficie total según mensura de 374,00 m2 y según título I de de 340, 00 m2 y título II de 34,00 mts.2, número de plano 17-66694 efectuado por Ingeniero Agrimensor Sergio Leandro Marinelli para fecha 27 de febrero de 2013, cuyo domicilio es Aristóbulo del Valle N° 1228 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, cuyos límites son Norte en 11 mts. con calle Aristobulo del Valle, Este en 34 mts. con Arturo Pereyra, al Sur en 11 mts con Gustavo Cruz, y al Oeste en 34 mts. con Héctor Rubén Reyes, Nomenclatura Catastral: Título I: 17-01-07-0004-000002-0000-1 y Título II: 17-01-07-0004-000001-0000-7, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). Cumplido, se deberá dar intervención y traslado al Defensor Oficial en turno. TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1-2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA

Boleto N°: ATM_7849898 Importe: \$ 3400
27-29/12 02-06-08/02/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 3.773 caratulados "SUCESTORES DE ANTONIO, ENRIQUE CAMPILLAY C/ GIGLI, ALBINO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a Posibles sucesores de las Sras. MARIA PIORINA IOVARUSCIO LC 8.355.248, TERESITA ELSA GIGLI DNI F 2.389.312 son personas inciertas, y ROSA ENRIQUETA GIGLI DE MUÑOZ persona de ignorado domicilio como a POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2023. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. Mirtha Juana Carrillo, en calidad de administradora definitiva en los autos N° 86.045, cartulados: "CAMIPLLAY ANTONIO ENRIQUE P/ SUCESIÓN", originarios del Octavo Juzgado en lo Civil, y, en consecuencia, declarar que se ha operado a favor de los sucesores del Sr. Antonio Enrique Campillay, DNI 8.469.070, (Sres. Mirtha Juana Carrillo, Fabricio Antonio, Fernando Enrique, Miguel Angel y Marianella Lourdes Campillay) la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle 9 de Julio 2674 de la Ciudad de Mendoza, con una superficie de 183,98 m² según mensura, y de 179,22 m² según título, inscripto originalmente en el asiento 11988, fs. 833, Tomo 35 D de Ciudad Oeste y actualmente se encuentra registrado en la Matrícula SIRC 100583 23, a nombre del Sr. Albino Gigli, NC 0101020072000009000003. Fijar el año 1978 como fecha a los fines de cómputo ordenado por el Art. 1.905 del código Civil y Comercial de la Nación. II.- Firme que quede la presente, obladados los aranceles correspondientes, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a los fines de inscribir el referido inmueble a nombre de la parte actora. III.- PREVIO a la inscripción de la presente, deberá acompañarse el certificado catastral correspondiente. IV.- Imponer las costas por su orden. V.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obre en autos elementos que posibiliten su estimación. NOTIFÍQUESE. DR. CARLOS DALLA MORA. JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: 9 de Julio 2674, 4º Sección, Ciudad de Mendoza DATOS DE INSCRIPCIÓN: TITULO "II" Primera Inscripción N° 11.988, Fojas: 833/835 Tomo 35 "D" de Ciudad Oeste, actualmente se encuentra registrado en la Matrícula SIRC 100583 23 TITULAR REGISTRAL: ALBINO GIGLI

Boleto N°: ATM_7872491 Importe: \$ 920
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.341 caratulados "URBANER ANDREA KARINA Y ALBARRACIN SERGIO GUSTAVO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO MI CASA LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2023... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle V N° 2591, Barrio El Roble, manzana E, lote 10, distrito El Bermejo, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, nomenclatura catastral 04-04-02-000010-0000-0, inscripto en la matrícula N° 83351/4 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES.-...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle V N° 2591, Barrio El Roble, manzana E, lote 10, distrito El Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: MATRICULA 83351/4 Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO MI CASA LIMITADA

Boleto N°: ATM_7872496 Importe: \$ 2200
27-29/12 02-06-08/02/2024 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO: TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO N° 3, N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 315338/ (13-06985077-9) "REYES NICOLAS REGINALDO C/ RAGUSA TRANSITO ROQUE Y RAGUSA MARIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS: "Mendoza, 15 de Marzo de 2023. ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210

y cc. Del CPCCyT). ... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Giachino s/n, Lote 13 Manzana A, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA ... Fdo.: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT –JUEZ”. DATOS DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: Giachino s/n, Lote 13 Manzana A, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. DATOS DE INSCRIPCIÓN 4ta inscripción nº 17.217, fs 447, T101-D de Guaymallén, padrón de Rentas 04-45346-0 y padrón Municipal 45346. Titular Registral: TRANSITO ROQUE RAGUSA, DNI Nº 6.824.435.

Boleto N°: ATM_7872679 Importe: \$ 2600
27-29/12 02-06-08/02/2024 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS Nº 12- Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, en autos Nº 257480, caratulados: “VONCUNOSQUI ANA VIVIANA C/ CAVAGNARO ALICIA EN EL CARÁCTER DE SUCESORA DE CAVAGNARO SANTIAGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el Barrio Cavegnaro, Manzana F, Casa 20, Calle Las Heras Nº167, Coquimbito, Maipú, Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en el Asiento Nº 10.158 de la matrícula SIRC Nº 0700533069, cintandose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de 20 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7866957 Importe: \$ 1800
22-27-29/12 02-06/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos Nº 276.106 caratulados “CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO INGRASSIA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 17 de Febrero de 2023. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Acceso Sur 395, Ciudad, del Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Dra. Rosana Alicia Moretti Jueza”. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Acceso Sur 395, Ciudad, del Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: Nomenclatura catastral: 06-99-00-0200-226602; Superficie según mensura: 17ha 4.279,17 m2, Padrón Rentas: 08973/06, Padrón Municipal: 24550 Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7861764 Importe: \$ 2400
20-22-27-29/12 02/02/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERICAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR MENDOZA en autos Nº 42737 caratulados "GARCIA MARIA BELEN Y OTR C/ FERREYRA PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA CITA Y EMPLAZA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 961,94 M2 INSCRIPTO TITULO I: EN LA MATRICULA Nº 18631/18 ASIENTO A-1 FOLIO REAL Y TITULO II EN LA MATRICULA 16.4444718 ASIENTO A-1 FOLIO REAL DE LA PROPIEDAD RAIZ DE SAN RAFAEL , MENDOZA - PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS ACORDADO PRECEDENTEMENTE Y BAJO APERCIBIEMINTO DE LEY (ART. 209 INC II A) DEL C.CCYT) .- DR LUCAS RIO ALLAIME .- JUEZ

Boleto N°: ATM_7844213 Importe: \$ 1920
13-18-21-27/12 01/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.720 caratulados "ESTRELLA JUAN CARLOS C/ ALICIA CECILIA RUIZ –HEREDERA DECLARADA DEL TITULAR REGISTRAL Y DE SU CÓNYUGE POST MUERTA- P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2023... De la demanda interpuesta por JUAN CARLOS ESTRELLA y su modificación, córrase TRASLADO a la demandada ALICIA CECILIA RUIZ heredera declarada del titular registral CARLOS AUGUSTO RUIZ VILLANUEVA y de su cónyuge post muerta ALICIA AMANDA OBREDOR DE RUIZ VILLANUEVA - por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Gutemberg N° 3998, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Gutemberg N° 3998, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: 1° Inscripción Asiento N° 15549 fs. 781. Tomo 94 "E" de Guaymallén. Titular Registral: Carlos Augusto Ruiz Villanueva

Boleto N°: ATM_7855912 Importe: \$ 2800
18-20-22-27-29/12/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Ricardo Romro en su carácter de titular del Nicho adulto N° 1222 fila 2 planta baja del sector "F" del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de 5 días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la sra. Patricia Romero. Expte. N° 2023-16397-1-R

Boleto N°: ATM_7845172 Importe: \$ 480
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido RODOLFO NICOLAS MICOLI, fallecido el 20/08/1955 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN (cementerio de El Ramblon) de galería: 51, nicho: 374 y HONORATO MICOLI, fallecido el 20-01-1999 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN (cementerio El Ramblon) de galería: 53, nicho: 209, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: 07862829 Importe: \$ 600
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

JUZGADO DE PAZ LETRADO, CONTRAVENCIONAL Y TRIBUTARIO DE GENERAL ALVEAR - MENDOZA - en los autos AUTOS 153.562 caratulados: "EMPREDIMIENTOS EL ROSARIO S.R.L. C/ LEAÑO LUCAS EZEQUIEL P/ EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)" notifica a LUCAS EZEQUIEL LEAÑO, DNI N° 31.202.225, de ignorado domicilio, el decreto de fs. 54: "GENERAL ALVEAR, MZA., 13 DE DICIEMBRE DE 2.019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: I) Que a fojas referida, se presenta el Dr. Federico Antonio Cinta por la actora, peticionando se declare rebelde al demandado y se dicte sentencia.- II) Que el demandado debidamente notificado de su citación para defensa según edicto obrante a fs. 50, no compareció a estar a derecho ni opuso defensas ni excepciones, lo que implica la procedencia del pedido que antecede, a continuar el trámite y dictar sentencia.- III) Que el título es

ejecutivo y reúne los requisitos legales exigidos para su procedencia (Art. 259 del C.P.C.).- IV) Intereses: Habiendo sido reclamados los mismos oportunamente, deben ser admitidos. La tasa que corresponde aplicar, será la vigente al momento del efectivo pago del capital reclamado, calculados desde la fecha de vencimiento del título que se ejecuta.- V) Las costas se impondrán al demandado si resultare vencido (Art. 36 del C.P.C.).- Por ello y lo dispuesto por el Art. 68 inc. IV, 69, 243 del C.P.C. y disposiciones legales citadas, es que, RESUELVO: 1º) En cuanto a la rebeldía solicitada, atento las constancias de autos y lo dispuesto en el Art. 75 inc. III última parte del C.P.C.C.T., no corresponde hacer lugar a lo peticionado.- 2º) Ordenar sea llevada adelante la ejecución, hasta tanto el demandado Sr. LUCAS EZEQUIEL LEAÑO haga íntegro pago a la actora EMPRENDIMIENTOS EL ROSARIO S.R.L. la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00) en concepto de capital, con más los intereses referidos hasta el día de su efectivo pago y costas.- 3º) Regular los honorarios profesionales a favor del Dr. Federico Antonio Cinta, en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 576,00: 20% s/ capital) y a favor del Dr. Marcelo Romero, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 288,00- 10% s/ capital) (Arts. 7, 2, 13, 19 y cc. de la Ley 9.131).- 4º) Imponer las costas al demandado Sr. Lucas Ezequiel Leño, por resultar vencido. (Art. 35 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE electrónicamente a la actora y a sus profesionales por sus honorarios y al demandado Sr. Lucas Ezequiel Leño, de ignorado domicilio, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción, por UNA VEZ (arts. 69 y 72 del C.P.C.). Oportunamente al Sr. Defensor Oficial, por Mesa de Entradas, en su Público Despacho, con remisión de los autos.- Dra. Roxana Livellara - Juez

Boleto N°: ATM_7862925 Importe: \$ 1160
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

A Herederos de PALMA JUAN JOSE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9779739. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7872404 Importe: \$ 400
27-28-29/12 02-03/01/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.471 caratulados "CASTILLO MIGUEL ANGEL C/ VALDEZ FLORENCIO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Noviembre de 2023... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Lamadrid 840, Departamento de Luján de Cuyo, matrícula 4673, Tomo 22, fojas 418 del tomo, inscrita en el año 1918- Luján de Cuyo la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Lamadrid 840, Departamento de Luján de Cuyo Datos de Inscripción: matrícula 4673, Tomo 22, fojas 418 del tomo, inscrita en el año 1918- Luján de Cuyo Titular Registral: VALDEZ FLORENCIO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_7872398- Importe: \$ 2000
27-29/12 02-06-08/02/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 88186 caratulados "MONTAÑA, ELIDA EDITH EN JUICIO N°83672 MONTAÑA ELIDA EDITH C/ROJAS PAZ EMA P/ESC." en sus autos principales N° 83672 MONTAÑA, ELIDA EDITH C/ ROJAS PAZ, EMA S/ ESCRITURACIÓN, NOTIFICA al Sr. Ema Rojas Paz, DNI 13533623, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fojas: "Mendoza, 11 de marzo de 2010. AUTOS Y

VISTOS:... RESUELVO: I- HACER LUGAR a la demanda interpuesta por incumplimiento contractual por ELIDA EDITH MONTAÑA contra EMA ROJA PAZ. En consecuencia condenar a esta última a realizar todos los tramites tendientes a la escrituración y transferencia de la propiedad del inmueble de uso familiar, ubicada en Felix Suarez N° 659 de Villa Nueva, Guaymallén; en el plazo de diez días de quedar firme la presente resolución. Caso contrario, ante el incumplimiento, lo realizará el Juzgador siempre que sea jurídica y económicamente posible conforme a lo prescripto por el art. 273 del C.P.C. II COSTAS a cargo de la demandada vencida. III- REGULAR los honorarios profesionales de: DR RODRIGO PADIN \$ 1.000, DR. MARIO ARANITI, \$1.000; Dr. FERNANDO ALFARO \$1.000.De conformidad con el art. 10 de la Ley Arancelaria. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Ricardo MIRABILE Juez y auto de aclaratoria de fojas 183: Mendoza, 28 de mayo de 2010. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I CORREGIR el error material involuntario de tipeo cometido en la sentencia de fs.167/168 punto I- del Resuelto y, en consecuencia, consignar que el apellido correcto de la demandada es "ROJAS PAZ". Art.132 del C.P.C. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Ricardo MIRABILE Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Felix Suarez N° 659 de Villa Nueva, Guaymallén Datos de Inscripción: Matrícula 181.199/4 As. A-1; Matrícula 181.507/4 As A-1 y Matrícula 181.198 As. A-3. Titular Registral: ROJAS PAZ DE CARMONA EMA, DNI 13.533.623

Boleto N°: ATM_7872456 Importe: \$ 760
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 NOTIFICA A ORLANDO RUBEN IVARS, DNI: 14.712.884 El Juez proveyó: EXPEDIENTE: 259926 HORN MARIA SOLEDAD C/ IVARS ORLANDO RUBEN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS *104208667* Foja: CUIJ: 13-04145007-4 Mendoza, 26 de Julio de 2023. Téngase presente la renuncia manifestada por cancelación de Matrícula del Dr. CARLOS L. FERREYRA respecto del mandato ejercido por el Demandado en autos, Sr. IVARS ORLANDO RUBEN.-EMPLAZASE al SR. IVARS ORLANDO RUBEN (demandado), por DIEZ (10) DÍAS a partir de su notificación, a fin de que comparezca personalmente u otorgue nueva representación y constituya nuevo domicilio legal. Notifíquese en el domicilio real, denunciado por el Dr. FERREYRA. Suspéndanse los procedimientos desde la notificación del presente y por el término acordado (artículo 31 del C.P.C.C. Y T.). A lo demás expuesto, atento que de constancias de autos, no surgen notificaciones posteriores a la cancelación de la matrícula, aclare.- AC DRA. GRACIELA B. SIMÓN Juez. SE NOTIFICA ADEMAS QUE LA NUEVA FECHA DE SUBASTA PARA EL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS ES PARA EL 22 DE FEBRERO DE AÑO 2024 A LAS 9.30 HS EN LA OFICINA DE SUBASTAS SITA EN CALLE SAN MARTÍN 322 DE CIUDAD, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7872479 Importe: \$ 1440
27/12 01-02/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 NOTIFICA A ORLANDO RUBEN IVARS, DNI: 14.712.884 El Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA proveyó: EXPEDIENTE: 265209 GONZALEZ MARIA VALENTINA C/ IVARS ORLANDO RUBEN P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS *105204744* foja: CUIJ: 13-05038836-5 Mendoza, 04 de Diciembre de 2023. Conforme lo expuesto, procédase a oficiar al Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales, a fin de afectar a plazo fijo los fondos depositados en autos, renovable automáticamente cada treinta días y a la mejor tasa disponible.- De la liquidación acompañada por la parte actora, dése vista a la contraria por el término de TRES (3) DÍAS (artículo 297 del C.P.C.C. Y T.). Notifíquese. AC DRA. GRACIELA B. SIMÓN Juez

Boleto N°: ATM_7872483 Importe: \$ 840
27/12 01-02/02/2024 (3 Pub.)

(*)

MENDOZA, 26 DICIEMBRE 2023 Irrigación cita por el término de Tres (3) días, a todos aquellos posibles herederos que se consideren con derecho al reclamo de indemnización por el fallecimiento del ocurrido el día 26/10/2023, conforme a lo dictaminado a fs. 09 del Expediente N° 803.852 – 2 Caratulado: "Departamento Administración de Personal s/ Solicitud de Indemnización por fallecimiento de MILENA CHACA", y de acuerdo a lo normado por el Art. 33º) del Decreto Ley N° 560/73 - Estatuto del empleado público FDO: Dra. Florencia Agostina Villarruel Nicito Jefa (Int.) Dpto. Despacho Superintendencia del Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM_7875527 Importe: \$ 720
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

MENDOZA, 26 DICIEMBRE 2023 Irrigación cita por el término de Tres (3) días, a todos aquellos posibles herederos que se consideren con derecho al reclamo de indemnización por el fallecimiento del ocurrido el día 06/11/2023, conforme a lo dictaminado a fs. 11 del Expediente N° 803.854 – 2 Caratulado: "Departamento Administración de Personal s/ Solicitud de Indemnización por fallecimiento de MATIAS MARTIN", y de acuerdo a lo normado por el Art. 33º) del Decreto Ley N° 560/73 - Estatuto del empleado público FDO: Dra. Florencia Agostina Villarruel Nicito Jefa (Int.) Dpto. Despacho Superintendencia del Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM_7875529 Importe: \$ 720
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 110 de fecha 31 de Mayo de 2019, según consta en Expediente EX-2020-04722181-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y CONSUMO "CO.VI.CEM." LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 126 de fecha 18 de Junio de 2019, según consta en Expediente EX-2020-04579477-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "GRUPO ONCE" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiuno días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 128 de fecha 18 de Junio de 2019, según consta en Expediente EX-2020-04579541-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "UNIDOS POR EL BARRIO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiuno días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 111 de fecha 31 de Mayo de 2019, según consta en Expediente EX-2020-04722094-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACION Y CONSUMO "EL ALAMBRADO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiuno días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 26 de diciembre de 2023: Por la presente MARIO ALEJANDRO JOFRE DNI 22407232 y C.U.I.T. 20-22407232-6, Argentino, de estado civil casado, fecha de nacimiento 16/02/1972, con domicilio real en calle Díaz Vélez 405 - B° Suarez - Godoy Cruz - Mendoza, de profesión textista, solicito mi inscripción y constitución como comerciante ante la Dirección de Personas Jurídicas afin de desarrollar mi actividad como Agencia de Viajes.

Boleto N°: ATM_7875566 Importe: \$ 120
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

EX -2022-008899-GDE-IGS#MSEG, caratulado. "DPTO. ASUNTOS INTERNOS E./ NOVEDAD EN AV. F.R.D.P. ATRIBUIBLE AUXILIAR PP. PAEZ DIAZ PABLO NERI, DNI 32840883, CONTROL DE ALCOHOLEMIA POSITIVO EN SERVICIO ORDINARIO". A orden 46 la Instrucción Decreto: Mendoza, 15 de Diciembre de 2.023. Atento al previo de orden 42 de autos, fíjese nueva fecha de audiencia de declaración indagatoria para fecha 9 de Enero de 2.024 a las 10:hs. en Sede de la

Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 - 1 Piso Galería Piazza - Ciudad de Mendoza.Fdo. Dra. Paula Madrid. Instructor Sumariante. Ante mi Dr. Diego Asensio. Secretario IGS.

S/Cargo
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-00137594-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX 2º PP MORAN NAVARRETE, CARLOS MARTIN DNI 28172963. NOTIFICAR A AUXILIAR 2º P.P. MORAN NAVARRETE CARLOS MARTIN DNI 28172963 quien se le ha Instruido el presente Sumario Administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTÍA de lo dispuesto a orden 79 por el Directorio de la Inspección General de Seguridad. MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2.023. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4-Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. ANTE MI DR. DIEGO ASENSIO. SECRETARIO IGS. Para toda presentación deberá ser remitida a mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar o en su defecto en Calle San Martín 1027 de Ciudad Mendoza - 1 Piso Galerías Piazza.

S/Cargo
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Dra. Gabriela Cecilia Nuevas JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN en autos N.º 13-07390944-3 "MIRANDA, ALEJANDRA SOLEDAD C/ ROSALES DUARTE, JORGE ARIEL P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS (RADICACIÓN) notifica al Sr. Jorge Ariel Rosales Duarte, de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ROSALES DUARTE JORGE ARIEL (DNI uruguayo 43.269.611), es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Atento al estado de la causa, de la DEMANDA POR AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAIS (RADICACIÓN), córrase traslado al demandado, Sr. ROSALES DUARTE JORGE ARIEL (DNI uruguayo 43.269.611), por el término de DIEZ (10) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma, esto es en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo
27/12 01-06/02/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 1246-G-2000, caratulado Bº LA ALAMEDA- MNA.-D- CS. 12, notificar al Sr. CORTEZ JORGE ALBERTO DNI Nº 13.833.054 y la Sra. GONZALEZ YOLANDA ALICIA DNI Nº 13.996.713 con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO LA ALAMEDA- MNA.-D- CS.-12- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2740400012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo

término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 16/100 (\$ 5.497.16) equivalente a 120 cuotas, actualizada al día 26/12/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° 58367/2023 (13-07205946-2) caratulados MARTINEZ, JULIETA ABIGAIL C/ RUTI, OSVALDO P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN hace saber la pretensión de la Sra. JULIETA ABIGAIL MARTINEZ, D.N.I. N° 35.217.921 de INCORPORAR como segundo apellido y agregarlo en segundo lugar el apellido de su progenitor: "RUTI" siendo reconocida públicamente como JULIETA ABIGAIL MARTINEZ RUTI . Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "MARTINEZ, JULIETA ABIGAIL C/ RUTI, OSVALDO P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN". "San Rafael, 6 de Noviembre de 2023... Atento constancia de autos y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de la parte actora de ADICIONAR EL APELLIDO PATERNO, publíquese edictos conforme lo prevé el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE. Acompañe el edicto en formato publicable debiendo subirlo al IOL como adjunto, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada" Fdo. Mariana Simon - Juez de Familia y violencia familiar.-

Boleto N°: ATM_7819504 Importe: \$ 880

27/11 27/12/2023 (2 Pub.)

Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL; autos N° 18489/23/7F, caratulados "MONTES DE OCA, NORMA FABIANA C/ RUGGERI, OSCAR ALFREDO P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO - SUPRESIÓN DE APELLIDO", CITA a los posibles interesados en el acto, y pone en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la supresión de apellido paterno del niño Emiliano Ruggeri Montes de Oca, D.N.I. N° 53942040. NOTIFIQUESE... Fdo Dra. FERRARO, FLAVIA ANA MARÍA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL

Boleto N°: ATM_7821286 Importe: \$ 400

27/11 27/12/2023 (2 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA– NOTIFICA Y HACE SABER: En autos N° 3607/ (13-07123836-3) caratulados "SANCHEZ MARIA AMPARO P/ SUCESIÓN" el juzgado resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 19 de septiembre de 2023... I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que la Sra. MARÍA AMPARO SANCHEZ, es persona fallecida y personas desconocidas los posibles herederos de la misma II- Disponer que se publiquen edictos por tres veces en un mes en la forma prevista por este Código, a fin de emplazar a estar a derecho a los presuntos herederos de las Sra. María Amparo Sanchez, personas declaradas desconocidas. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Jorge Andrés Corradini. Juez" PUBLÍQUESE TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (ART. 72 CPCCyT) BOLETÍN OFICIAL DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM_7824621 Importe: \$ 1080

21-27/12 01/02/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROUX NORA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232416

Boleto N°: ATM_7865913 Importe: \$ 200

22-27-28-29/12 02/01/2024 (5 Pub.)

JUEZ G.E.J.U.A.F. LUJAN NOTIFICA PEDRO PABLO ALLENDE FERRADA C.I. de Chile N° 13686770-9 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 100/20 "OSSANDON MARIA ERICA C/ ALLENDE FERRADA PEDRO PABLO POR DIVORCIO UNILATERAL" DECRETO DE AUTOS DICE: "Mendoza, 9 de Noviembre de 2023.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. PEDRO PABLO ALLIENDE FERRADA, C.I. Chile 13.686.770-9, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal.II. Correr TRASLADO al Sr. PEDRO PABLO ALLIENDE FERRADA, C.I. Chile 13.686.770-9, de la petición de DIVORCIO y propuesta reguladora por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad o formule contrapropuesta, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 C.P.C.C.T., 52 y 76 de la Ley 6354, y 437 y cc. del C.C.yC.).III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.).IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

21-27/12 01/02/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida SANCHEZ, SIMONA FF 24/06/1991 sepultada en nicho SD-N°199 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7834202 Importe: \$ 240

22-26-27/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida HERRERA, AIDA DEL CARMEN FF 26/04/2021 sepultada en nicho SO-N°272 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA, al S-D N°199 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7834207 Importe: \$ 360

22-26-27/12/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ, JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232409

Boleto N°: ATM_7861672 Importe: \$ 200

22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ORELLANO DELFIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232413

Boleto N°: 07861700 Importe: \$ 200

22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUBO FANNY DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232410

Boleto N°: ATM_7862811 Importe: \$ 200

22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Juez Juzgado de Paz de Rodeo de la Cruz.- Expte. N°25.893, caratulados: "LETARD, LUCAS DAMIAN C/VELAZQUEZ, MARCOS ARIEL; CAMPOS, LETICIA ELIZABETH VARGAS, SILVIA NATALIA Y WEBER RAFAEL RODRIGO P/ CAMBIARIA" NOTIFICA y hace saber a LETICIA ELIZABETH CAMPOS,

DNI N°27.903.078, de ignorado domicilio, la resolución dictada en autos: "RODEO DE LA CRUZ, 19 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:- CONSIDERANDO:- RESUELVO: IL.- MANDAR SEGUIR LA EJECUCION ADELANTE, contra Marcos Ariel Velázquez, D.N.I.L. N° 24.912.497, Leticia Elizabeth Campos, D.N.I. N° 27.903.078, Silvia -Natalia Vargas, D.N.I. N° 29.087.643 y Rafael Rodrigo Weber, D.N.I. N° 25.091.922, hasta que el actor obtenga íntegro el pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 18.840), con más intereses legales calculados mensualmente desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago, costos, costas y demás accesorios legales. IIL- PRESUPUESTAR PROVISORIAMENTE la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 9.420), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses costos y demás accesorios legales.- II.- HACER SABER a los demandados que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, HACER SABER al demandado, dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio real y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por rebelde sin más trámite (arts. 234 mc. IT, IM, IV, 235 inc. 1, 21, //4 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).- IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (arts. 35, 36 y 37 Del C.P.C.C y T. Ley 9001).- V.- REGULAR los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN MATIAS CATAPANO, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 4.239), por la labor profesional desarrollada en autos, sin perjuicio de los honorarios complementarios correspondientes (arts. 2, 7 y 31 de la ley 9131 y art. 33 del CPCCyT), sín perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.- VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto II para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).- VII.- NOTIFIQUESE la presente sentencia en el domicilio real de la demandada, la cual deberá ser íntegramente transcripta, debiendo agregarse copias del escrito de demanda y documental acompañada (arts. 68 inc. 1) a) y 234 inc. IT del C.B.C.C y T. Ley 9001).- VII.- PREVIO, conforme arts. 53 y 156 del CPCCYT, acompañe al Tribunal, en original, traslados de autos.- COPTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.- Edo: Dra. María Soledad Hernández - Juez.- Secretaria, Mendoza 02 de Junio de 2023.

Boleto N°: ATM_7840111 Importe: \$ 3840
18-21-27/12/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA JUAN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232411

Boleto N°: ATM_7862862 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA FALCIANI MARIA SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232412

Boleto N°: ATM_7862872 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

"A derecho habientes de ARMANDO TORRES Y ROSARIO SUAREZ, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 34 – Fracción 09 – Parcela 57 - Parque de Descanso, conforme expte. EE-22.015-2023 - Of. Defunciones – Planta Baja." Fdo. Dr. Roberto Martín González – Subdirector - Dirección Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7864431 Importe: \$ 800

20-22-27-29/12 02/01/2024 (5 Pub.)

A Herederos de JURI, CARLOS DAMIAN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9179322. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7863447 Importe: \$ 400
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DRA. CANO ISABEL ANA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE

Boleto N°: ATM_7863453 Importe: \$ 400
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ LUIS ROLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232415

Boleto N°: ATM_7865847 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Juez del sexto Juzgado de Paz Letrado, 1ra. Circ. judicial, en autos N° 261163, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES SA. C/ ESTAY FRANCO MAURICIO P/ CAMBIARIA". Sr. ESTAY FRANCO, D.N.I. 39.017.440. A FS 28 el tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. FRANCO MAURICIO ESTAY DNI 39.017.440.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez." A fs. 7: AUTOS Y VISTOS:- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por ADMINISTRACION DE HABERES SA contra ESTAY, FRANCO MAURICIO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000) con más la de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE con los identificadores correspon- dientes.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez".

Boleto N°: ATM_7856786 Importe: \$ 2280
18-21-27/12/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ- PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, A FS. 7 DE LOS AUTOS N° CUIJ: 13-06747467-2 (011851-12768) CARRETERO RICARDO C/ SANCHEZ MARGARITA - PIZARRO MIRIAM CRISTINA - BUSTOS DANIEL ALEJANDRO Y BUSTOS CARLOS ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN SE NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA al demandado, Sr. BUSTOS CARLOS DANIEL (DNI N° 13.998.843) A fs. Fojas: 7 Mendoza, 13 de Octubre de 2021. Por presentado, parte y

domiciliado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. Fs. 98 Mendoza, 31 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 91 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SENOR BUSTOS CARLOS ANTONIO DNI N° 13.998.843 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 07 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

Boleto N°: ATM_7855997 Importe: \$ 1920
18-21-27/12/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VANELLA DORA MARIA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232417

Boleto N°: ATM_7865949 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ- PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, A FS. 119 DE LOS AUTOS N° CUIJ: 13-06747378-1 ((011851-12766)) CARRETERO RICARDO C/ SANCHEZ MARGARITA - PIZARRO MIRIAM CRISTINA - BUSTOS DANIEL ALEJANDRO Y BUSTOS CARLOS ANTONIO P/ COBRO DE ALQUILERES SE NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA al demandado, Sr. BUSTOS CARLOS DANIEL (DNI N° 13.998.843) A fs. 61/62 el Juzgado RESOLVIO: Mendoza, 02 de diciembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Téngase presente la aclaración formulada. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por RICARDO CARRETERO, y en consecuencia condenar a los accionados MARGARITA SÁNCHEZ, MIRIAM CRISTINA PIZARRO; DANIEL ALEJANDRO BUSTOS y BUSTOS CARLOS ANTONIO al pago del capital reclamado de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 (\$998.666,44) respecto de la locataria y la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 02/100 (\$972.153,02) respecto a los garantes, con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados -sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C.y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Jorge Luis Carrizo y Gabriel Carrizo Ingrassia en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 33.705.-) y la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 33.705.-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2, 7 de la Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 44/100 (\$ 1.398.132,44), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.-

VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con coplas demanda y la documentación acompañada, FDO: DRA, VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ. fojas 119 CUIJ: 13-06747378-1 ((011851-12766) CARRETERO RICARDO C/ SANCHEZ MARGARITA - PIZARRO MIRIAM CRISTINA - BUSTOS DANIEL ALEJANDRO Y BUSTOS CARLOS ANTONIO P/ COBRO DE ALQUILERES *106004595* Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs.112 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T.; RESUELVO: I.- Tener por ratificada la actuación. II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SR. CARLOS ANTONIO BUSTOS DNI 13.998.843 resulta ser de ignorado domicilio. III- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. IV- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

Boleto N°: ATM_7856047 Importe: \$ 5160
18-21-27/12/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CITTADINI MARIO ARMANDO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232418

Boleto N°: ATM_7867881 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE PEDRO JORGE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232391.

Boleto N°: ATM_7868815 Importe: \$ 400
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ WALTER HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232420

Boleto N°: ATM_7870780 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA ALEJANDRO BERNARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232419

Boleto N°: ATM_7870782 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BERNALDO DE QUIROS NELIDA Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232422

Boleto N°: ATM_7870788 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ NOEMI MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232421

Boleto N°: ATM_7870791 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial, en autos N° 28.289, caratulados: "MOYANO ABEIRO, SILVIA DEL CARMEN P/ SHM: TORRES MOYANO, RENZO LINDOR C/ TORRES, LUIS GABRIEL P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", Notifca: al Sr. TORRES LUIS GABRIEL, DNI N° ° 25.291.165. El siguiente proveído: Mendoza, 7 de Diciembre de 2023. Téngase a la Dra. YESICA CHICONI, Co-Defensora de Familia por presentada parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en nombre y representación de la Sra. SILVIA DEL CARMEN MOYANO ABEIRO, y ésta por su hijo menor RENZO LINDOR MOYANO TORRES conforme el escrito ratifcatorio que se adjunta. De la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL córrase traslado a la contraria, TORRES LUIS GABRIEL DNI N.º 25.291.165, de domicilio IGNORADO por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. Atento lo solicitado y los principios de celeridad y economía procesal, téngase presente la información sumaria rendida para fecha 27/11/23 en los autos N° 14788. En consecuencia, notifíquese el traslado de la demanda ordenado POR EDICTOS a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Ofcial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad y por cuanto por derecho corresponda. Oportunamente, dese la pertinente intervención a los Ministerios en el siguiente orden: 1) A la Sra. Defensora Ofcial; 2) A la Sra. Asesora de NNyA. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Adriana Rodriguez- Juez de Familia de Tupungato. TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO

S/Cargo

18-21-27/12/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SORIA ROBERTO LEOPOLDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232398

Boleto N°: ATM_7852661 Importe: \$ 200

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ MONICA PATRICIA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232399

Boleto N°: ATM_7852670 Importe: \$ 200

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPARCO MARIA ISABEL
CLOTILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232400

Boleto N°: ATM_7854793 Importe: \$ 200

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZINGARETTI MARIA ESTELA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232401

Boleto N°: ATM_7855904 Importe: \$ 200

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ JOSEFA SUSANA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232402

Boleto N°: ATM_7856788- Importe: \$ 200

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BANCHINI VICTOR SANTIAGO

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232397

Boleto N°: ATM_7856795 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BITTAR MARIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232403

Boleto N°: ATM_7856800 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIPOLONE FRUSIN MARIA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232405

Boleto N°: ATM_7857849 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ EDUARDO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232404

Boleto N°: ATM_7858945 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUJAN DIEGO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232406

Boleto N°: ATM_7858085 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.067 caratulados OJEDA RICARDO ISIDORO P/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, NOTIFICA al SR RICARDO ISIDORO OJEDA. DNI 3.218.576, la siguiente resolución: Mendoza, 26 de Abril de 2023. AUTOS y VISTOS:...RESUELVO: I.- Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y, en consecuencia, cítese al ausente SR. RICARDO ISIDORO OJEDA, DNI 3.218.576 por edictos, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial y Diario UNO.- PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX. JUEZ

Boleto N°: ATM_7731225 Importe: \$ 1440
27/09 27/10 27/11 27/12 27/02 27/03/2024 (6 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BORG I EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232407

Boleto N°: ATM_7858151 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OSORIO VERONICA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232408

Boleto N°: ATM_7861683 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

A Herederos de OROZCO BENJASMÍN ACEVES. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9650365. Firmado: Jorge Daniel Eduardo

González

Boleto N°: ATM_7863444 Importe: \$ 400
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz Cita a derecho habientes del Sr. RECABARREN FLAVIO SERGIO. DNI: 18.012.079, por pago de liquidación de haberes. Art. 1º. Punto 4. Dec. 2178/23. Expte: 2023-001841/E1-GC. Bajo apercibimiento de liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo: Dr. Ariel Togno. Asesor legal. Dirección de Asuntos Jurídicos. Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7862181 Importe: \$ 600
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 278949 “RODRIGUEZ JUAN ALBERTO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODRIGUEZ JUAN ALBERTO DNI 10.730.128 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7850407 Importe: \$ 240
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 279454 “ATENCIA LUIS MIGUEL - PRADOS CARMEN Y ATENCIA MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LUIS MIGUEL ATENCIA D.N.I. N° 3.340.006, CARMEN PRADOS L.C. N° 8.586.584 y MARIA DEL CARMEN ATENCIA D.N.I. N° 6.704.234 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial

Boleto N°: ATM_7855832 Importe: \$ 320
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS VICTOR VILLAREAL DNI 12.931.568, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07389202-8((012054-416395)). VILLAREAL CARLOS VICTOR P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez Subrogante. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_7864708 Importe: \$ 280
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410091 “DIGITAL_FERRERIA JENIFER NICOL P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Jenifer Nicol FERRERIA DNI 34.191.864, que acrediten por

escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7872328 Importe: \$ 160
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208012 caratulados: “JORQUERA, GERMAN DAVID P/ SUCESIÓN” CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE GERMÁN DAVID JORQUERA (D.N.I. N° 34.746.893), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMON, JUEZ. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores

Boleto N°: ATM_7865083 Importe: \$ 280
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AGUILAR ANA CARINA, con D.N.I N° 22.110.746, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-277948.

Boleto N°: ATM_7872340 Importe: \$ 200
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416325 “GONZALEZ JOSEFA CARMEN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Josefa Carmen GONZALEZ DNI 10.803.066, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7872343 Importe: \$ 120
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2255 “AGÜERO DELFIN DOMINGO P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Delfín Domingo Agüero, D.N.I.N°: 10.768.549, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7872382 Importe: \$ 120
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DANIELA VERÓNICA CARAVAJAL, con D.N.I. N° 24.634.519, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan

acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277961 "CARAVAJAL DANIELA VERONICA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7872342 Importe: \$ 200
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.766 caratulados "BEVILAQUA PIERINA Y BINCI FLORIANO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de BEVILAQUA PIERINA con CÉDULA DE EXTRANJERÍA N° 383.334 y BINCI FLORIANO N° PASAPORTE 1.804.720. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7872348 Importe: \$ 200
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 279412 "VELAZQUEZ MARCELO DANTE JESUS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VELAZQUEZ MARCELO DANTE JESUS, D.N.I. 22.760.805, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7872351 Importe: \$ 240
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RODRIGUEZ LUISA NELLY, DNI F 8.323.001, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.966 "RODRIGUEZ LUISA NELLY P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7872373 Importe: \$ 200
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 279.611 "APARICIO ARMANDO LUIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante APARICIO ARMANDO LUIS, DNI N° 11.300.802, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7872376 Importe: \$ 240
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 279478 "CATALANO MARIA DANIELA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a

todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CATALANO MARIA DANIELA, D.N.I. 31.855.142, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7872528 Importe: \$ 240
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 279664 “VELAZQUEZ ADOLFO ARMANDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VELAZQUEZ ADOLFO ARMANDO - D.N.I. M 8.457.139, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7872653 Importe: \$ 240
27/12/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor EDIT ENTRE RIOS, mensurará 137 m2, aproximadamente propiedad D'Amore y Del Barrio Sociedad Anónima, ubicada en Calle Sargento Cabral 490, Ciudad, Capital, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Pretendida: PABLO NICOLAS ALMONTE. Limites: Norte: Calle Sargento Cabral; Sur: El Propietario; Oeste: Calle Paso de Los Andes; Este: Luciano Rodríguez Romboli. Enero 3 Hora: 8,00 Expediente EX-2023-09766208- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7870171 Importe: \$ 480
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

GUILLERMO PRAVATA, Agrimensor, mensurará 238,62 m2 de SILVERIO VEGA y OTRA, Francisco Villagra 2631 Ciudad, Capital. Enero 3, 11.30 hs Expte.: EX-2023-09766144- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7870233 Importe: \$ 120
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 320,32 m2. Propietarios: EDGARDO ALBERTO AGUIRRE; ROSA DEL CARMEN AGUIRRE DE AZCURRA. Ubicada sobre calle Ricardo Guiraldes n° 219, Dto. Russell, Maipú. Enero: 03 Hora: 11. (EX 2023-08668891-GDEMZA-DGCAT_ATM)

Boleto N°: ATM_7872330 Importe: \$ 240
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 3397 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, Propietario: MANUELA MOYANO. Ubicada sobre calle Martínez, 80 metros al “este” de calle Pública (ubicada al “este” del B° Antartida Argentina II). Ciudad, Maipú. Enero: 03 Hora 9.30. (Ex-2023-09786353-GDEMZA-ATM)

Boleto N°: ATM_7872332 Importe: \$ 240
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 1 ha 1.607,48 m² ; Propietario: LEONOR CORINA MOYANO. Ubicada sobre callejón de servidumbre de hecho de 76 metros de largo con salida hacia el sur a calle Martínez, 80 metros al "este" de calle Pública (ubicada el "este" del B^o Antartida Argentina II). Ciudad, Maipú. Enero: 03 Hora 10. (Ex-2023-09788118-GDEMZA-ATM)

Boleto N°: ATM_7872336 Importe: \$ 360
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Orlando Ramón Rodríguez Agrimensor mensurará 219,19 m² de ROBERTO CARLOS IRIBERRIA pretendida por Diana Judith Zeballos para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Limites: Norte Celestino Bertoluzzi en 21,94 m, Sur Rubén Darío Moyano en 21,94 m , Este Mario R. Franica en 9,73 m, Oeste Tomas Alba Edison en 9,97 m ubicada en Calle Tomas Alba Edison 1025 Ciudad Godoy Cruz . ENERO: 03 HORA: 10. EX -2023-09766089-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7872338 Importe: \$ 480
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

EDICTO: Ing. agrimensor Matías Del Río, mensurará 13ha 7461,28m²; propietarios: TUMAS VDA. DE CASTELLANO ADELA, CASTELLANO TUMAS MARIA EUGENIA Y CASTELLANO TUMAS ADRIANA. Ubicados Prolongación Calle Sargento Medina S/N°, costado este, entre calles San Juan y José Ingenieros, Ciudad, General Alvear. Enero 02 Hora 9:00. Exp: 2023-09704603-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7875104 Importe: \$ 360
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Río, mensurará 511,80m²; propietario: Emilia Maccarini Frusso. Ubicado Intendente Morales N° 33, Ciudad, General Alvear. Enero 02 Hora 8:00. Exp: 2023-09700777-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7875118 Importe: \$ 240
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor , mensurará 954,42m², titular Hennequin, Augusto Luis Alejandro, pretendida por Iglesias, Liliana del Carmen, trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle San Pedro a 510,00m al oeste de Circunvalación, costado sur, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael.- Expte: EX-2023-09703244-GDEMZA-DGCAT_ATM, Enero 02 hora 8:00 Limites: Norte: Calle San Pedro Y Hennequin, Augusto Luis Alejandro Sur, Este y Oeste: Hennequin, Augusto Luis Alejandro

Boleto N°: ATM_7875128 Importe: \$ 480
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

AGRIMENSOR MARCELO A. BRETON mensurará 470 m² DE MAYA FELIX Y GILDAME DE MAYA EUFEMIA DEL SOCORRO CALLE INDEPENDENCIA 1129 -CIUDAD DE SAN RAFAEL EXPTE: 09674974-2023- GDEMZA-DGCAT -ATM Enero 02 Hora: 08

Boleto N°: ATM_7875153 Importe: \$ 240
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Manuel Barrionuevo, MAT. CAM. 1715 mensurará 460,94m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: Camin Oscar Fernando, Pretendiente: MAXIMILIANO DAVID OLGUIN. Ubicación: Calle Chubut y Paraná s/Nº esquina noreste, Monte Coman, San Rafael. Límites: norte: Camin Oscar Fernando; sur: calle Paraná; este: Camin Oscar Fernando; oeste: calle Chubut. Enero 2 Hora 09 Expte.: EX-2023-09750033- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7875158 Importe: \$ 480
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 254,69 m2 (aproximadamente), propiedad de ANDRES TALQUENCA, ocupada por PEDRO HUMBERTO AGUILAR, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada en Callejón Talquenca Costado sur a 363 metros al oeste de Calle Buen Orden, cuya intercepción se encuentra a 606metros al sur de Ruta Nacional N°7 costado oeste, Buen Orden, San Martín. Enero 3, hora 18:00. Expediente EE-58662-2023. Límites: Norte Callejón Talquenca, Sur, Este y Oeste: El Propietario.

Boleto N°: ATM_7872319 Importe: \$ 600
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 19.990,00 m2 (aproximadamente), propietario ANDRES, JOSE y RAFAEL CANILLAS o CANILLA SANCHEZ, pretendida por ELIZABETH ROSALIA ALVAREZ, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Provincial 50 costado Norte a 100 metros al Este de Calle 26 de Enero, Las Catitas, Santa Rosa, Enero 04, hora 18,30. Expediente EX2023-09637954-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: R. P. B. S.A. Sur: Ruta Provincial 50. Este: Los Propietarios y Andrés Canillas. Oeste: Andrés Nicolás Molina, Antonio Molina, Irma Angelina Molina, Aldo Molina y María Molina

Boleto N°: ATM_7872339 Importe: \$ 600
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 126.94m2 aprox propiedad de ALFREDO OSCAR ALANIZ, ubicada sobre pasaje comunero de indivisión forzosa (Manzana A – Fracción 4) con salida a calle Juan Guillermo Molina N° 1088, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mza. EX-2023-09511471--GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 02 hora 8.00

Boleto N°: ATM_7862883 Importe: \$ 360
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 540 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: VINANTE HUMBERTO. Pretendida por: SIERRA EBER JOSE (50%) y FUNES ROMINA BETIANA (50%). Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular, y Sur: Calle Valparaíso, Ubicada en Calle Valparaíso s/nº 48 metros al Oeste de Calle San Luis, costado Norte, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EE-64431-2023-SAYGES. 2 de Enero, Hora 9.30

Boleto N°: ATM_7868158 Importe: \$ 480
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Hector Ojeda Agrimensor mensurará 216.26 m2 propiedad HUMBERTO LOPEZ ALOISIO. ubicada Calle Javier Morales N° 2631. Las Tortugas Godoy Cruz. Ex: 2023-09724255-GDEMZA-DGCAT_ATM. ENERO: 02 HORA 12

Boleto N°: ATM_7868225 Importe: \$ 240
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 735 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALZADA JORGE. Pretendida por: BUENANUEVA CARLOS JAVIER. Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Julio Argentino Roca, Ubicada en Calle Julio Argentino Roca s/n° 157.00m al Sur de intersección Av. Bernardino Rivadavia, costado Este, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-09660448-GDEMZA-DGCAT_ATM. 2 de Enero, Hora 8

Boleto N°: ATM_7868240 Importe: \$ 480
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2500 m2. aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de SUAREZ DE PAEZ ELENA. Pretendida por: GATICA CARLOS ROBERTO. Límites: Norte: SUAREZ DE PAEZ ELENA; Sur: CALLE LA RIOJA; Oeste: PEDRO CHRISTOPHERSEN Y ALVEAR CARMEN JOSEFINA; Este: CALLE HIPOLITO IRIGOYEN. Ubicado sobre calles Hipolito Irigoyen y La Rioja (esquina noroeste), San Pedro del Atuel, General Alvear. 2 de Enero, 10:00 hs. EX-2023-09534988- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7868251 Importe: \$ 600
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará Titulo 1: 297ha 5430 m2, Titulo 2: 244 ha 5524 m2, Titulo 3: 175 ha 1505 m2. Propiedad de: PETRALANDA BERRIZBEITIA FERNANDO. Ubicación: Titulo 1: Calle O s/n° intersección Calle 6, esquina Suroeste. Titulo 2: Calle O s/n° intersección Calle 6, esquina Noroeste. Titulo 3: Camino Ganadera s/n°, desde intersección Rio Atuel, 200m al este, Costado Sureste, San Pedro del Atuel, General Alvear, Mza. Expte. EX-2023-09700536- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 3 de Enero, Hora 8.30

Boleto N°: ATM_7868277 Importe: \$ 600
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Agrim. Sergio Aruani mensurará 229.88 m2 de LUIS ANGEL ROMERO Y ESTELA NOEMI GONZALEZ Ubicados En Bruno Villegas N° 285, La Consulta, San Carlos. 2 de Enero, 15:30 Hs. Ex-2023-09679281- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7868281 Importe: \$ 240
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 750 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, CONSUMO Y SERVICIOS PUBLICOS FERROVIARIA, MENDOZA LIMITADA. Pretendida por: HINOJOSA YESICA NATALIA. Límites: Norte: Delgado Roberto y Empresa Constructora Ing. Alberto E. Jakubson, Sur: El Titular (Hoy Calle Los Picunchos Librada al uso público), Este: Empresa Constructora Ing. Alberto E. Jakubson, y Oeste: El Titular y Martínez de Martínez Rosa, Ubicada en Calle Los Picunchos s/n° 20 metros al Oeste de Calle Chaco, costado Norte, Barrio Ferroviario, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-09661621-GDEMZA-DGCAT_ATM. 2 de Enero, Hora 9.15

Boleto N°: ATM_7868243 Importe: \$ 720
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 149 m2 aproximadamente conformado por Titulo 1: 1017 m2, propiedad de FERNANDEZ QUIROGA DE GILLIARD LEONOR y Titulo 2: 477 m2. Propiedad

de RINAUDO ULISES. Pretendido por: SALINAS DELIA. Limites, Norte: Mas terreno título 1 y 2. Sur y Este: Mas terreno título 1 y Oeste: Mas terreno título 1 (calle Hesmeralda Cuadra). Ubicada en calle Hesmeralda Cuadra s/n°, 50.00m al sur de intersección Calle Ceferino Namuncura, costado este. Punta del Agua, San Rafael, Mza. Expte. EE-54630-2023. 3 de Enero, Hora 10

Boleto N°: ATM_7868278 Importe: \$ 600
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1061.60 m2 aproximadamente conformado por Titulo 1: 26.00 m2, propiedad de FERNANDEZ QUIROGA DE GILLIARD LEONOR. Titulo 2: 307 m2 propiedad de GARCIA ADOLFO EDUARDO y MARTINEZ DE GARCIA CLARA JOSEFA. Titulo 3: 364.30 m2, propiedad de BARBIERI PEDRO ISABELINO. Titulo 4: 364.30 m2, propiedad de SCOLA PEDRO ELIZARDO. Para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendido por: FALITI ANGEL NICOLAS. Limites, Norte: Mas terreno de título 1 y 2. Sur y Oeste: Mas terreno de título 1. Este: Mas terreno de título 1 (calle Hesmeralda Cuadra), Ubicada en calle Hesmeralda Cuadra s/n°, 50.00m al sur de intersección Calle Ceferino Namuncura, hasta bifurcación, de aquí 20.00 m al suroeste, costado oeste, Punta del Agua, San Rafael, Mza. Expte. EE-54513-2023. 3 de Enero, Hora 10.15

Boleto N°: ATM_7868279 Importe: \$ 960
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 361,85 m2, para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular BERNARDO PONCE; pretendiente: MATIAS JESUS TRASLAVIÑA; calle 25 de mayo 1128 Ciudad las Heras. Límites: Norte: Gregorio y Celeste Montes De Oca ; Sur: Felix Videla; Este: Calle 25 de Mayo; Oeste: Juan Horacio Brandi Zapata. Enero 02, hora 19. Expte: EX202308831663 3p 26-27-28/12/2023

Boleto N°: ATM_7872409- Importe: \$ 480
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 122,40 m2, para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular LEOPOLDINO ACUÑA Y MARIA AURELIA GODOY; pretendiente: MARIO FABIAN QUIROGA; Pasaje San Pedro 145 Villa Marini Godoy Cruz. Límites: Norte: Mario Hugo Maccari; Sur: Nancy Alejandra Ciccioli; Este: Veronica Elizabeth Lobos; Oeste: Pasaje San Pedro. Enero 01, hora 18. Expte: EX202308839533 3p 26-27-28/12/2023

Boleto N°: ATM_7872462 Importe: \$ 480
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 523.05m2 aproximadamente, Propiedad de Isabel Vega de Zarife. Pretendida por Norma del Carmen Arriagada, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Sixto Videla Sur 130, La Consulta, San Carlos. Limites: Norte: Jorge Maggini y Ana María Gómez. Sur: Ricardo Luis Mur. Este: Calle Sixto Videla. Oeste: Vicente Lo Bello Enero: 02 Hora 12:30 Expte EX-2023-09692809- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7872467 Importe: \$ 480
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Alberto Rizzo mensurará: 331.37m2, 243.62m2 y 251.16m2 de Clínica de Cuyo SA en Primitivo de la Reta 671 ciudad Capital. Enero 02 hora 8.30 EX 2023-09811103 GDEMZA

Boleto N°: ATM_7872540 Importe: \$ 240
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Daniel Chavez, ingeniero Agrimensor, mediará 450.00 m², propiedad de MARCOS CESAR ALMONACID, Fray Francisco Inalicán Este 469, Ciudad, Malargüe. Enero 2, Hora: 14. Expediente: EX-2023-09637264-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7872619 Importe: \$ 240
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Gerardo Guarnieri, Mediará 812.19m², Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias-Resol 29/20), Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 236, Inciso A, Código Civil), Pretendiente VALENTÍN LOPEZ y GINO CARLOS PIZZORNO UPMALIS. Ubicada Remedios Escalada de San Martín 3703, Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte Celeste Carloni Santoni. Sur: Departamento General de Irrigación. E: Valentín Lopez y Gino Carlos Pizzorno Upmalis. O: Canal Caciue Guaymallén. EX2023-09643867-GDEMZA-ATM FECHA: Enero 02 HORA:15hs

Boleto N°: ATM_7872509 Importe: \$ 480
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor GUILLERMO NOTTI mediará 1396,17m², propiedad MARIA GRACIA ARAUJO, Calle Felix Araujo s/n°, costado sur a 21,44m al oeste de Calle Roca, Costa de Araujo, Lavalle, Enero 2, Hora 8, EX-2023-04165513-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7865031 Importe: \$ 240
22-26-27/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti, mediará Aproximadamente, 219.26m², Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Propietario LUIS ERNESTO LUCERO Pretendida por: YAMILA EMMA REFAHI CAMARGO Límites Norte: Calle Chacabuco; Sur y este: Alejandro Domingo Oviedo; Oeste: Marcos Antonio Mora, Matías Daniel Orduña, Ubicada: Chacabuco 577, Ciudad, Capital, Enero 2, Hora 12, Expediente 2023-09690111-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7865051 Importe: \$ 360
22-26-27/12/2023 (3 Pub.)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mediará 18ha.2717,05m², JESUS EVANGELINA ROJAS DE DURAN, Ubicada Calle Morón s/n°, costado sur a 45.32m al oeste de Calle María Ester, Costa de Araujo, Lavalle, Enero 2, Hora 8:30, EX-2023-09691361-GDEMZA-GCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7865052 Importe: \$ 240
22-26-27/12/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma FUTBOLERO SAS CUIT 30-71650045-0, con domicilio en calle Beltran 423, Godoy Cruz, Mendoza; comunica transferencia de fondo de comercio gratuita; a favor de la firma FUTBOLMZA SAS CUIT 30-71827858-5 los efectos de cambio de titularidad, con domicilio Beltran 423, local 8, Godoy Cruz, Mendoza; del Fondo de comercio venta de indumentaria. Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Beltran 423 LOCAL 8, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7871123 Importe: \$ 1000
26-27-28-29/12 02/01/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: De conformidad con lo previsto en el artículo. 2 de la ley 11867, 4 Estilos Srl, CUIT 30-67979749-9 con domicilio legal y fiscal en calle Paso de los Andes 384 Ciudad Mendoza, anuncia que TRANSFIERE a CLAUDIA ANA MARIA FRETTE DNI 18447384 con

domicilio real en calle Prof. Benielli 2891 ciudad Mendoza el fondo de comercio denominado 4 Estilos destinado a ventas de artículos deportes, sito en calle Paso de los Andes 384 ciudad Mendoza Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Paso de los Andes 384 ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7870191 Importe: \$ 1200
26-27-28-29/12 02/01/2024 (5 Pub.)

Ley 11867. Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, la señora MARIA JULIETA CAMPI, DNI N° 35.663.895, domicilio en calle Ballofett N°575, San Rafael Mendoza ANUNCIA la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de MAIRA MARIA LUCIA MAZZAGATTI, DNI N° 34.288.173, con domicilio real en Cabildo N°2359, San Rafael Mendoza destinado al Rubro de comercio de indumentaria femenina ubicado en calle Dean Funes n°450, San Rafael. Para el reclamo de ley se fija el domicilio de Dean Funes n°450, San Rafael.

Boleto N°: ATM_7862878 Importe: \$ 1200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

En la ciudad de Mendoza, el día dos del mes de mayo de dos mil 2023, siendo las 10 horas se reúnen en la sede social de **GLOBAL ASSIST ARGENTINA S.A.**, los socios que representan la totalidad del capital y votos de la misma por lo tanto la presente Asamblea reviste el carácter de unánime. El presidente declara iniciada la asamblea para que se trate el siguiente Orden del día: Primero: Designación de Presidente y Director suplente por los próximos tres ejercicios, hasta el 31 de diciembre de 2.025. Se decide por unanimidad que continúen en los cargos el Sr. José Rafael Burgos Castro como presidente y la Sra. Adelma Betzaida Castro Quiroz como directora suplente. Ambos presentes, aceptan la designación, fijando como domicilio especial el de Montevideo 230, 8° piso, oficina 1, Capital, Mendoza, siendo las diez quince horas, firmando al pie los socios en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM_7828885 Importe: \$ 360
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Proyección Industrial S.A. comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 17/09/2020, se designaron los miembros del directorio, el que quedo compuesto por el Sr. Raúl Eduardo Savastano, DNI 12.306.181 argentino, domicilio especial Blanco Encalada 773, Guaymallén, Mendoza como director titular y a la Sra. Herminia Estela Platero, DNI 13.497.294, argentina, domicilio especial Blanco Encalada 773, Guaymallén, Mendoza como director suplente por el termino de tres ejercicios consecutivos.

Boleto N°: ATM_7855831 Importe: \$ 160
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

FRISVA S.A. - A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea de fecha 13/07/2023, se ha procedido a designar autoridades, quedando conformado el Directorio en el cargo de Director Titular y Presidente Leandro Matías BACCARINI, DNI N° 26.122.667 y Director Suplente Pamela Carolina DOMINGO, DNI N° 27.740.466. Ambos cargos elegidos y aceptados por tres ejercicios económicos, según lo establecido en el Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_7871147 Importe: \$ 160
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

FRISVA S.A. Por acta de Directorio de fecha 10 de julio de 2023, se resuelve cambiar el domicilio social

sito en Av. España 744, P. 8, D.1, Ciudad de Mendoza, Mendoza, fijando nuevo domicilio en calle Ituzaingo 1422, P.B. Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7871158 Importe: \$ 120
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

VORTEX INGENIERIA S.A.– A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea de fecha 27/03/2023, se ha procedido a designar autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: en el cargo de Director Titular y Presidente Luciano Mauricio CARLUCCI, DNI N°25.628.082 y Director Suplente Gianina Estela CARLUCCI, DNI N°30.837.192. Ambos cargos elegidos y aceptados por tres ejercicios económicos, según lo establecido en el Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_7871996 Importe: \$ 160
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

VORTEX INGENIERIA S.A.– A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea de fecha 27/03/2023, se ha procedido a designar autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: en el cargo de Director Titular y Presidente Luciano Mauricio CARLUCCI, DNI N°25.628.082 y Director Suplente Gianina Estela CARLUCCI, DNI N°30.837.192. Ambos cargos elegidos y aceptados por tres ejercicios económicos, según lo establecido en el Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_7872315 Importe: \$ 160
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

INGSE S.A. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 Por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime del 27 de Noviembre de 2023 se resolvió por unanimidad la conformación del Directorio de la empresa INGSE S.A. con domicilio legal en calle Beltrán Sur n° 237 de Godoy Cruz, Mendoza y por el término de tres años, de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: Omar Rubén Pérez y DIRECTORA SUPLENTE: Cecilia Gianolini.

Boleto N°: ATM_7865830 Importe: \$ 200
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

BODEGA DIAMANDES S.A. (continuadora de ALTAFLOR S.A.) informa y hace saber a los efectos de proceder a su inscripción que por decisión de Asamblea General de Accionistas de la sociedad de fecha 30 de agosto de 2023 se designaron, por el período estatutario de tres ejercicios, como Directores Titulares de la sociedad, a los Sres. Francisco Javier ECHAVE, Gustavo Alberto MARTI y Véronique Jacqueline Michèle BONNIE, como Director Suplente al Sr. Ramiro Daniel BALLIRO. Asimismo, por decisión de Directorio del mismo día se designó en calidad de Presidente de Directorio al Sr. Francisco Javier Echave. Todos los Directores fijaron domicilio especial en calle España N°161 de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre.

Boleto N°: ATM_7868287 Importe: \$ 280
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

AGRÍCOLA GANADERA LA EMILIA S.A.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO IV. TITULO I, DEL OBJETO DEL ESTATUTO SOCIAL. Los señores accionistas de AGLE S.A Eduardo Matías Abraham, María Eugenia Abraham y María Emilia Abraham; tienen el agrado de notificarles que luego de asamblea

celebrada el pasado 04 de diciembre del 2023, se decidió de forma unánime modificar el objeto que compone el estatuto de la sociedad, ya que se ha resuelto incorporar una nueva actividad en el rubro que se desempeña por parte de AGLE S.A teniendo la siguiente nueva actividad. HOTELERIA Y TURISMO: Conformará la explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edificios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; la sociedad podrá prestar el servicio de reserva y operador turístico, en el que se incluye transporte, guía especializada en varios idiomas, excursiones y venta de paquetes turísticos., la sociedad desarrollará estas actividades bajo el cuidado y protección del medio ambiente, desarrollando procesos y tecnologías protectoras de la ecología y uso de cultivos orgánicos y realizará actividades de responsabilidad social empresarial, como la prestación de servicio de educación hotelera para personas de escasos recursos económicos., Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. Pudiendo además realizar la actividad de construcción, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, así como la compra, venta comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes. Asimismo, la compra, venta, permuta, arrendamiento, corretaje, administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión por vía pública, urbanización con fines de explotación, urbanizaciones, como todas las operaciones previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes reglamentarias. Dicha añadidura se realiza siempre por mantener el bienestar de la empresa y de sus accionistas.

Boleto N°: ATM_7869005 Importe: \$ 1040
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

KOI SRL Comunica cesión de 250 cuotas sociales, de un valor nominal pesos Mil (\$ 1000), de titularidad de VILLANUEVA LEOPOLDO LUIS, DNI 29385885 conforme se detalla: a RECUPERO MARIA PAULA, DNI 27211463 la cantidad de 250 cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_7872695 Importe: \$ 80
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

GOLDEN TREES S.A.S. comunico que con fecha 20 de diciembre de 2023, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: AURIEME HECTOR MIGUEL DNI N° 17.008.670, CUIL/T N° 20-17008670-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de agosto de 1964, de profesión transportista, de estado civil casado, con domicilio en calle Santa María de Oro 2410, en la localidad de Panquehua, en el departamento de Las Heras, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5539 constituyendo dirección electrónica en hectoraurieme@yahoo.com, Con teléfono +54 261 5614143; AURIEME MICAELA NAHIR, DNI N° 43.151.999, CUIL/T N° 27-43151999-8, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 2000, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Santa María de Oro 2410, en la localidad de Panquehua, en el departamento de Las Heras, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5539, constituyendo dirección micaela.aurieme@gmail.com, Con teléfono +54 261 5608114. 2) Denominación: "Golden Trees S.A.S." 3) Fecha del acto constitutivo: 20/12/2023. 4) Objeto: A) SERVICIOS: Servicio de TRANSPORTE automotor turístico de pasajeros, Servicios de turismo propios y/o a través de agencia de viajes y otras actividades complementarias de apoyo turístico, servicio de turismo aventura. Servicio de TRANSPORTE

automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y TRANSPORTE servicios urbanos especiales como chárter, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales, incluye el servicio de TRANSPORTE para colonias de vacaciones y clubes. B) SERVICIOS: Servicios de TRANSPORTE automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer (incluye los radiotaxis). Servicio de TRANSPORTE automotor internacional de pasajeros. C) SERVICIOS: Servicio de TRANSPORTE automotor internacional de pasajeros. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este.-La prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciados; análisis de oferta y adjudicaciones; participar en concursos públicos o privados de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto: celebrar contratos de provisión de servicios. A los fines de la obtención del objeto referido anteriormente, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. 5) Domicilio: constituye sede social en la calle Santa María de Oro 2410, en la localidad de Panquehua, en el departamento de Las Heras, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5539. 6) Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), representando por SESENTA (60) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. El señor AURIEME HECTOR MIGUEL, suscribe la cantidad de treinta acciones ordinarias nominativas no endosables, y la señora AURIEME MICAELA NAHIR, suscribe la cantidad de treinta acciones ordinarias nominativas no endosables. 8) Órgano de administración: Director titular y presidente al: señor AURIEME HECTOR MIGUEL DNI N° 17.008.670 y Director suplente a la: señora AURIEME MICAELA NAHIR DNI N° 43.151.999. 9) Organización de la Representación legal: A cargo del Director Titular, o Directo suplente en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento. 10) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7870208 Importe: \$ 1600
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CULTURA DC S.A. Art. 60 Ley 19550. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 24/11/2022. Comunica distribución de cargos de Administradores: Director Titular (Presidente): Diego Mario Ciurletti, D.N.I. N° 25.782.674 con domicilio real y especial en Salta 2226, Ciudad de Mendoza y Director Suplente: Sra. Cintia Betsabe Huwyler, D.N.I. N° 27.325.262 con domicilio real y especial en Salta 2226, Ciudad de Mendoza. Vigencia de los mandatos, tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7875191 Importe: \$ 160
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de “**ASOCIACION CIVIL DE MUSICOTERAPEUTAS DEL NUEVO CUYO**” convoca a los Señores Asociados de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea Ordinaria, en la sede de calle Thomas Edison N° 970 Dpto 8, Godoy Cruz, Mendoza, el día ocho de enero de 2024, a las 19.00 hs. en primera convocatoria y 20hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Asociados para revisar y que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.- 2) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- **COMISIÓN DIRECTIVA**”

Boleto N°: ATM_7872324 Importe: \$ 240
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

EMPRESARIOS S.A. a los 15 días del mes de septiembre de 2022 por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se ha procedido a la designación del nuevo Directorio integrado por la Sra. ADRIANA MARINA DEL OLMO, con DNI 13.806.669 como Directora Titular (Presidente) de la sociedad, con domicilio en B°Champagnat M-F, C-9, Ciudad, Mendoza, y a la Sra. MARINA GUARROCHENA, DNI 31.029.346, con domicilio en B° Champagnat M-F, C-9, Ciudad, Mendoza como Directora Suplente. Por el término estatutario de 3 ejercicios. Todo resuelto por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7872427 Importe: \$ 200
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En la provincia de Mendoza, a los cinco días del mes de Diciembre del año 2023, siendo las diez hs., se encuentra reunidos el 100% de los socios de **LINARES LINARES S.R.L.**, en la sede social ubicada en calle 25 de Mayo N° 2137, Planta Baja Of. 1, Localidad Dorrego, Departamento Guaymallen, Mendoza, las Sras. LINARES ROSA y la Sra. FERNANDEZ LINARES, MARIA SOL CAROLINA D.N.I. 35.145.705 esta última en su carácter de Administradora definitiva de la sucesión LINARES, FRANCISCA exponen lo siguiente que como consecuencia del fallecimiento de la Sra. LINARES, FRANCISCA, es imperioso elegir un nuevo gerente y por lo tanto se decide que la nueva socia gerente sea la Sra. LINARES ROSA D.N.I. 11.115.909. Habiendo dado cumplimiento al temario de la Reunión de Socios, se da por finalizada la sesión siendo las once horas.

Boleto N°: ATM_7872435 Importe: \$ 360
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANSFORMACION DE TIPO SOCIETARIO - En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 77 inc. 4) de la Ley 19.550, se hace saber por UN DIA que la sociedad **SOCIEDAD MCM COMEX S.A.S.** mediante acto de asamblea unánime auto convocada de fecha 27 de septiembre de 2023, ha resuelto transformar su tipo societario cuya denominación será SOCIEDAD MCM COMEX S.A. Los accionistas que participan de la sociedad son los señores Lucia Beatriz CARBALLO, DNI N° 12.280.321, CUIL/T N° 27-12280321-5, de nacionalidad argentino, nacido el veinticuatro de junio de 1958, de profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio en la calle Cerro Catedral 1141 – M89 C15 – Barrio Dalvian – Mendoza y que representa el 70% del capital social; el Señor Leonardo Luis MACCIARDI, DNI N° 23.840.492, CUIL/T N° 20-23840492-5, de nacionalidad argentino, nacido el cinco de noviembre de 1974, de profesión administrador de empresa, estado civil casado, con domicilio en la calle Barrio Viñas de Boedo Mzana C / Casa 8 – Carrodilla – Lujan de Cuyo – Mendoza y que representa el 15% del capital social y el Señor Francisco Gabriel MASTROPIETRO, DNI N° 22.407.190 CUIL/T N° 20-22407190-7, de nacionalidad argentino, nacido el doce de febrero de 1972, de profesión administrativo, estado civil casado, con domicilio en Barrio Remedios de Escalada de S.M. Manzana D/ casa 17- Coquimbito- Maipú- Mendoza y que representa el 15% del capital social.. El domicilio de la sede social es en Lateral Este Acceso Sur Km 17- Lujan de Cuyo – Mendoza. Valuación del Activo y Pasivo de la sociedad que se transforma al 31/12/2022: Activo \$ 31.586.211,75 y Pasivo \$ 20.694.753,88. El balance especial de corte de fecha 30 de septiembre de 2023 consolidado arroja una Valuación del Activo y Pasivo de la sociedad que se transforma al 30/09/2023: ACTIVO \$ 53.779.378,30 y PASIVO \$ 34.891.158,62. Oposiciones: Podrán formularse en calle Lateral Este Acceso Sur Km 17- Lujan de Cuyo – Mendoza, en el horario de 9 a 15 horas.

Boleto N°: ATM_7872672 Importe: \$ 800
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA FIGUEROA HNOS S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 14 de AGOSTO

del 2023 decido reelegir los Miembros del Directorio por el término que indica el estatuto- tres ejercicios- es decir hasta el 30/04/2026, designando en el cargo de Director Titular, Presidente: al Señor José Julián Figueroa, D.N.I número 12.538.610, nacido el 17/12/1956, argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle Chacabuco 163, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza y en el cargo Director Suplente: al Señor Carlos Figueroa, Documento Nacional de Identidad número: 11.442.438, nacido el 30/04/1954, argentino, profesión comerciante, con domicilio en soberanía Nacional 270, Distrito de Palmira Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. Así mismo ambos fijan domicilio especial en sede social conforme al artículo 256 de la L.G.S. 19.550 ubicada en Carril Moyano s/n, Junín, C.P. 5573, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7875227 Importe: \$ 320
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS FIGUEROA HNOS S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Octubre 2020 se decido reelegir los Miembros del Directorio por el término que indica el estatuto- tres ejercicios- es decir desde 31/07/2021 hasta el 31/07/2024, designando en el cargo de Director Titular, Presidente: al señor Carlos Figueroa, Documento Nacional de Identidad número: 11.442.438, nacido el 30/04/1954, argentino, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en soberanía Nacional 270, Distrito de Palmira Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza y en el cargo Director Suplente: al Señor José Julián Figueroa, Documento Nacional de Identidad número 12.538.610, nacido el 17/12/1956, argentino, estado civil casado, profesión comerciante, con domicilio en calle Chacabuco 163, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7875232 Importe: \$ 320
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

T.E.L.C.C. S.R.L. - REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL: comunica que en Reunión de socios Unánime de fecha 02 días del mes de Septiembre de 2023 han resuelto de manera unánime la reforma del Contrato social. Seguidamente se procede a detallar las cláusulas que receptan dichas modificaciones: punto -PRIMERO: Denominación: Bajo la denominación de T.E.L.C.C Sociedad de Responsabilidad Limitada se deja constituida esta sociedad, que se regirá por la Ley General de Sociedades 19550, Código Civil y Comercial de la Nación y demás disposiciones en lo que no esté previsto en este estatuto. -SEGUNDO. La Sociedad tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país.- QUINTO. CAPITAL El Capital Social es de pesos Noventa y cinco mil (\$95.000), dividido en novecientos cincuenta (950) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal.- NOVENO: ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. La remuneración de los gerentes será fijada por los socios por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la ley general de sociedades. -DECIMO SEXTO: Arbitraje: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al disolverse la sociedad, será dirimida por arbitradores amigables componedores designándose uno por cada parte,

quienes antes de entender en el caso designará algún tercero para el caso de divergencia. Bajo las disposiciones que anteceden dejase constituida la entidad T.E.L.C.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada.”

Boleto N°: ATM_7875225 Importe: \$ 1080
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

DUPAUS ARGENTINA S.A.S comunica que con fecha 15 de noviembre de 2023 en Asamblea extraordinaria se aprobó la modificación y ampliación del objeto que queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) COMPRA, VENTA Y REPARACIÓN: de vehículos nuevos o usados, de automóviles, furgonetas, camiones, vehículos industriales y agrícolas, motocicletas y ciclomotores, de producción nacional y de importación. Incluye la compra/venta de repuestos y accesorios, nuevos y/o usados para vehículos automotor. b) DESARMADO DE AUTOMOTORES DADOS DE BAJA (sujeto al Régimen de la LEY N° 25.761 y DN 527/04), propios o de terceros. Incluye la destrucción de repuestos de automotores o de los restos no reutilizables de esos automotores. c) COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS USADOS PARA AUTOMOTORES (sujeto al Régimen de la LEY N° 25.761 y DN 527/04), propios o de terceros. Incluye el transporte tanto para fines propios, como para terceros y el almacenamiento de los mismos, tanto para fines propios, como para terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiario y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1666 a 1707 con expresa exclusión de fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1690, 1691 y 1692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; formar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM_7875271 Importe: \$ 800
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CESIÓN DE CUOTAS PEZ LEÓN S.R.L.- Se comunica que por instrumento privado de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 11 de octubre de 2.023, Daniel Ubaldo Armitano Puebla, DNI 31.284.206 cede 22.500 cuotas sociales de Pesos Cien cada una, que representan el 50% del capital social a Héctor Gerardo FERRER, DNI 28.871.188, domiciliado en calle Matheu s/n, B° Dorrego manzana “C” casa 5, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. Como consecuencia del acto celebrado las cuotas quedan así repartidas: Alberto Leonardo Ferrer DNI 31.012.293 50% y Héctor Gerardo Ferrer, DNI 28.871.188, 50% del capital social. Publíquese en Boletín oficial por el plazo de un día.

Boleto N°: ATM_7875436 Importe: \$ 240
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ESTRUCTURAS OESTE S.A.: RENOVACION DE DIRECTORIO Y CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL. Con el objeto de obtener la conformación en la designación de sus directores, se comunica que los Señores Accionistas de Estructuras Oeste S.A., en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 27 de noviembre de 2023, según consta en acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y, convocada por Acta de Directorio de fecha 13 de noviembre de 2023, se decidió la elección de un Nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: Ceferino Alonso, con DNI 13.425.164, DIRECTOR TITULAR: Sr. Diego Lafalla, con DNI 26.779.608 y como DIRECTOR

SUPLENTE: Sr. Guillermo Adrián Serre, con DNI 10.564.245, finalizando el día en que se celebre la asamblea que de tratamiento a los estados contables cerrados correspondientes al ejercicio a finalizar el 31/10/2026. Así mismo en dicha Asamblea General Ordinaria Unánime se decidió por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la empresa en calle Serú 272, de ciudad, provincia de Mendoza. ESTRUCTURAS OESTE S.A.: RENOVACION DE DIRECTORIO Y CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL. Con el objeto de obtener la conformación en la designación de sus directores, se comunica que los Señores Accionistas de Estructuras Oeste S.A., en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 27 de noviembre de 2023, según consta en acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y, convocada por Acta de Directorio de fecha 13 de noviembre de 2023, se decidió la elección de un Nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: Ceferino Alonso, con DNI 13.425.164, DIRECTOR TITULAR: Sr. Diego Lafalla, con DNI 26.779.608 y como DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Guillermo Adrián Serre, con DNI 10.564.245, finalizando el día en que se celebre la asamblea que de tratamiento a los estados contables cerrados correspondientes al ejercicio a finalizar el 31/10/2026. Así mismo en dicha Asamblea General Ordinaria Unánime se decidió por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la empresa en calle Serú 272, de ciudad, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7875503 Importe: \$ 800
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

RIPOSO S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1- Socio: ANALÍA NOEMÍ NICOLOSI GUERRA, argentina, soltera, comerciante, con D.N.I. N° 25.956.556, con domicilio real en Ciudad de Rosario N° 2957, 4ta Sección, Ciudad, Mendoza. 2- Fecha del acto constitutivo: 26 días del mes de Diciembre de 2021. 3- Denominación: RIPOSO Sociedad por Acciones Simplificada. 4- Domicilio de la sede social: en calle Mathus Hoyos N° 2735 y Los Tilos, Bermejo, Guaymallén, provincia Mendoza. 5- Objeto Social: Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales; b) Licitaciones; c) Comerciales; d) Financiera; y e) Transporte. 6- Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7- Monto del Capital Social: Pesos Un Millón (\$1.000.000). 8- Órgano de Administración: Gerente: Analia Noemi Nicolosi Guerra DNI Nro. 25.956.556 y como Gerente Suplente: Miriam Judith Nicolosi Guerra DNI Nro. 25.956.558, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10- Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente o de un Gerente Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. 11- Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7875607 Importe: \$ 520
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MAKINDU SAS comunica que por Acta del Órgano de Gobierno de fecha 18/12/2023 se resolvió aumentar el capital social, por capitalización de aportes irrevocables de los socios, que aportaron \$1.100.000 cada uno el día 06/07/2023. De esta forma se eleva el capital social de \$200.000 a \$2.400.000, mediante la emisión de 2200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a un voto por acción. También mediante el Acta mencionada, los socios resuelven modificar el artículo cuarto del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000), representado por DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y

reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM_7875713 Importe: \$ 600
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

INDIGO INTERNACIONAL S.A.: Se hace saber que por Contrato de Cesión de Acciones de fecha 16 de Noviembre 2023 se encuentra en trámite de inscripción de dicho instrumento mediante el cual Jorge Norberto Degan, argentino, nacido el 11 de Junio de 1.954, con DNI 11.284.891 de profesión empleado y la señora Silvia Rosa Juana Vendramini, argentina, nacida el 17 de octubre de 1.961 con DNI 14.002.783, de profesión comunicadora social, quienes manifiestan ser casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente, con domicilio en Barrio Solares de Maipú, calle 25 de Mayo 1.601, casa B 7, Maipú. Ambos accionistas de la firma en un 34% del capital conformado por 34 acciones y de un 33% del capital conformado por 33 acciones respectivamente, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción que CEDEN SUS ACCIONES EN SU TOTALIDAD y RESPECTIVAMENTE al señor Jorge Sebastián Degan, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1.979, con DNI 27.362.613 de profesión empleado y la señora Estela Natalia Capllonch, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1.975 con DNI 24.970.228 de profesión Psicóloga y Psicopedagoga, quienes manifiestan ser casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente, y domiciliarse en el Barrio Solares de Maipú, calle 25 de Mayo 1.601, casa B 13, Maipú, Mendoza. Resultando así que la sociedad está integrada por Jorge Sebastián Degan con 67 acciones que representan el 67% del capital social y la señora Estela Natalia Capllonch con 33 acciones que representan el 33% del capital social.

Boleto N°: ATM_7875830 Importe: \$ 1280
27-28/12/2023 (2 Pub.)

(*)

INDIGO INTERNACIONAL S.A. De conformidad con lo dispuesto por la ley 19550 en su artículo 60, se procede a publicar que según Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N°10 de fecha 16 de Noviembre de 2023, se dispuso por unanimidad la designación a partir del día de la fecha y con una duración de tres ejercicios el siguiente directorio: Director Titular con el cargo de Presidente: Jorge Sebastián Degan DNI 27.362.613 con domicilio especial fijado en calle 25 de Mayo piso 4, departamento E, Ciudad, Mendoza. Y como Director Suplente: Estela Natalia Capllonch DNI 24.970.228 con domicilio especial fijado en calle 25 de Mayo, piso 4 departamento E, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7875833 Importe: \$ 280
27/12/2023 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP: OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS PARA CIRUGIA CEREBRAL”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 182-LPU23

Expte.: 8914318 - EX - 2023

]Fecha de apertura: 08-01-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.740.000,00

Valor del Pliego: \$ 6.700,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llácese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-09339704- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0143-LPU23

Apertura: 11 de ENERO de 2024

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE PLACA P/OSTEOSINTESIS REABSORBIBLE C/TORNILLO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PTR ANATÓMICA 5 MEDIDAS FÉMUR, CUÑA METÁLICA TIBIAL CON VÁSTAGO Y TAPÓN, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 181-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 08911934

Fecha de apertura: 08-01-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000,00

Valor del Pliego: \$ 4.800,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
27/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1434

Motivo: Contratación de servicio de limpieza y recolección urbana

Expediente Licitatorio N° 11575-2023

Presupuesto oficial: \$ 39.200.000,00

Apertura de Sobres: 17/01/24 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 33. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

27/12/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$119342
Entrada día 26/12/2023	\$160
Total	\$119502

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====